



Referencia:	2024/47R/SESJGL
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
SECRETARÍA	

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2024.

En la villa de Mazarrón y en la Sala de reuniones de la Alcaldía, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 13 de diciembre de 2024, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES:

D. Ginés Campillo Méndez
Dña. Silvia García Zamora
Dña. M^a. del Carmen Navarro Paredes
D. Jorge Duran González
D. Andrés Aznar Méndez
Dña. Ana Ruiz Menchón
D. Jesús López López

Alcalde-Presidente
Segundo Teniente de Alcalde
Tercer Teniente de Alcalde
Cuarto Teniente de Alcalde
Quinto Teniente de Alcalde
Sexto Teniente de Alcalde
Secretario General

EXCUSA SU AUSENCIA:

D. Jesús García Vivancos

Primer Teniente de Alcalde

Abierto el acto por su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Referencia: 2024/47R/SESJGL.

Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 46, celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día cinco de diciembre de dos mil veinticuatro.

Repartido a los miembros de la Junta de Gobierno Local, el borrador del acta de la sesión número 46, celebrada con carácter extraordinario el día cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, se **ACUERDA** por unanimidad de los miembros presentes su aprobación.

2. COMERCIO.

Referencia: 2023/9876Z.

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para tener por verificado el cambio de titularidad de una tetería-cafetería en Paseo de la Sal, bloque 1, local 4, de Puerto de Mazarrón.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



“VISTA.- La comunicación presentada por La Suite Shisha Lounge, S.L, con C.IF B-09643917, de cambio de titularidad de la actividad de tetería-café, sita en Paseo de la Sal, bloque 1, local 4, de Puerto de Mazarrón.

VISTO.- El informe favorable de la inspectora de comercio y consumo, Dña. Ana García Vivancos, de fecha 29 de noviembre de 2024.

RESULTANDO.- Que se ha dado cumplimiento completo de las obligaciones de comunicación a que se refieren, en su caso, los artículos 64 y 78 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, conforme consta en el expediente tramitado al efecto.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 4 de diciembre de 2024.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Tener por verificado el cambio de titularidad a favor de LA SUITE SHISHA LOUNGE, S.L.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada y al titular anterior, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado igualmente al negociado de comercio que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

3. COMERCIO.

Referencia: 2024/4562P.

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para tener por verificado el cambio de titularidad de comercio al por menor de carnicería y comercio al por menor de productos alimenticios en C/ Cartagena, 51, de Puerto de Mazarrón.

“VISTA.- La comunicación presentada por D. Mohamed Koubaa, con N.I.E ****1671*, de cambio de titularidad de la actividad de comercio al por menor de carnicería y comercio al por menor de productos alimenticios, sita en C/ Cartagena, 51, de Puerto de Mazarrón.

VISTO.- El informe favorable de la inspectora de comercio y consumo, Dña. Ana García Vivancos, de fecha 2 de diciembre de 2024.

RESULTANDO.- Que se ha dado cumplimiento completo de las obligaciones de comunicación a que se refieren, en su caso, los artículos 64 y 78 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, conforme consta en el expediente tramitado al efecto.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 4 de diciembre de 2024.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Tener por verificado el cambio de titularidad a favor de D. MOHAMED KOUBAA.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y al titular anterior, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado igualmente al negociado de comercio que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



4. COMERCIO.

Referencia: 2024/4897K.

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para validar la declaración responsable y declarar la terminación del procedimiento de verificación de un comercio al por menor de productos de pastelería, bollería y confitería en Paseo Francisco Martínez Muñoz, 27, de Puerto de Mazarrón.

“En relación al expediente nº 2024/3613W, tramitado a favor de D. STEVEN DHOKER, con NIE Y-8378920-B, referente al establecimiento sito en Paseo Francisco Martínez Muñoz, 27, de Puerto de Mazarrón, destinado a la actividad de comercio al por menor de productos de pastelería, bollería y confitería, en base a la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, y sus modificaciones posteriores.

Habiéndose obtenido la inspección final FAVORABLE de fecha 2 de diciembre de 2024, realizada por la inspectora de comercio y consumo, Dña. Ana María García Vivancos.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 4 de diciembre de 2024.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Validar la declaración responsable.

SEGUNDO.- Declarar la terminación del procedimiento de verificación.

TERCERO.- Hacer constar que la presente conformidad se efectúa a reserva del derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- Notifíquese este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado al negociado municipal de comercio, que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

5. COMERCIO.

Referencia: 2024/7053S.

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para tener por verificado el cambio de titularidad de servicios de propiedad inmobiliaria en C/ Jara, local 32, Camposol, de Mazarrón.

“VISTA.- La comunicación presentada por Camposol Property Sales, S.L, con C.I.F B-13769898, de cambio de titularidad de la actividad de servicios de propiedad inmobiliaria, sita en C/ Jara, local 32, Camposol, de Mazarrón.

VISTO.- El informe favorable de la inspectora de comercio y consumo, Dña. Ana García Vivancos, de fecha 20 de noviembre de 2024.

RESULTANDO.- Que se ha dado cumplimiento completo de las obligaciones de comunicación a que se refieren, en su caso, los artículos 64 y 78 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, conforme consta en el expediente tramitado al efecto.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 4 de diciembre de 2024.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



PRIMERO.- Tener por verificado el cambio de titularidad a favor de CAMPOSOL PROPERTY SALES, S.L.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada y al titular anterior, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado igualmente al negociado de comercio que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

6. FESTEJOS.

Referencia: 2024/9264H.

Propuesta del concejal delegado de festejos, para la aprobación del pago de subvenciones y premios en materia de fiestas “Desfile de Carrozas 2024”.

“VISTO.- Que el desfile de Carrozas 2024, se celebró el pasado día 1 de diciembre de 2024.

VISTO.- Que en Junta de Gobierno Local en sesión del día 25 de octubre de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo: Aprobar las “Bases y convocatoria para la concesión de subvenciones y premios en desfile de carrozas para las Fiestas Patronales 2024”.

VISTA.- La existencia de crédito por premios en el Desfile de Carrozas: Nº partida 2024-10-338-48034.

VISTO.- Que disponemos de las comparsas agraciadas con los premios económicos con motivo del Desfile de Carrozas 2024, los cuales se detalla a continuación:

COMPARSAS PARTICIPANTES	C.I.F	PREMIOS DESFILE CARROZAS 2024
De Rosa (Playas de Percheles)	G-30855753	1.400,00 €
Vecinos de la Majada	G-30555429	1.200,00 €
Asociación Cultural para la promoción del teatro “Bastante Teatro” (EUTERPE)	G-05562350	700,00 €
AMPA Infanta Leonor	G-73473670	500,00 €
AMPA La aceña	G-30157119	400,00 €
AMPA Fco. Caparros	G-73356297	300,00 €
TOTAL		4.500,00 €

VISTA.- La existencia de crédito por participación en el Desfile de Carrozas 2024: Nº partida 2024-10-338-48033.

VISTO.- El ser adjudicatarias por participación de las ayudas contempladas a tal efecto, las asociaciones que se detallan a continuación:

COMPARSAS PARTICIPANTES	C.I.F	AYUDAS PARTICIPACION CARROZAS 2024
De Rosa (Playas de Percheles)	G-30855753	600,00 €
Vecinos de la Majada	G-30555429	600,00 €
Asociación Cultural para la promoción del teatro “Bastante Teatro” (EUTERPE)	G-05562350	600,00 €
AMPA Infanta Leonor	G-73473670	600,00 €
AMPA La aceña	G-30157119	600,00 €
AMPA Fco. Caparros	G-73356297	600,00 €
TOTAL		3.600,00 €

VISTO.- Que resulta un importe en euros total de la suma tanto de la participación como de los premios obtenidos por las peñas participantes, asociaciones o agrupaciones de 8.100,00 euros.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

	Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en https://sede.mazarron.es
---	--



ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las cuantías resultantes por la participación y premios en los desfiles de Carrozas 2024.

SEGUNDO.- Realizar el pago correspondiente a cada una de las peñas participantes.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados, y a los negociados municipales de Intervención y Festejos”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

7. PATRIMONIO MUNICIPAL.

Referencia: 2022/8557B.

Propuesta del concejal delegado de patrimonio municipal, para conceder la condición de interesado del expediente 2022/8557B, y por tanto, el acceso al citado expediente.

“En fecha 29 de noviembre de 2024, con número de registro de entrada 202433322, se presenta escrito por parte de D. Pedro Morales Vera, provisto de DNI 74436560-G, en el que solicita acceso al expediente número 2022/8557B, referente al expediente de rectificación camino rural “de los Cucos”.

Resultando, que con fecha 02 de diciembre de 2024, ha sido emitido informe jurídico favorable a lo solicitado.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

ÚNICO.- Que procede conceder a D. Pedro Morales Vera, DNI 74436560-G, acceso al expediente 2022/8557B, según lo dispuesto en su solicitud nº 202433322, de 29/11/2024, reconociéndole mediante la misma la condición de interesado, y por tanto, el acceso al citado expediente”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

8. PATRIMONIO MUNICIPAL.

Referencia: 2024/2238F.

Propuesta del concejal delegado de patrimonio municipal, para aprobación del pago del importe de la derrama que corresponde a este Ayuntamiento por ser propietario de varias fincas dentro del inmueble Edificio Castillo.

“Visto que la Comunidad de Propietarios el edificio Castillo, sito en C/ San Antonio, 4 (Mazarrón), en Junta Ordinaria celebrada en fecha 5-febrero-2024 acordó para los bajos comerciales darles la opción o bien continuar pagando la derrama aprobada a razón de 240 € como se ha venido haciendo desde que se aprobó, hasta tener un fondo suficiente para hacer frente al pago del arreglo, o bien interrumpir el pago de la cuota mensual de derrama desde este año 2024 y cuando la comunidad tuviera el presupuesto definitivo para dichas obras, se calcularía lo que le correspondería pagar conforme a los porcentajes de cada bajo comercial; según queda acreditado mediante acta de la citada Comunidad de Propietarios, presentada con fecha 26-2-2024 nº: 202404218.

Visto que en dicha acta se especificaba que el BAJO COMERCIAL que optara por la segunda opción debía de comunicarlo en el plazo de DIEZ DIAS a la Comunidad de Propietarios a contar desde la notificación de ésta.

Considerando que el Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón, es propietario de varias fincas



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



dentro del citado inmueble, entre ellos bajos.

Considerando que desde la notificación de dicha acta no se le ha comunicado a la Comunidad de Propietarios la interrupción del pago.

Considerando, que por la Intervención Municipal se ha incorporado al expediente documento RC con referencia: 2024.2.0015993.000.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Acordar el pago del importe de la derrama aprobada por la Junta ordinaria de la C.P. del Edificio Castillo, por un total de 240 € anuales; que será llevado a cabo en un solo pago con cargo al documento de retención de crédito: 2024.2.0015993.000.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios del Edificio Castillo y dar traslado a los negociados de Intervención, Tesorería y Patrimonio, que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

9. PATRIMONIO MUNICIPAL.

Referencia: 2024/8810R.

Propuesta del concejal delegado de patrimonio municipal, para desestimar la solicitud de apertura de expediente expropiatorio para la fijación y abono del justiprecio, por la obtención por vía de hecho de un área de 963,54 m2 de superficie perteneciente a la fina registral nº 49.723.

“Vista la solicitud de D. Cristóbal Gallego, en representación de Bimargui Activo General S.L., presentada el 09/09/2024 (nrge. 2024024175); por la que iniciación de expediente expropiatorio para la fijación y abono del justiprecio por la ocupación por vía de hecho de un área 963,54 m2 de superficie perteneciente a la fina registral nº 49723 del Registro de la Propiedad de Mazarrón, parcela catastral 350020XG4730S, por la realización de una pista deportiva del sector D de Camposol.

Considerando el informe-propuesta emitido por el técnico de administración general de este M.I. Ayuntamiento con fecha 29/11/2024:

“INFORME-PROPUESTA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

De conformidad con lo dispuesto en el expediente con referencia 2024/8810R, con arreglo a los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente INFORME

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 09/09/2024, nº de registro 2024024175, se recibe solicitud por parte de D. Cristóbal Gallego Gallego, NIE 25708808Y, en representación de BIMARGUI ACTIVO GENERAL S.L., CIF B92993476, para la iniciación de expediente expropiatorio para la fijación y abono del justiprecio por la ocupación por vía de hecho de un área 963,54 m2 de superficie perteneciente a la finca registral nº 49723 del Registro de la Propiedad de Mazarrón, parcela catastral 350020XG4730S, por la realización de una pista deportiva del sector D de Camposol.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>

SEGUNDO.- Dentro del expediente con referencia 2023/8781T, y en relación con el presente, se emite informe técnico, con fecha 20/09/2024, en el que se indica lo siguiente:
“[...]

Según documentación aportada en el expediente 2023/8781T, se trata de una parcela situada en el Sector D de la Urbanización Camposol, propiedad del Ayuntamiento de Mazarrón, incluida en “Proyecto de compensación del P.P. El Saladillo, Área A05-7 Parcela DP3a, aprobado el 13 de Julio de 2001 [...]”.

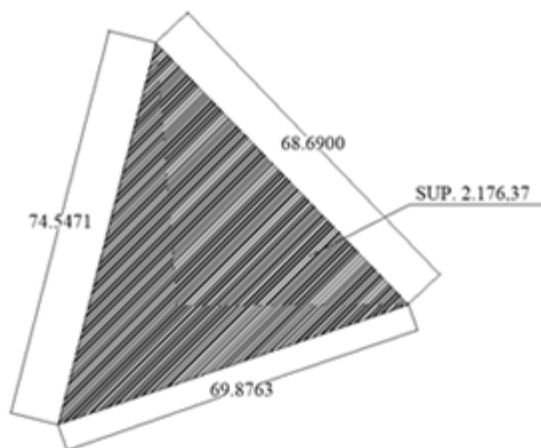
No se aportan coordenadas UTM de los puntos de la parcela.

Según la documentación catastral aportada al expediente, el polígono que define la parcela catastral no coincide con el polígono descrito en el proyecto de reparcelación.

INFORME

PRIMERO.- Girada visita el 19 de Septiembre de 2024, se observa, que sobre el terreno se encuentra ejecutada parte de acera de adoquín, una pista de tenis vallada, una zona con base de hormigón donde se han instalados aparatos deportivos, una pista para petanca y una pérgola de madera. [...]

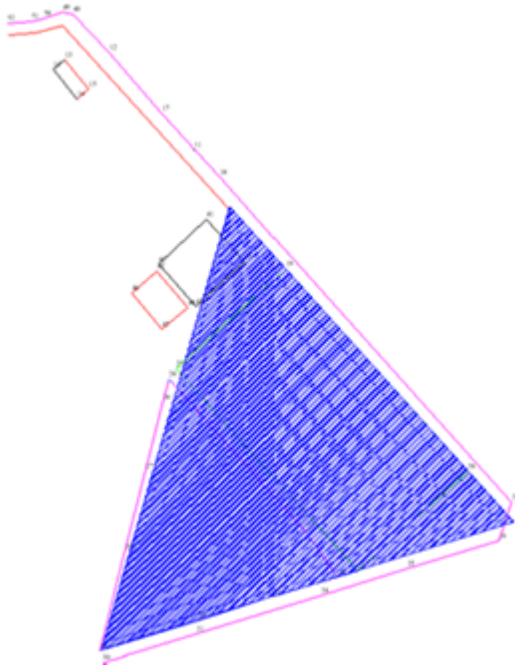
SEGUNDO.- Que según plano aportado del Proyecto de Reparcelación se procede a graficar digitalmente y aproximadamente (se desconocen las coordenadas y los ángulos) un triángulo con las dimensiones del proyecto.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



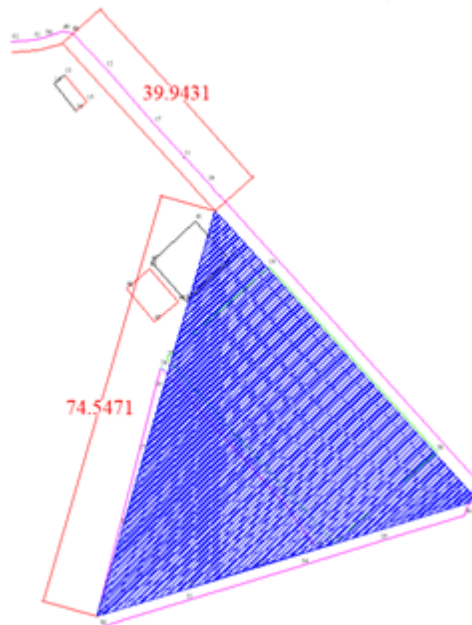
No teniendo coordenadas cartográficas de la parcela descrita en el proyecto de reparcelación, se procede a realizar una superposición estimada de la grafía sobre la topografía obtenida.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



TERCERO.- Que suponiendo una continuación en la alineación de las aceras existentes, de 2 metros de anchura, se podría considerar unas dimensiones restantes a parcelas colindantes que se proceden a grafiar a continuación.



CONCLUSIONES

Que según los medios y los documentos de los que se dispone, se ha procedido a realizar el levantamiento topográfico de la parcela existente y se ha creado un supuesto de alineaciones y superposición de superficies gráficas, siendo necesaria más información técnica para poder emitir informe exhaustivo de la parcela."

TERCERO.- Con fecha 26/09/2024 se emite, por parte del Concejal Delegado de patrimonio, providencia para incoar el presente expediente, solicitando informe jurídico sobre el procedimiento a seguir, respecto a la solicitud de expediente expropiatorio para la fijación y abono del justiprecio de la citada área, si procede.

CUARTO.- Con fecha 07/10/2024 consta informe técnico en el que se indica lo siguiente:

"El presente informe se realiza, comprobado en el Archivo municipal, los instrumentos de planeamiento y gestión que le son de aplicación a la parcela propiedad municipal colindante con la parcela propiedad de BIMARGUI ACTIVO GENERAL S.L., así como información registral y catastral, cuyos datos son:

PARCELA DP3a PROPIEDAD DE AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN
Información registral: Nota simple expedida 23/09/2024.

Finca registral: 49.721

Fecha de Inscripción: 11/07/2002

Superficie: 2.176,37 m2.

Descripción: Parcela DP3a .Parcela edificable de uso deportivo, en el Polígono 1 del Plan PARCIAL El Saladillo, sectores BCDF, Área A05/07.

Estado de coordinación con catastro, en los términos del art. 10 de la Ley Hipotecaria a esta fecha: No coordina con catastro

Linderos:

Norte	Parcela D-7, Calle Urbanización por medio.
Sur	Parcela D-4, calle de Urbanización por medio
Este	Parcela D-7, Calle Urbanización por medio
Oeste	Parcela DP-3B

Información catastral: 3500201XG4730S0001JH

No está coordinada la finca registral con la catastral.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 3500201XG4730S0001JH

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: PL.PP. EL SALADILLO Suelo PARCELA DP-3A 30877 MAZARRÓN [MURCIA]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

Valor catastral: [2024]: 38.543,49 €
Valor catastral suelo: 38.543,49 €
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad:

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	P30026001	100,00% de propiedad	PZ AYUNTAMIENTO 30870 MAZARRÓN [MURCIA]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 2.180 m²



Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: KT659PCNZEJ2017 (verificable en <https://www.sede.catastro.gob.es>) | Fecha de firma: 07/10/2024



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 3500201XG4730S0001JH

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 3500202XG4730S0001EH
Localización: PL. PP. EL SALADILLO PARCELA DP-3B
MAZARRÓN [MURCIA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
BIMARGUI ACTIVO GENERAL SL	B92993475	PZ ESPAÑA BI-5 PLDCH 29120 ALHAURIN EL GRANDE [MÁLAGA]

1.-

1.- Planeamiento y gestión de aplicación:

SECTOR BCDF: -Plan parcial, aprobado definitivamente con fecha 02/12/99.



- Proyecto de compensación del Plan Parcial El Saladillo (Sectores B-C-D-F)
(Área A 05/07), aprobado definitivamente 12/04/2001.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



***Extracto plano 7, Parcelas resultantes.
Se adjunta cédula urbanística de la parcela DP3a, del Proyecto de compensación:***



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 3500202XG4730S0001EH

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 3500201XG4730S0001JH
Localización: PL PP. EL SALADILLO PARCELA DP-3A
MAZARRÓN [MURCIA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	P3002600I	PZ AYUNTAMIENTO 30870 MAZARRÓN [MURCIA]



Referencia catastral: 3500203XG4730S0001SH
Localización: PL PP. EL SALADILLO PARCELA EE3
MAZARRÓN [MURCIA]

Titularidad principal

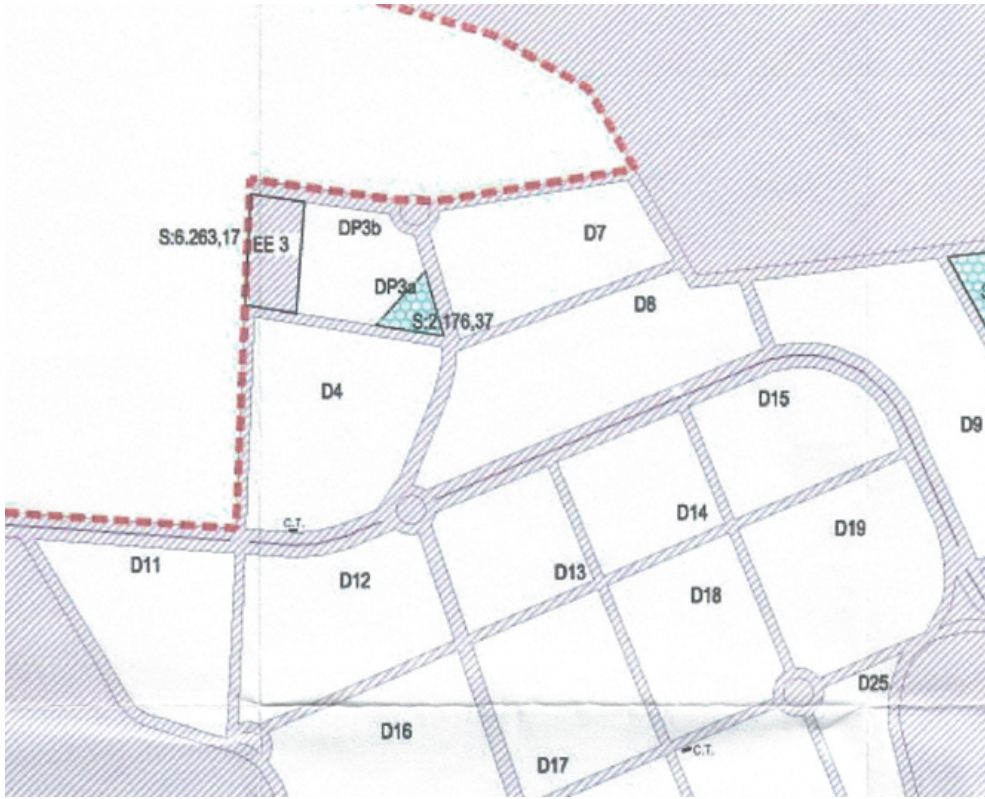
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	P3002600I	PZ AYUNTAMIENTO 30870 MAZARRÓN [MURCIA]

Idioma: es | Fecha de firma: 07/10/2024

Se adjunta cédula urbanística de la parcela DP3b, del Proyecto de compensación:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



4.- En cuanto a la invasión de terreno, por las edificaciones municipales, de parque de calestenia y pista deportiva, según informe de medición de Técnico de fecha 20/09/2024, se desprende que, al parecer se invade levemente con bordillo y acera por lindero oeste, del parque de calestenia, parte de parcela colindante, pero no la superficie indicada por la empresa BIMARGUI, que considera que su parcela tiene la morfología de catastro, (no está coordinado con registro), por lo que la información válida es la del Proyecto de compensación."

QUINTO.- Se emite informe jurídico, por parte del Técnico de Administración General, con fecha 08/10/2024, en el que se indica lo siguiente:

"PRIMERO.- Que se complete el informe técnico de fecha 20/09/2024 con las siguientes cuestiones:

- Que se determine si se ha invadido o no, por las edificaciones municipales, parte del terreno correspondiente a la finca registral nº 49723.
- En el supuesto de que se haya invadido, determinar con exactitud los metros ocupados.

SEGUNDO.- Que desde el Servicio de Patrimonio del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón se tramite la coordinación de las fincas registrales nº 49721 y 49723 entre Registro de la Propiedad y Catastro, en base al Proyecto de Compensación citado en el presente expediente."



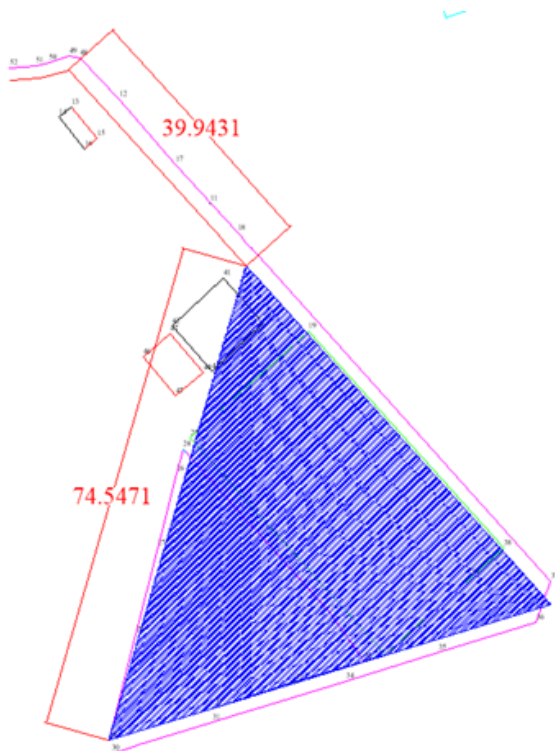
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>

SEXTO.- Con fecha 15/10/2024, por parte de la técnico municipal, se procede a redactar informe según lo anteriormente solicitado, en el que se establece que:

"PRIMERO.- Que en fecha 20 de Septiembre de 2024, se realizó informe técnico por encargo del Servicio de Patrimonio sobre el expediente nº2023/8781T de deslinde de bienes.

Dicho informe refleja el levantamiento de la parcela de titularidad municipal en el Sector D la Urbanización Camposol que se realizó con aparato topográfico disponible en el servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Mazarrón.

Tal y como se expuso en dicho informe, la parcela de titularidad municipal queda descrita en el "Proyecto de compensación del P.P. El Saladillo, Área A05-7 Parcela DP3a, aprobado el 13 de Julio de 2001", de la cual solamente se informa que tiene forma de triángulo, con la dimensión de cada uno de sus lados y de la superficie total de la misma, no existiendo coordenadas UTM para poder coordinar con la realidad gráfica. Esta técnico interpretó que la superficie de la parcela, tal y como viene definida en el Proyecto de Compensación, debería inscribirse en la parcela considerando las aceras existentes como alineación oficial (se desconoce la alineación oficial y la anchura que deberían tener las aceras)



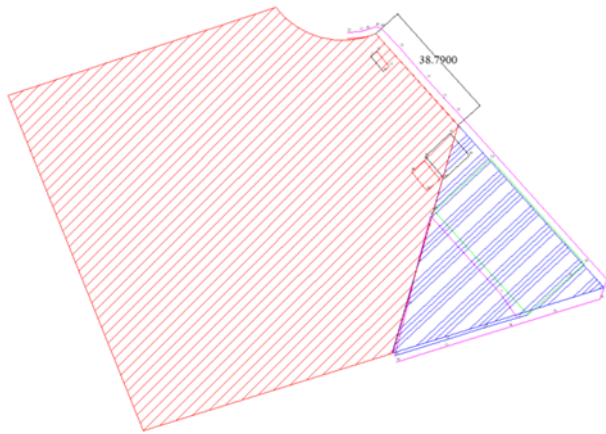
SEGUNDO.- Que habiendo visto informe técnico con fecha de 7 de Octubre de 2024, en donde la técnico recoge la dimensión de la parcela colindante DP 3b según el Proyecto de Compensación siendo la misma:



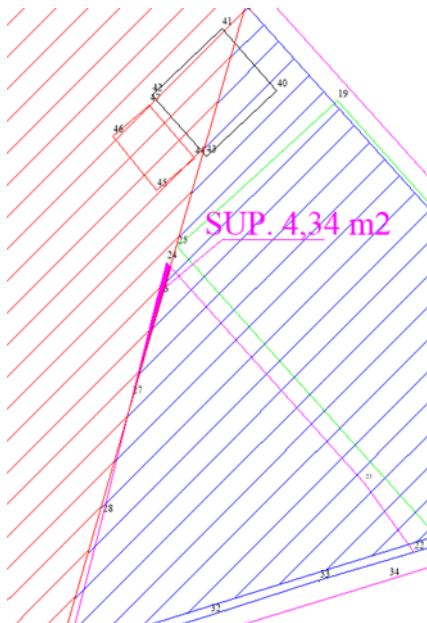
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>

Aún así, ya que la dimensión obtenida es mayor a la del proyecto, se procede a encajar la parcela colindante junto a la obtenida en el informe técnico de fecha 20 de Septiembre de 2024.

Para el encaje, se toma como alineación la de la Calle Nogales, dejando 2 metros de supuesto acerado desde los puntos tomados en el bordillo que forman la redonda.



Como se puede apreciar, al encajar las dos parcelas en la medición obtenida, solo hay supuestamente una pequeña área de 4,34 m² (donde se encuentran los aparatos deportivos) donde el bordillo ha entrado en la parcela colindante. Se muestra zoom de la zona:



CONCLUSIONES



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



Considerando lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta los siguientes condicionantes:

- Se ha realizado levantamiento topográfico de la realidad física existente.
- No se dispone de coordenadas georreferenciadas de las parcelas objeto de este informe, solamente se dispone de las dimensiones de las mismas definidas en el Proyecto de compensación del P.P. El Saladillo, Área A05-7 Parcela DP3a, aprobado el 13 de Julio de 2001.
- Se ha procedido a dibujar según las medidas de proyecto y a encajar, según estimación técnica.
- La dimensión dibujada, según los datos de los que se dispone, de la parcela colindante DP3b es mayor a la definida en la ficha del Proyecto de Compensación en 22,88 m2. Según estimación gráfica (considerando los condicionantes anteriormente descritos), la parcela de titularidad municipal invadiría supuestamente una superficie de 4,32 m2 sobre la parcela colindante.”

SEPTIMO.- Con fecha 15/10/2024 se emite informe jurídico con las siguientes consideraciones:

“PRIMERO.- Legislación aplicable.

- Los artículos 32 a 37 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Los artículos 13, 61, 64, 65, 67, 81, 82, 86, 91 y 96 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El artículo 30 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.
- El artículo 54 de la Ley 7/1985, de 3 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 106. 2 de la Constitución Española.
- Tribunal Supremo, Sentencia de 31/05/1949.
- Tribunal Supremo, Sentencia de 29/10/2010.
- Tribunal Supremo, Sentencia de 20/03/2015.
- Los artículos 358, 359,361 y 1964 del Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.

SEGUNDO.- Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Quienes de conformidad con el artículo 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas tengan capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas, son titulares, en sus relaciones con ellas del derecho a exigir las responsabilidades de las Administraciones Públicas y autoridades, cuando así corresponda legalmente.

Tal y como determina el artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público “los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.”

Los interesados podrán solicitar el inicio de un procedimiento de responsabilidad patrimonial, cuando no haya prescrito su derecho a reclamar; el derecho a reclamar prescribirá al año de producido el hecho o el acto que motive la indemnización o se manifieste su efecto lesivo. En caso de daños de carácter físico o psíquico a las personas, el



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



plazo empezará a computarse desde la curación o la determinación del alcance de las secuelas.

En los casos en que proceda reconocer derecho a indemnización por anulación en vía administrativa o contencioso-administrativa de un acto o disposición de carácter general, el derecho a reclamar prescribirá al año de haberse notificado la resolución administrativa o la sentencia definitiva.

Según lo dispuesto en el artículo 67.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la solicitud que realicen los interesados se deberán especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunos y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse el reclamante.

En cuanto a la competencia para la resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial, el artículo 92 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que “en el ámbito local, los procedimientos de responsabilidad patrimonial se resolverán por los órganos correspondientes de las Entidades que integran la Administración Local (...).”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, apartados 1, 2,3 y 4, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

“1. Sólo serán indemnizables las lesiones producidas al particular provenientes de daños que éste no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley. No serán indemnizables los daños que se deriven de hechos o circunstancias que no se hubiesen podido prever o evitar según el estado de los conocimientos de la ciencia o de la técnica existente en el momento de producción de aquéllos, todo ello sin perjuicio de las prestaciones asistenciales o económicas que las leyes puedan establecer para estos casos (...).

2. La indemnización se calculará con arreglo a los criterios de valoración establecidos en la legislación fiscal, de expropiación forzosa y demás normas aplicables, ponderándose, en su caso, las valoraciones predominantes en el mercado (...).

3. La cuantía de la indemnización se calculará con referencia al día en que la lesión efectivamente se produjo, sin perjuicio de su actualización a la fecha en que se ponga fin al procedimiento de responsabilidad (...).

4. La indemnización procedente podrá sustituirse por una compensación en especie o ser abonada mediante pagos periódicos, cuando resulte más adecuado para lograr la reparación debida y convenga al interés público, siempre que exista acuerdo con el interesado.”

TERCERO.- Reclamación de vía de hecho por parte del interesado.

Vistos los informes técnicos del presente expediente se estima que el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón no ha incurrido en vía de hecho, como solicita el interesado, pues no se dan los supuestos que se definen a continuación.

El término vía de hecho no es sencillo de interpretar, ya que en la legislación actual no se contempla ninguna definición. Para un mejor análisis, hay que remitirse a las diferentes sentencias emitidas por el Tribunal Supremo, como por ejemplo, la de fecha 29/10/2010, en la que se señala que:

“Tradicionalmente no ha existido una definición legal del concepto de vía de hecho y únicamente se han regulado diversos aspectos relacionados con esta figura. (...), esta Sala ha venido considerando por vía de hecho cualquier actuación administrativa no respaldada



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



en forma legal por el procedimiento administrativo legitimador de la singular actuación material, entendiendo como elemento característico de la vía de hecho la inexistencia de acto de cobertura jurídica. Se ha incluido también en esta categoría los supuestos en que el acto de cobertura sea radicalmente nulo- por incompetencia manifiesta del órgano- y aquellas otras conductas administrativas que exceden del ámbito al que da cobertura el acto administrativo previo, extralimitando el título que legitima su actuación, de manera que exista una discordancia entre la decisión administrativa y su ejecución material, dando lugar a una actuación excesiva o desproporcionada en relación con el título habilitante."

También, en su sentencia de 20/03/2015, consta lo siguiente:

"(...) cuando se declara la nulidad de una expropiación por haber incurrido en vía de hecho, el propietario que se ha visto ilegalmente privado del bien ha de ser reintegrado en el mismo, con indemnización, en su caso, de los perjuicios causados por la ilegal ocupación".

La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa, hace referencia a esta figura en su artículo 30, al sostener que "en caso de vía de hecho, el interesado podrá formular requerimiento a la Administración actuante, intimando su cesación. Si dicha intimación no hubiere sido formulada o no fuere atendida dentro de los diez días siguientes a la presentación del requerimiento, podrá deducir directamente recurso contencioso administrativo."

Por lo tanto, puede afirmarse que incurre la Administración en la misma cuando actúa un órgano manifiestamente incompetente o éste prescinde por completo del procedimiento, del Derecho. Asimismo, la falta de cobertura jurídica se produce cuando, a la hora de dar ejecución a un acto legítimamente producido, la ejecución se desconecta por completo del acto ejecutado o se produce con abuso manifiesto y desproporcionado en el empleo de la fuerza, que afecte gravemente a la dignidad de las personas o a sus derechos fundamentales, así como por una utilización errónea o inadecuada de los medios de ejecución forzosa.

Se considera que la actuación del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón no se asemeja a las definiciones aportadas, y si bien en los informes técnicos se indica que aparentemente se ha invadido la finca registral nº 49723 de titularidad privada, esta ha sido en una proporción muy reducida (4,32 m2), siendo consecuencia de la ausencia de linderos entre las dos propiedades.

En el caso de irregularidad, esta se correspondería más adecuadamente con la definición de construcción de buena fe en suelo ajeno. Su origen, habitualmente, puede ocasionarse por una confusión de linderos, como en este caso concreto, en errores de medición sobre la propiedad de los terrenos o en la existencia de descoordinación entre el Registro de la Propiedad y el Catastro Inmobiliario...

Muy vinculada con lo anterior está la figura de la accesión invertida como modo de acceder a una propiedad, creada jurisprudencialmente por el Tribunal Supremo a partir de su sentencia de 31/05/1949, y en la que establece una serie de requisitos para que sea válida su puesta en práctica:

- Que las fincas en las que se ha edificado pertenezcan a distintos dueños, debiendo acreditar quien ejecuta la construcción que es el propietario de la parcela.*
- Que la construcción forme un todo con el suelo de la finca ajena, siendo imposible su división.*
- Que la edificación se haya extralimitado, invadiendo parcialmente el terreno ajeno.*
- Que el valor de lo construido sea superior al valor del suelo ocupado.*



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>

- Buena fe de quien realiza la construcción, el cual ignora que el suelo sobre el que construye no le pertenece, y cree, por tanto, que tiene derecho a utilizar el terreno donde edifica.

Sobre lo referido, es preciso remitirse al Código Civil, ya que en su artículo 358 establece que "lo edificado, plantado o sembrado en predios ajenos, y las mejoras o reparaciones hechas en ellos, pertenecen al dueño de los mismos con sujeción a lo que se dispone en los artículos siguientes."

Además, continúa el artículo 359 indicando que "todas las obras, siembras y plantaciones se presumen hechas por el propietario y a su costa, mientras no se pruebe lo contrario."

Al dueño del suelo invadido le corresponde el derecho de compensación económica por la intromisión que sufre, como reconoce el artículo 361 del Código Civil y las diversas sentencias del Tribunal Supremo, en las que se dicta que esta indemnización comprenderá, no solo el estricto valor de la franja de terreno ocupada, sino también todo el quebranto o menoscabo patrimonial que repercuta sobre el resto de la finca a causa de la segregación.

De acuerdo al principio general del derecho de que lo accesorio sigue a lo principal, y como consecuencia de la invasión de la parcela ajena colindante, la administración que ha construido tendrá el derecho de adquirir la parte del terreno invadido, incorporando ese suelo a lo edificado.

"Artículo 361. El dueño del terreno en que se edificare, sembrare o plantare de buena fe tendrá derecho a hacer suya la obra, siembra o plantación, previa la indemnización establecida en los artículos 453 y 454, o a obligar al que fabricó o plantó a pagarle el precio del terreno, y al que sembró, la renta correspondiente."

Es preciso indicar que el plazo de prescripción de la accesión invertida varía de los de la responsabilidad patrimonial anteriormente vistos, pues en el artículo 1964, apartado 2, del Código Civil, se contempla que "las acciones personales que no tengan plazo especial prescriben a los cinco años desde que pueda exigirse el cumplimiento de la obligación. En las obligaciones continuadas de hacer o no hacer, el plazo comenzará cada vez que se incumplan."

Teniendo en cuenta lo anterior, y vistos los antecedentes y conclusiones de los diferentes informes técnicos obrantes en el expediente, la supuesta ocupación se habría producido desde la buena fe por parte de la administración, no teniendo intención de causar perjuicio o invadir algo que no le corresponde, ya que se construyó según las mediciones, planos y proyectos existentes y sin la referencia de linderos, pudiéndose comprobar que existe descoordinación entre la delimitación de la parcela a la que se refiere catastro y la del proyecto de compensación; no obviando, por otra parte, la obligación de cumplir con el resarcimiento e indemnización si se demuestra probado este hecho.

De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que antecede se realizan las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de D. Cristóbal Gallego Gallego, DNI 25708808-Y, representante de Bimargui Activo General S.L., para la apertura de expediente expropiatorio para la fijación y abono del justiprecio por la obtención por vía de hecho de un área de 963,54 m² de superficie perteneciente a la finca registral nº 49.723 del Registro de la Propiedad de Mazarrón, pues como se ha podido ver en los fundamentos de derecho expuestos anteriormente, la actuación municipal se ajusta a la definición de construcción de buena fe en suelo ajeno, con las consecuencias y requisitos anteriormente descritos.





SEGUNDO.- De acuerdo con la jurisprudencia indicada, y para llevar a cabo las medidas correctivas adecuadas, el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, tras ser tasados los 4,32 m2 de la parte invadida, deberá abonar la cuantía que corresponda al valor de la superficie de terreno ocupado y al daño patrimonial ocasionado por este hecho, convirtiéndose en propietario de la superficie construida; dándose también la opción de que el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón perciba del propietario del terreno invadido, indemnización para que la parte de la obra que coincide con su parcela pase a ser de su propiedad.

TERCERO.- Se requiere amojonamiento y deslinde de las fincas registrales nº 49723 y nº 49.721, en presencia de ambos propietarios y contando con un topógrafo para su realización. Una vez llevado a cabo, procédase a la alteración catastral de las dos parcelas.

CUARTO.- Notificar la presente a los interesados con expresión de los recursos a que haya lugar.”

OCTAVO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Alcaldía adoptar las resoluciones en el curso del presente expediente, no obstante, las mismas se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local por Resolución 2349/2023, de 21 de junio.

A la vista de los anteriores antecedentes, y teniendo en cuenta la normativa de aplicación expuesta, se eleva a La Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de D. Cristóbal Gallego Gallego, DNI 25708808-Y, representante de Bimargui Activo General S.L., para la apertura de expediente expropiatorio para la fijación y abono del justiprecio por la obtención por vía de hecho de un área de 963,54 m2 de superficie perteneciente a la finca registral nº 49.723 del Registro de la Propiedad de Mazarrón, ya que según los fundamentos de derecho expuestos, se entiende que, en el caso de darse la supuesta invasión, se ajustaría a la definición de construcción de buena fe en suelo ajeno.

SEGUNDO.- Vista la información de la referida parcela en el Proyecto de Compensación del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y la existente en Catastro, que se proceda a coordinar Registro de la Propiedad y Catastro.

TERCERO.- Se requiere amojonamiento y deslinde de las fincas registrales nº 49.723 y nº 49.721, en presencia de ambos propietarios y contando con un topógrafo para su realización.

CUARTO.- Que si finalmente se comprueba que el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón invade 4,32 m2 correspondientes a la parcela colindante, se proceda al restablecimiento de la legalidad alterada.

QUINTO.- Notificar la presente a los interesados con expresión de los recursos a que haya lugar.”

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de D. Cristóbal Gallego Gallego, DNI 25708808-Y, representante de Bimargui Activo General S.L., para la apertura de expediente expropiatorio para la fijación y abono del justiprecio por la obtención por vía de hecho de un área de 963,54 m2 de superficie perteneciente a la finca registral nº 49.723 del Registro de la Propiedad de Mazarrón, ya que según los fundamentos de derecho expuestos, se entiende que, en el caso de darse la supuesta invasión, se ajustaría a la definición de construcción de buena fe en suelo ajeno.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



SEGUNDO.- Vista la información de la referida parcela en el Proyecto de Compensación del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y la existente en Catastro, que se proceda a coordinar Registro de la Propiedad y Catastro.

TERCERO.- Se requiere amojonamiento y deslinde de las fincas registrales nº 49723 y nº 49.721, en presencia de ambos propietarios y contando con un topógrafo para su realización.

CUARTO.- Que si finalmente se comprueba que el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón invade 4,32 m2 correspondientes a la parcela colindante, se proceda al restablecimiento de la legalidad alterada.

QUINTO.- Notificar la presente a los interesados con expresión de los recursos a que haya lugar”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

10. PATRIMONIO MUNICIPAL.

Referencia: 2024/8811W.

Propuesta del concejal delegado de patrimonio municipal, para conceder licencia de uso común especial para el uso del salón de actos del Centro Cultural de Mazarrón.

“Vista la solicitud de Dña. Francisca Ureña Sánchez en representación de la Asociación Alumbra Alumbre Historia y Memoria, presentada el 05-09- 2024; por la que solicita licencia de uso común especial del salón de actos del Centro Cultural de Mazarrón el día 01 de febrero de 2025 en horario de 18:30 a 22:30 horas. Solicita un conserje para los servicios de apertura y cierre de las instalaciones así como un técnico de sonido e imagen.

Considerando el informe jurídico emitido por el técnico de administración general de este M.I. Ayuntamiento con fecha 28/11/2024:

“INFORME JURÍDICO

Guillermo López Soriano, TAG responsable del departamento de Patrimonio en relación con el encargo realizado con Nº de Exp. 2024/8811W, con arreglo a los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y vista la documentación aportada junto con las actuaciones realizadas, emito el siguiente informe:

Primero.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales por Real Decreto 1372/1986, del 13 de junio.
- Artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Artículo 21.1.q) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Con fecha 05 de septiembre de 2024 se presentó por Dña. FRANCISCA UREÑA SÁNCHEZ con D.N.I. 74.433.664-Y como representante de la Asociación “ALUMBRA ALUMBRE HISTORIA Y MEMORIA” solicitud de uso común especial del salón de actos del Centro Cultural de Mazarrón el día 01 de febrero de 2025 en horario de 18:30 a 22:30 horas. Solicita un conserje para los servicios de apertura y cierre de las instalaciones así como un técnico de sonido e imagen.

Tercero.- En la utilización de los bienes de dominio público y, de acuerdo con la legislación aplicable, se considerará:

Uso común, el correspondiente por igual a todos los ciudadanos indistintamente, de modo que el uso de unos no impida el de los demás interesados, y se estimará:

- General, cuando no concurren circunstancias singulares.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



- Especial, si concurren circunstancias de este carácter por la peligrosidad, intensidad del uso u otras semejantes.

Cuarto.- Las licencias se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación y, si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, mediante sorteo. No serán transmisibles las licencias que se refieran a las cualidades personales del sujeto o cuyo número estuviere limitado y, las demás lo serán, o no, según se previera en las ordenanzas.

Quinto.- Procedimiento para la concesión de una licencia de ocupación del bien de dominio público (uso común especial) es el siguiente:

- Los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento examinarán la solicitud y los documentos presentados y emitirán informe sobre la procedencia o improcedencia de llevar a cabo la ocupación del bien de dominio público.

- Corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia o la declaración de su innecesaridad, una vez vista la propuesta de resolución en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, aunque dicha competencia la tiene delegada en la Junta de Gobierno Local.

- La licencia se deberá otorgar en el plazo de un mes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.5º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. El computo de este plazo quedará suspendido durante quince (15) días si resultasen deficiencias subsanables (artículo 9.1.6º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955).

- Asimismo, se dará notificación a los interesados junto con la comunicación de los recursos.

Sexto.- Se da cuenta de la resolución de José María López Ballesta, Director de la Universidad Popular, donde señala la disponibilidad en la fecha y horario solicitado del salón de actos del Centro Cultural de Mazarrón.

CONCLUSIÓN

Primero.- Procede elevar la petición de Dña. FRANCISCA UREÑA SÁNCHEZ con D.N.I. 74.433.664-Y como representante de la Asociación "ALUMBRA ALUMBRE HISTORIA Y MEMORIA" solicitud de uso común especial del salón de actos del Centro Cultural de Mazarrón el día 01 de febrero de 2025 en horario de 18:30 a 22:30 horas, a Junta de Gobierno Local.

Segundo.- En cuanto a la solicitud de un conserje para los servicios de apertura y cierre de las instalaciones así como de un técnico de sonido e imagen. No corresponde a quien suscribe hacer mención a su disponibilidad, será el departamento correspondiente quien deba emitir el informe pertinente".

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Conceder la autorización de uso común especial a la Asociación "ALUMBRA ALUMBRE HISTORIA Y MEMORIA" del salón de actos del Centro Cultural de Mazarrón el día 01 de febrero de 2025 en horario de 18:30 a 22:30 horas.

Segundo.- En cuanto a la solicitud de un conserje para los servicios de apertura y cierre de las instalaciones así como de un técnico de sonido e imagen. No corresponde a quien suscribe hacer mención a su disponibilidad, será el departamento correspondiente quien deba emitir el informe pertinente".

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



11. PATRIMONIO MUNICIPAL.

Referencia: 2024/8956D.

Propuesta del concejal delegado de patrimonio municipal, para conceder autorización del uso común especial del salón de actos de La Casa de la Cultura.

“Vista la solicitud de D. Antonio Gallego García en representación del CPEIP Infanta Leonor de Mazarrón, presentada el 29-10- 2024; por la que solicita licencia de uso común especial del salón de actos de La Casa DE LA CULTURA EL 16 DE ENERO DE 2025 DE 9:00 A 12:00 HORAS. Solicita una persona encargada de la iluminación y el sonido.

Considerando el informe jurídico emitido por el técnico de administración general de este M.I. Ayuntamiento con fecha 04/12/2024:

“INFORME JURÍDICO

Guillermo López Soriano, TAG responsable del departamento de Patrimonio en relación con el encargo realizado con N° de Exp. 2024/8956D, con arreglo a los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y vista la documentación aportada junto con las actuaciones realizadas, emito el siguiente informe:

Primero.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales por Real Decreto 1372/1986, del 13 de junio.
- Artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Artículo 21.1.q) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Que en fecha 29 de octubre se presenta por D. ANTONIO GALLEGO GARCÍA como representante del CPEIP INFANTA LEONOR DE MAZARRÓN, solicitud de uso común especial del salón de actos de La Casa de la Cultura el 16 de enero de 2025 de 9:00 a 12:00 horas. Solicita una persona encargada de la iluminación y el sonido.

Tercero.- Mediante Providencia del Concejal Delegado de Patrimonio D. Jesús García Vivancos de fecha 18 de septiembre de 2024, se solicita informe jurídico sobre el procedimiento a seguir.

Cuarto.- En la utilización de los bienes de dominio público y, de acuerdo con la legislación aplicable, se considerará: Uso común, el correspondiente por igual a todos los ciudadanos indistintamente, de modo que el uso de unos no impida el de los demás interesados, y se estimará:

- General, cuando no concurran circunstancias singulares.
- Especial, si concurren circunstancias de este carácter por la peligrosidad, intensidad del uso u otras semejantes.

Quinto.- Las licencias se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación y, si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, mediante sorteo. No serán transmisibles las licencias que se refieran a las cualidades personales del sujeto o cuyo número estuviere limitado y, las demás lo serán, o no, según se previera en las ordenanzas.

Sexto.- Procedimiento para la concesión de una licencia de ocupación del bien de dominio público (uso común especial) es el siguiente:

- Los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento examinarán la solicitud y los documentos presentados y emitirán informe sobre la procedencia o improcedencia de llevar a cabo la ocupación del bien de dominio público.
- Corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia o la



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



declaración de su innecesaridad, una vez vista la propuesta de resolución en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, aunque dicha competencia la tiene delegada en la Junta de Gobierno Local.

- La licencia se deberá otorgar en el plazo de un mes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.5º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. El computo de este plazo quedará suspendido durante quince (15) días si resultasen deficiencias subsanables (artículo 9.1.6º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955).

- Asimismo, se dará notificación a los interesados junto con la comunicación de los recursos.

Séptimo.- En fecha 12 de noviembre de 2024 emite informe D. José María López Ballesta señalando que el aula solicitada está disponible en el periodo y horario requerido.

CONCLUSIÓN

Primero.- Procede elevar la petición de, D. ANTONIO GALLEGO GARCÍA como representante del CPEIP INFANTA LEONOR DE MAZARRÓN, solicitud de uso común especial del salón de actos de La Casa de la Cultura el 16 de enero de 2025 de 9:00 a 12:00 horas, a Junta de Gobierno Local.

Segundo.- En cuanto a la solicitud de un técnico de sonido e imagen. No corresponde a quien suscribe hacer mención a su disponibilidad, será el departamento correspondiente quien deba emitir el informe pertinente."

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder la autorización de uso común especial de D. ANTONIO GALLEGO GARCÍA como representante del CPEIP INFANTA LEONOR DE MAZARRÓN, del salón de actos de La Casa de la Cultura el 16 de enero de 2025 de 9:00 a 12:00 horas.

SEGUNDO.- La presente autorización no implica la disposición del técnico de sonido e imagen, debiendo ser gestionado éste por el departamento que corresponda.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado a los negociados de Recaudación, Educación, Casa de Cultura y Patrimonio Municipal, que lo cumplimentará".

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

12. PERSONAL.

Referencia: 2023/9788H.

Propuesta del concejal delegado de personal, para autorizar la prórroga de la comisión de servicios solicitada por funcionario municipal.

"Visto.- Que D. Luis López Lozano presentó escrito con NRG 2024026718 de fecha 28 de septiembre de 2024, escrito en el que solicitaba prorrogar la comisión de servicios en el Ayto. de Caravaca de la Cruz, donde presta sus servicios, haciendo referencia en su escrito que dicha Comisión de Servicios se encuentra relacionada con la comisión de Servicios realizada por el Sr. Adrián Molina Martínez, el cual se encuentra prestando servicio como Agente de Policía Local en el municipio de Murcia y el Sr. Diego Antonio Soler Gómez, el cual se encuentra prestando servicio en el Ayuntamiento de Mazarrón como Agente de Policía Local.

Visto.- Que existe comunicación por parte del Ayto. de Caravaca de fecha 19 de noviembre de 2024, en donde se solicita Autorización del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón para tramitar la prórroga de la Comisión de Servicios del agente de Policía Local Sr. López



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



Lozano.

Visto.- Que se recibe Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de fecha 26 de noviembre de 2024 y que obra en el expediente autorizando las prórrogas antes mencionadas.

Considerando.- Que el Comisario Jefe de la Policía Local ha presentado informe favorable de fecha 26 de noviembre de 2024 y que obra en el expediente.

Considerando.- El informe jurídico de fecha 4 de diciembre de 2024 y que obra en el expediente por el Técnico de Administración General donde concluye lo siguiente: "Se informa FAVORABLEMENTE a la solicitud de D. Luis López Lozano, DNI 77837249-M para prorrogar la comisión de servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz como agente de Policía Local por un año, según lo dispuesto en el artículo 64.3 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho".

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Autorizar la prórroga de la comisión de servicios del funcionario D. Luis López Lozano que está prestando servicio en el Ayto. de Caravaca de La Cruz.

Segundo.- Declarar al funcionario D. Luis López Lozano en situación de comisión de servicios para seguir ocupando el puesto de Agente de Policía Local en el Ayuntamiento de Caravaca con efectos desde el día 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tercero.- Comunicar al interesado, Sr. López Lozano y al Ayuntamiento de Caravaca.

Cuarto.- Dar cuenta a los negociados de Personal y Seguridad Ciudadana".

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

13. PERSONAL.

Referencia: 2024/5893M.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 18 de junio de 2024, se inicia el presente expediente para complemento específico variable correspondiente al C.E.D. de los meses de enero a abril de 2024 para el personal de Cultura.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
330	1112	BLAYA ROMAN, LUCIA ANGELES	196,46
330	1137	RAJA GARCIA, Mª JULIANA	278,16
330	206	SANCHEZ CALVENTUS, JUAN	385,57
		TOTAL	860,19

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 27 de junio de 2024.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 08 de julio de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 08 de julio de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito en fecha 04 de diciembre de 2024.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable correspondiente al C.E.D. por trabajos desempeñados en los meses de enero a abril de 2024 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

14. PERSONAL.

Referencia: 2024/6654F.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 09 de julio de 2024, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en los meses de febrero a junio de 2024 para el personal de Archivo y Bibliotecas.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarias:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total
332	123	ACOSTA MENDEZ, M ^a . CONCEPCIÓN	1356,92
332	14	CAMPILLO MENDEZ, MAGDALENA	1139,44
332	422	CARVAJAL RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	1164,20
		TOTAL	3660,56

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 05 de septiembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 12 de septiembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 12 de septiembre de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito en fecha 04 de diciembre de 2024.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios, por trabajos desempeñados en los meses de febrero a junio de 2024, a las empleadas las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

15. PERSONAL.

Referencia: 2024/6658B.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 09 de julio de 2024, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en el mes de febrero de 2024 para el personal de Festejos.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con el siguiente importe y beneficiario:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total
338	1633	ZABALA VIVANCOS, TOMAS	544,42
		TOTAL	544,42

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 17 de octubre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 04 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 19 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito en fecha 03 de diciembre de 2024.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios, por trabajos desempeñados en el mes de febrero de 2024, a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

16. PERSONAL.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



Referencia: 2024/7762B.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 09 de agosto de 2024, se inicia el presente expediente para complemento específico variable correspondiente al C.E.D., de los meses de enero a julio de 2024 para los electricistas municipales.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
153	262	COY ROMERO, JUAN ANTONIO	913,85
153	261	SANCHEZ ZABALA, CELESTINO	913,85
		TOTAL	1827,70

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 31 de octubre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 11 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 19 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito en fecha 03 de diciembre de 2024.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable correspondiente al C.E.D. por trabajos desempeñados en los meses de enero a julio de 2024 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

17. PERSONAL.

Referencia: 2024/8655F.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 10 de septiembre de 2024, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de julio de 2024 para el personal de deportes.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
340	814	AGEA NAVARRO, JOSE RAMON	196,68
340	224	CAMPOS RODRIGUEZ, CESAR	131,12
340	864	CONCUDU ORTUÑO, ANTONIO	196,68
340	1676	GARCIA BACHILLER, ANTONIO R.	196,68
340	612	GARCIA GARCIA, ANTONIO	262,24
340	141	GARCIA MORENO, JOSE	262,24
340	662	MENCHON HERNANDEZ, ANTONIO	262,24
340	66	MENDEZ MARTINEZ, FERNANDO	65,56
340	1667	NAVARRO NOGUERA, SALVADOR	196,68
340	186	NAVARRO UTRERA, GINES	262,24
340	1601	RODRIGUEZ BLAYA, ANTONIO	65,56
340	98	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	262,24
340	108	SANCHEZ SOLANO, PEDRO JOSE	262,24
340	556	TORRES SANTIAGO, RAFAEL	262,24
		TOTAL	2884,59

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 12 de septiembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 23 de septiembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 25 de septiembre de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito en fecha 04 de diciembre de 2024.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en el mes de julio de 2024 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

18. PERSONAL.

Referencia: 2024/8887D.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 16 de septiembre de 2024, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en los meses de junio y julio de 2024 para el personal de Cultura.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago





de gratificaciones por servicios extraordinarios con el siguiente importe y beneficiaria:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total
330	1686	MAYOLO WEISS, ROSELIA ELENA	2965,40
		TOTAL	2965,40

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 17 de septiembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 25 de septiembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 25 de septiembre de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito (2024.2.0003603.000).

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios, por trabajos desempeñados en los meses de junio y julio de 2024, a la empleada la cantidad que se relaciona en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

19. PERSONAL.

Referencia: 2024/9465N.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 27 de septiembre de 2024, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de agosto de 2024 para el personal de deportes.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
340	814	AGEA NAVARRO, JOSE RAMON	327,79
340	224	CAMPOS RODRIGUEZ, CESAR	327,79
340	864	CONCUDU ORTUÑO, ANTONIO	327,79
340	1676	GARCIA BACHILLER, ANTONIO R.	327,79
340	612	GARCIA GARCIA, ANTONIO	327,79
340	141	GARCIA MORENO, JOSE	327,79
340	662	MENCHON HERNANDEZ, ANTONIO	327,79



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>

340	66	MENDEZ MARTINEZ, FERNANDO	196,68
340	1667	NAVARRO NOGUERA, SALVADOR	327,79
340	186	NAVARRO UTRERA, GINES	327,79
340	108	SANCHEZ SOLANO, PEDRO JOSE	327,79
340	556	TORRES SANTIAGO, RAFAEL	327,79
340	385	VALERA CAMPILLO, DOMINGO JOSE	131,12
		TOTAL	3933,54

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 03 de octubre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 28 de octubre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 29 de octubre de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito en fecha 04 de diciembre de 2024.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en el mes de agosto de 2024 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

20. PERSONAL.

Referencia: 2024/9819K.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 04 de octubre de 2024, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en los meses de mayo y junio de 2024 para el trabajador Salvador Sánchez Rodríguez.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con el siguiente importe y beneficiario:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total
323	346	SANCHEZ RODRIGUEZ, SALVADOR	1295,14
		TOTAL	1295,14

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 11 de octubre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 04 de noviembre de 2024.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 19 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención la existencia de crédito en fecha 03 de diciembre de 2024.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios, por trabajos desempeñados en los meses de mayo y junio de 2024, al empleado la cantidad que se relaciona en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

21. PERSONAL.

Referencia: 2024/9821T.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 04 de octubre de 2024, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en el mes de junio de 2024 para el personal de deportes.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total
340	224	CAMPOS RODRIGUEZ, CESAR	266,96
340	1676	GARCIA BACHILLER, ANTONIO RAMON	93,97
340	141	GARCIA MORENO, JOSE	496,28
340	1667	NAVARRO NOGUERA, SALVADOR	158,43
340	98	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	190,12
340	1666	ROMERA ACOSTA, JUAN	316,87
340	556	TORRES SANTIAGO, RAFAEL	15,84
		TOTAL	1538,47

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 13 de octubre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 04 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 19 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito en fecha 04 de diciembre de 2024.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios, por trabajos desempeñados en el mes de junio de 2024, a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

22. PERSONAL.

Referencia: 2024/10078G.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 10 de octubre de 2024, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de septiembre de 2024 para el personal de deportes.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
340	814	AGEA NAVARRO, JOSE RAMON	374,56
340	224	CAMPOS RODRIGUEZ, CESAR	262,24
340	864	CONCUDU ORTUÑO, ANTONIO	262,24
340	1676	GARCIA BACHILLER, ANTONIO R.	262,24
340	612	GARCIA GARCIA, ANTONIO	65,56
340	141	GARCIA MORENO, JOSE	262,24
340	662	MENCHON HERNANDEZ, ANTONIO	262,24
340	66	MENDEZ MARTINEZ, FERNANDO	262,24
340	1667	NAVARRO NOGUERA, SALVADOR	262,24
340	186	NAVARRO UTRERA, GINES	262,24
340	1740	RODROGUEZ HERNANDEZ, Fº JAVIER	262,24
340	98	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	196,68
340	108	SANCHEZ SOLANO, PEDRO JOSE	196,68
340	556	TORRES SANTIAGO, RAFAEL	262,24
340	385	VALERA CAMPILLO, DOMINGO JOSE	131,12
		TOTAL	3586,95

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 13 de octubre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 23 de octubre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 29 de octubre de 2024.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



Visto.- Que se ha informado por el departamento de intervención que existe crédito en fecha 04 de diciembre de 2024.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en el mes de septiembre de 2024 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

23. PERSONAL.

Referencia: 2024/10278C.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 15 de octubre de 2024, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en los meses de junio a agosto de 2024 para el personal de Protección Civil.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total
135	126	ARAGON GARCIA, DANIEL JOSE	796,77
135	300	MORENO GONZALEZ, ANTONIO	661,77
		TOTAL	1458,54

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 16 de octubre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 04 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 19 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención en fecha 04 de diciembre de 2024.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios, por trabajos desempeñados en los meses de junio a agosto de 2024, a los empleados las



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

24. PERSONAL.

Referencia: 2024/10281T.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 15 de octubre de 2024, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en los meses de mayo a agosto de 2024 para el personal de IMAE.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total 2024
920	1454	ALARCON GARCIA, ALEJANDRO	444,60
920	129	BENGOCHEA USABIAGA, IBON	678,92
920	1187	CAMPILLO FUENTES, JUAN ANDRES	838,66
920	395	DELGADO CARRILLO, CESAR	380,54
932	1188	PEREZES RISUEÑO, ANTONIO	918,54
		TOTAL	3261,25

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio que obra en el expediente.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 04 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 19 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito en fecha 04 de diciembre de 2024.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios, por trabajos desempeñados en los meses de mayo a agosto de 2024, a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

25. PERSONAL.

Referencia: 2024/10444W.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 21 de octubre de 2024, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de septiembre de 2024 para el personal de Protección Civil.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
135	451	HERNANDEZ RABAL, DOMINGO	485,14
135	178	MORENO HERNANDEZ, FRANCISCO JOSE	524,47
135	182	MUÑOZ ORTEGA, ROQUE	734,26
135	194	PEREZ SALAS, MIGUEL	799,82
135	197	QUILEZ YUFERA, FRANCESC	367,13
135	204	SALINAS CERDA, FRANCISCO	196,68
		TOTAL	3107,50

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 11 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 28 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 28 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de intervención que existe crédito en fecha 03 de diciembre de 2024.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en el mes de septiembre de 2024 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

26. PERSONAL.

Referencia: 2024/10446G.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 21 de octubre de 2024, se inicia el presente expediente para complemento específico variable correspondiente al C.E.D. del mes de septiembre de 2024 para el personal de Protección Civil.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
135	126	ARAGON GARCIA, DANIEL JOSE	37,46
135	451	HERNANDEZ RABAL, DOMINGO	104,89
135	300	MORENO GONZALEZ, ANTONIO	93,64
		TOTAL	235,99

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 11 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 28 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 28 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito en fecha 03 de diciembre de 2024.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable correspondiente al C.E.D. por trabajos desempeñados en el mes de septiembre de 2024 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

27. PERSONAL.

Referencia: 2024/10894S.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 30 de octubre de 2024, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en los meses de julio a octubre de 2024 para los electricistas municipales.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total
153	262	COY ROMERO, JUAN ANTONIO	2.182,81
153	261	SANCHEZ ZABALA, CELESTINO	2.182,81
		TOTAL	4.365,62

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 31 de octubre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 11 de noviembre de 2024.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 15 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito en fecha 03 de diciembre de 2024.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios, por trabajos desempeñados en los meses de julio a octubre de 2024, a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

28. PERSONAL.

Referencia: 2024/10896V.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 30 de octubre de 2024, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en los meses de julio a octubre de 2024 para el personal de servicios.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total
153	840	GARCIA MIRAVETE, DIEGO	579,15
153	1715	RAJA MARTINEZ, PEDRO	273,49
153	94	RAJA VIVANCOS, ALFONSO	140,84
		TOTAL	993,48

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 31 de octubre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 28 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 28 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito en fecha 03 de diciembre de 2024.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



ACUERDO:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios, por trabajos desempeñados en los meses de julio a octubre de 2024, a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

29. PERSONAL.

Referencia: 2024/11273A.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 11 de noviembre de 2024, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de octubre de 2024 para el personal de deportes

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
340	814	AGEA NAVARRO, JOSE RAMON	198,51
340	224	CAMPOS RODRIGUEZ, CESAR	196,68
340	864	CONCUDU ORTUÑO, ANTONIO	131,12
340	1676	GARCIA BACHILLER, ANTONIO R.	196,68
340	612	GARCIA GARCIA, ANTONIO	131,12
340	141	GARCIA MORENO, JOSE	196,68
340	662	MENCHON HERNANDEZ, ANTONIO	196,68
340	66	MENDEZ MARTINEZ, FERNANDO	196,68
340	1667	NAVARRO NOGUERA, SALVADOR	65,56
340	186	NAVARRO UTRERA, GINES	196,68
340	1740	RODROGUEZ HERNANDEZ, Fº JAVIER	196,68
340	98	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	196,68
340	108	SANCHEZ SOLANO, PEDRO JOSE	131,12
340	556	TORRES SANTIAGO, RAFAEL	65,56
340	385	VALERA CAMPILLO, DOMINGO JOSE	196,68
		TOTAL	2493,08

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 12 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 26 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 27 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito en fecha 04 de diciembre de 2024.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en el mes de octubre de 2024 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

30. PERSONAL.

Referencia: 2024/11285S.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 11 de noviembre de 2024, se inicia el presente expediente para complemento específico variable por realizar jornadas partidas de los meses de agosto a octubre de 2024 para el personal de archivo y Bibliotecas.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
332	123	ACOSTA MENDEZ, M ^a . CONCEPCIÓN	106,54
332	1003	ALBALADEJO ALVAREZ, JULIA	159,80
332	14	CAMPILLO MENDEZ, MAGDALENA	106,54
332	1410	CARREÑO RUIZ, FERNANDO	177,56
332	422	CARVAJAL RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	88,78
332	148	HERNANDEZ FERNANDEZ, M ^a . CARMEN	266,33
332	157	LIRIA LOPEZ, CONCEPCION	248,58
332	1599	MESAS MESAS, SOFIA	106,54
332	1629	PEÑA TERUEL, ANA	71,02
		TOTAL	1331,69

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 30 de octubre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 11 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 19 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito en fecha 03 de diciembre de 2024.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en los meses de agosto a octubre de 2024 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

31. PERSONAL.

Referencia: 2024/11293T.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 11 de noviembre de 2024, se inicia el presente expediente para complemento específico variable por realizar jornadas partidas de los meses de septiembre y octubre de 2024 para el personal del centro de desarrollo infantil y atención temprana.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
323	1745	ACOSTA CARMONA, MAGDALENA	177,55
323	1022	ARDIL MORENO, ANTONIA	142,04
323	344	COTES BLAYA, JOSE	284,08
323	1255	MARTINEZ ANDREO, MERCEDES	284,08
323	1731	MARTINEZ ROMERA, ANA M ^a	284,08
323	345	NOGUERA CORBALAN, MARIA GABRIELA	71,03
323	1023	RUIZ ALONSO, PURIFICACIÓN	213,06
323	346	SANCHEZ RODRIGUEZ, SALVADOR	106,54
323	1591	VICO FERNANDEZ, NEREA	230,82
		TOTAL	1793,28

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 04 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 12 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 19 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de intervención que existe crédito en fecha 03 de diciembre de 2024.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en los meses de septiembre y octubre de 2024 a los empleados las



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

32. PERSONAL.

Referencia: 2024/11305N.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 11 de noviembre de 2024, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en los meses de septiembre y octubre de 2024 para el personal de deportes.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total
340	224	CAMPOS RODRIGUEZ, CESAR	341,89
340		CONCUDU ORTUÑO, ANTONIO	823,86
340	1676	GARCIA BACHILLER, ANTONIO RAMON	253,49
340	1667	NAVARRO NOGUERA, SALVADOR	253,49
340	1740	RODRIGUEZ HERNANDEZ, Fº JAVIER	348,56
340	98	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	70,48
		TOTAL	2091,77

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 13 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 28 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 28 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito en fecha 04 de diciembre de 2024.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios, por trabajos desempeñados en los meses de septiembre y octubre de 2024, a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

33. PERSONAL.

Referencia: 2024/11415F.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 13 de noviembre de 2024, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en los meses de septiembre y octubre de 2024 para el personal de Recursos Humanos.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total
920	1190	GARCIA MENDOZA, BLAS JULIAN	205,20
920	102	RUBIO MARTINEZ, JUANA	336,63
		TOTAL	541,83

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 15 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 28 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 28 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito en fecha 04 de diciembre de 2024.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios, por trabajos desempeñados en los meses de septiembre y octubre de 2024, a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

34. PERSONAL.

Referencia: 2024/11542L.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 15 de noviembre de 2024, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de octubre de 2024 para el personal de la Policía Local.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
----	-----	------------------	-------



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>

132	1650	ABELLAN LINOS, JESUS	472,02
132	1568	ADAN NAVARRO, LAURA	371,50
132	776	BALLESTA ORS, SEGISMUNDO	712,41
132	784	BRUNO GONZALEZ, PEDRO	498,25
132	1645	CARRION GARCIA, JAVIER	170,45
132	672	CUESTA EXPOSITO, ALFONSO	305,94
132	780	DELGADO GONZALEZ, ALBERTO	712,41
132	1573	DIAZ MARTINEZ, FRANCISCO	419,58
132	453	FERNANDEZ HERNANDEZ, ANDRES	603,14
132	1646	FRANCO PEREZ, PEDRO PABLO	712,41
132	1604	GARCIA ABELLAN, ALEJANDRO	371,50
132	777	GARCIA LOPEZ, JUAN	563,81
132	788	HERNANDEZ OLIVER, ANTONIO JAVIER	371,50
132	1577	HERNANDEZ SAEZ, ALVARO	288,46
132	340	HURTADO ALCARAZ, DANIEL	751,74
132	1570	IBAÑEZ MARTINEZ, GINES	843,53
132	678	IZQUIERDO SANCHEZ, FCO JAVIER	432,69
132	1574	JUAREZ GARCIA, PEDRO RAÚL	603,14
132	1571	LANDABURU NIETO, INMACULADA CONCEPCIÓN	712,41
132	676	LLAMAS MOLINA, PEDRO	603,14
132	597	LOPEZ HERNANDEZ, CATALINA	528,84
132	779	LOPEZ LAENCINA, ALEJANDRO	594,40
132	670	LOPEZ MOLINA, JUAN ANTONIO	537,58
132	775	LOPEZ NAVARRO, PEDRO JOSE	393,35
132	56	MARIN MUÑOZ, JORGE	371,50
132	782	MARIN SANCHEZ, PEDRO JOSE	340,91
132	675	MARTIN ALONSO, JUAN JOSE	380,24
132	510	MARTINEZ HERNANDEZ, JESUS	380,24
132	401	MUÑOZ COY, ASENSIO JOSE	712,41
132	774	MUÑOZ LUENGO, DAVID	603,14
132	467	MUÑOZ ORTEGA, JUAN FRANCISCO	118,01
132	781	NOGUERA DIAZ, ALFONSO	603,14
132	674	NOGUERA MORENO, SERGIO	633,74
132	778	OLIVER MUNUERA, FRANCISCO DAVID	240,38
132	1575	RAJA IZQUIERDO, FRANCISCO ANTONIO	240,38
132	1572	RAJA MORENO, IVAN	498,25
132	1675	SOLER GOMEZ, DIEGO A.	603,14
132	673	TOMAS LOPEZ, DIEGO	603,14
132	466	VELASCO LOPEZ, JOAQUIN	581,29
132	1672	VERA MUÑOZ, DANIEL	673,07
		TOTAL	20157,20

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 18 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 26 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 28 de noviembre de 2024.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito en fecha 03 de diciembre de 2024.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en el mes de octubre de 2024 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal.”

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

35. PERSONAL.

Referencia: 2024/11543C.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 15 de noviembre de 2024, se inicia el presente expediente para complemento específico variable correspondiente al C.E.D. del mes de octubre de 2024 para el personal de la Policía Local.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
132	784	BRUNO GONZALEZ, PEDRO	65,56
132	780	DELGADO GONZALEZ, ALBERTO	65,56
132	1573	DIAZ MARTINEZ, FRANCISCO	104,89
132	453	FERNANDEZ HERNANDEZ, ANDRES	144,23
132	1604	GARCIA ABELLAN, ALEJANDRO	131,12
132	777	GARCIA LOPEZ, JUAN	39,34
132	788	HERNANDEZ OLIVER, ANTONIO JAVIER	65,56
132	1570	IBAÑEZ MARTINEZ, GINES	131,12
132	1574	JUAREZ GARCIA, PEDRO RAÚL	39,34
132	597	LOPEZ HERNANDEZ, CATALINA	39,34
132	779	LOPEZ LAENCINA, ALEJANDRO	65,56
132	670	LOPEZ MOLINA, JUAN ANTONIO	65,56
132	70	MENDEZ MUÑOZ, BARTOLOME	131,12
132	468	MERLOS LOPEZ, MANUEL	65,56
132	1572	RAJA MORENO, IVAN	39,34
132	1675	SOLER GOMEZ, DIEGO A.	39,34
132	1672	VERA MUÑOZ, DANIEL	39,34
		TOTAL	1271,84



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 18 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 26 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 28 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito en fecha 03 de diciembre de 2024.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable correspondiente al C.E.D. por trabajos desempeñados en el mes de octubre de 2024 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal".

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

36. PERSONAL.

Referencia: 2024/11545E.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento de productividad a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 15 de noviembre de 2024, se inicia el presente expediente sobre complemento de productividad, por realizar servicios en motocicleta, en el mes de octubre de 2024 para el personal de la Policía Local.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento de productividad con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
132	2	ABELLAN ROBLES, PEDRO	21,85
132	678	IZQUIERDO SANCHEZ, FCO JAVIER	43,71
132	1572	RAJA MORENO, IVAN	21,85
132	1675	SOLER GOMEZ, DIEGO A.	43,71
		TOTAL	131,12

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 18 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 28 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 28 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito en fecha 03 de diciembre de 2024.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento de productividad por realizar servicios en motocicleta en el mes de octubre de 2024 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

37. PERSONAL.

Referencia: 2024/11719N.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 20 de noviembre de 2024, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de octubre de 2024 para el personal de Protección Civil.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
135	451	HERNANDEZ RABAL, DOMINGO	699,30
135	178	MORENO HERNANDEZ, FRANCISCO JOSE	843,53
135	182	MUÑOZ ORTEGA, ROQUE	603,14
135	194	PEREZ SALAS, MIGUEL	393,35
135	197	QUILEZ YUFERA, FRANCESC	633,74
135	204	SALINAS CERDA, FRANCISCO	209,79
		TOTAL	3382,84

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 21 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 28 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 28 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito en fecha 03 de diciembre de 2024.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



desempeñados en el mes de octubre de 2024 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

38. PERSONAL.

Referencia: 2024/11720J.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 20 de noviembre de 2024, se inicia el presente expediente para complemento específico variable correspondiente al C.E.D. del mes de octubre de 2024 para el personal de Protección Civil.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
135	126	ARAGON GARCIA, DANIEL JOSE	18,73
135	300	MORENO GONZALEZ, ANTONIO	56,18
		TOTAL	74,91

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 21 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 28 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 28 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito en fecha 03 de diciembre de 2024.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable correspondiente al C.E.D. por trabajos desempeñados en el mes de octubre de 2024 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

39. PERSONAL.

Referencia: 2024/11956L.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento de productividad a trabajadores municipales.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>

“Visto.- Que con fecha 25 de noviembre de 2024, se inicia el presente expediente para rectificar errores en los partes de trabajo remitidos al departamento de recursos humanos sobre complemento de productividad, por realizar servicios en motocicleta, en el mes de julio de 2024 para el personal de la Policía Local.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento de productividad con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
132	1645	CARRION GARCIA, JAVIER	65,56
132	1577	HERNANDEZ SAEZ, ALVARO	21,85
132	678	IZQUIERDO SANCHEZ, FCO JAVIER	43,71
		TOTAL	131,12

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 07 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 25 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito en fecha 04 de diciembre de 2024.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento de productividad por realizar servicios en motocicleta en el mes de julio de 2024 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

40. PERSONAL.

Referencia: 2024/12028E.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 26 de noviembre de 2024, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en los meses de septiembre y octubre de 2024 para el personal de IMAE.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total
920	1454	ALARCON GARCIA, ALEJANDRO	273,60





920	129	BENGOCHEA USABIAGA, IBON	319,49
920	1187	CAMPILLO FUENTES, JUAN ANDRES	319,49
920	395	DELGADO CARRILLO, CESAR	234,18
932	1188	PAREDES RISUEÑO, ANTONIO	319,49
		TOTAL	1466,25

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 28 de octubre y 11 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 28 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 28 de noviembre de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito en fecha 04 de diciembre de 2024.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios, por trabajos desempeñados en los meses de septiembre y octubre de 2024, a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

41. PERSONAL.

Referencia: 2024/12137Q.

Propuesta del concejal delegado de personal, para la aprobación de complemento de productividad de funcionaria municipal.

“**Vista**.- La Providencia de inicio para pago de productividad de funcionaria municipal de fecha 03 de diciembre de 2024, firmada por el Concejal de Personal.

Visto.- El informe emitido por el Jefe Coordinador de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 2 de diciembre de 2024 y que obra en el expediente.

Vista.- La Resolución de Alcaldía nº 4525 de fecha 10 de diciembre de 2024, donde se le encomienda la conformidad y Vº B a los expedientes de Urbanismo a Dña. Encarnación Martínez Martínez.

Considerando.- El informe jurídico del Técnico de Administración General Sr. Soler Ferrándiz, de fecha 3 de diciembre de 2024 y que obra en el expediente en el que se concluye lo siguiente: “*Se informa FAVORABLEMENTE al pago de las cantidades que correspondan en concepto de productividad a la funcionaria Dña. Encarnación Martínez Martínez, DNI 22999116-J, siempre que en el expediente conste informe de la Intervención municipal en el que se acredite que existe consignación adecuada y suficiente para atender al mismo, así como que no se excede del límite económico previsto en el citado artículo 7 del Real decreto 861/1986.*

Lo que se informa a los oportunos efectos, salvo criterio mejor fundado en derecho.”

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



ACUERDO:

Primero.- Aprobar el pago de la cantidad de 400 euros mensuales a D^a. Encarnación Martínez Martínez, en concepto de complemento de productividad.

Segundo.- Dar cuenta a los negociados municipales de Personal e Intervención, que lo tramitarán”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

42. PERSONAL.

Referencia: 2024/12278L.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 29 de noviembre de 2024, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en el mes de octubre de 2024 para el personal del CC135.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total
135	126	ARAGON GARCIA, DANIEL JOSE	93,67
135	300	MORENO GONZALEZ, ANTONIO	74,93
		TOTAL	168,60

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 02 de diciembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 03 de diciembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 11 de diciembre de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito (RC 2024.2.0003691.000).

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios, por trabajos desempeñados en el mes de octubre de 2024, a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

43. PERSONAL.

Referencia: 2024/12546B.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de gratificaciones por



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 05 de diciembre de 2024, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en los meses de octubre a diciembre de 2024 para el trabajador Jesús Ribas Garriga.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con el siguiente importe y beneficiario:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total
920	1533	RIBAS GARRIGA, JESÚS	2854,98
		TOTAL	2854,98

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 05 de diciembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 05 de diciembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 05 de diciembre de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito en fecha 05 de diciembre de 2024.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios, por trabajos desempeñados en los meses de octubre a diciembre de 2024, al empleado la cantidad que se relaciona en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

44. PERSONAL.

Referencia: 2024/12597Q.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 08 de diciembre de 2024, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en los meses de marzo a julio de 2024 para la trabajadora M^a Isabel Lara García.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con el siguiente importe y beneficiaria:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total
320	1661	LARA GARCIA, MARIA ISABEL	2137,50
		TOTAL	2137,50



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 08 de diciembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 10 de diciembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 10 de diciembre de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito (RC 2024.2.0016059.000).

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios, por trabajos desempeñados en los meses de marzo a julio de 2024, a la empleada la cantidad que se relaciona en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal".

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

45. PERSONAL.

Referencia: 2024/12598V.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 08 de diciembre de 2024, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en los meses de octubre y noviembre de 2024 para la trabajadora Carmen Gómez Martínez.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con el siguiente importe y beneficiaria:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total
320	1701	GOMEZ MARTINEZ, CARMEN	1110,68
		TOTAL	1110,68

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 08 de diciembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 10 de diciembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 10 de diciembre de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito (RC 2024.2.0016059.000).

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios, por trabajos desempeñados en los meses de octubre y noviembre de 2024, a la empleada la cantidad que se relaciona en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

46. PERSONAL.

Referencia: 2024/12599H.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 08 de diciembre de 2024, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en el mes de julio de 2024 para la trabajadora Ana Barriga Rivera.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con el siguiente importe y beneficiaria:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total
340	763	BARRIGA RIVERA, ANA	469,02
		TOTAL	469,02

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 08 de diciembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 10 de diciembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 10 de diciembre de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito (RC 2024.2.003163.006).

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios, por trabajos desempeñados en el mes de julio de 2024, a la empleada la cantidad que se relaciona en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

47. PERSONAL.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



Referencia: 2024/12600L.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 08 de diciembre de 2024, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en los meses de septiembre y octubre de 2024 para el trabajador Salvador Madrid García.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con el siguiente informe y beneficiario:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total
323	162	MADRID GARCIA, SALVADOR	497,81
		TOTAL	497,81

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 08 de diciembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 10 de diciembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 10 de diciembre de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito (RC 2024.2.0016013.001).

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios, por trabajos desempeñados en los meses de septiembre y octubre de 2024, al empleado la cantidad que se relaciona en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

48. PERSONAL.

Referencia: 2024/12601C.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 08 de diciembre de 2024, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en los meses de julio y agosto de 2024 para el trabajador Tomás Zabala Vivancos.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con el siguiente importe y beneficiario:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total
----	-----	--------------------	-------



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



338	1633	ZABALA VIVANCOS, TOMÁS	340,99
		TOTAL	340,99

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 08 de diciembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 10 de diciembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 10 de diciembre de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito (RC 2024.2.0015994.001).

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios, por trabajos desempeñados en los meses de julio y agosto de 2024, al empleado la cantidad que se relaciona en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

49. PERSONAL.

Referencia: 2024/12602K.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 08 de diciembre de 2024, se inicia el presente expediente para complemento específico variable de los meses de junio a noviembre de 2024 para la empleada Carmen Gómez Martínez

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con el siguiente importe y beneficiaria:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Jornada Festiva	Total
320	1701	GOMEZ MARTINEZ, CARMEN	20	1311,18
		TOTAL		1311,18

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 08 de diciembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 10 de diciembre de 2024

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 10 de diciembre de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito (RC 2024.2.0016060.000).

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en los meses de junio a noviembre de 2024 a la empleada la cantidad que se relaciona en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

50. SERVICIOS DEL LITORAL.

Referencia: 2024/12205S.

Propuesta del concejal delegado de servicios del litoral, para designar a funcionario como técnico para la elaboración de los planos que sea necesario incluir en los expedientes gestionados desde ésta concejalía.

“**VISTO.-** Que la Concejalía de Servicios del Litoral anualmente tramita una serie de expedientes la contratación y licitación de expedientes así como para la celebración de diversas actividades en DPMT y SP que dependen tanto de nuestra área como de otras áreas municipales que requieren la aportación de una serie de documentos anexos para su presentación ante las administraciones que deben autorizarlas.

VISTO.- Que la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas establecen la necesidad de presentar una serie de planos con unas características que requieren del uso de herramientas y programas que necesitan una formación técnica específica que no dispone el personal del área de Servicios del Litoral.

VISTO.- Que dichos planos son necesarios para las solicitudes de instalaciones de temporada, desarrollo de actividades en zona de DPMT y SP, solicitudes concesiones, etc. y que sin documentación no se puede tramitar de forma adecuada dichos expedientes.

VISTO.- Que los planos son necesarios para su incorporación a determinados expedientes como la adjudicación de la autorización de uso del DPMT con instalaciones de temporada, o la contratación de determinados servicios o suministros.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 113.3 del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la vigente Ley de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, que regula los servicios de temporada en playas, *“En el último trimestre del año, el Servicio Periférico de Costas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se dirigirá a los Ayuntamientos costeros de su ámbito territorial, fijándose un plazo, que no superará los dos meses, para que soliciten, con carácter preferente, las autorizaciones para la explotación de los servicios de temporada del ejercicio o ejercicios siguientes”*.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 113.4 del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la vigente Ley de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, *“Los Ayuntamientos interesados en la explotación de los referidos servicios, deberán presentar la solicitud de la correspondiente autorización directamente en el Servicio Periférico de Costas o a través de la comunidad autónoma, dentro del plazo establecido anteriormente, acompañada de la propuesta de delimitación de zonas a ocupar por aquéllos, de los planos de las instalaciones y servicios cuya definición así lo requiera...”*

CONSIDERANDO.- El informe favorable emitido por la responsable de la Concejalía



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



de Servicios del Litoral de fecha 3 de diciembre de 2024.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Designar al delineante del departamento de urbanismo como técnico de referencia del área de Servicios del Litoral para la elaboración de los planos que sean necesarios incluir en los expedientes gestionados desde la concejalía.

SEGUNDO.- Dese traslado a los negociados municipales de Urbanismo y Servicios del Litoral”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

51. SERVICIOS DEL LITORAL.

Referencia: 2024/12486C.

Propuesta del concejal delegado de servicios del litoral, para designar a funcionario como técnico de referencia de ésta concejalía para la elaboración de pliegos de prescripciones técnicas, memorias justificativas, informes de necesidad e idoneidad, informes técnicos y documentación necesaria para incluir en los expedientes de contratación gestionados desde este área.

“VISTO.- Que la concejalía de Servicios del Litoral conforme van finalizando los años de las licitaciones adjudicadas, se requiere la tramitación de nuevos expedientes de contratación para iniciar las nuevas licitaciones de las instalaciones ubicadas en DPMT.

VISTO.- Que dichos expedientes contienen distintos documentos necesarios para llevar a cabo las nuevas licitaciones, como son los pliegos de prescripciones técnicos, memorias justificativas, informes de la necesidad e idoneidad, informes técnicos y documentos varios, todos ellos necesarios para incluir en los expedientes de contratación e iniciar las nuevas licitaciones.

CONSIDERANDO.- El artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, donde se establece las atribuciones de la Junta de Gobierno Local.

CONSIDERANDO.- El informe favorable emitido por la responsable de la Concejalía de Servicios del Litoral de fecha 10 de diciembre de 2024.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- DESIGNAR a D. José Manuel Soler Ferrándiz, con D.N.I.: 23.062.558-K como técnico de referencia del área de Servicios del Litoral para la elaboración pliegos de prescripciones técnicos, memorias justificativas, informes de la necesidad e idoneidad, informes técnicos y documentación necesaria para incluir en los expedientes de contratación gestionados desde la concejalía de Servicios del Litoral.

SEGUNDO.- Dese traslado al interesado D. José Manuel Soler Ferrándiz y al negociado municipal de Servicios del Litoral”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

52. SERVICIOS SOCIALES.

Referencia: 2024/7266K.

Propuesta de la concejala delegada de política social, para aprobar la convocatoria de la “Subvención para desarrollo de programas de Atención a la Familia e Infancia (AFI 2024)”.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



“Visto.- El Decreto de concesión 236/2024, del 07 de noviembre (BORM 265, de 14 de noviembre de 2024) por importe total de 55.798,97€ para el Desarrollo de Programas de Atención a la Familia e Infancia (AFI 2024).

Visto.- El informe emitido por la Jefa de servicios sociales, de fecha 27 de noviembre de 2024.

Considerando: SUBPROGRAMA A1. Protección a la Familia y Atención a la pobreza infantil para paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias Tipo 1 donde se recoge ayudas directas a familias con menores y la contratación de personal (Trabajador@ Social), con disponibilidad presupuestaría de 42.714,11€.

Considerando: SUBPROGRAMA A2. Programa específico para garantizar el ocio y tiempo libre dirigida a la población juvenil del Municipio (entre 13 y 17 años) con disponibilidad presupuestaría de 13.084,86€.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Que se abra una convocatoria de la subvención para ayudas económicas con cobertura de necesidades básicas para el desarrollo de actuaciones de apoyo a la familia e infancia dirigida a familias con hijos en situación de vulnerabilidad, con una dotación de 55.798,97€.

SEGUNDO.- Que se inicie el expediente desde el departamento de personal para la contratación de un/a trabajador/a social a jornada completa en un periodo de diciembre 2024 a marzo 2025.

TERCERO.- Dar cuenta a los Negociados Municipales de Intervención y Política Social.

CUARTO.- Someter a publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

53. URBANISMO.

Referencia: 2021/4661F.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para remitir el “AVANCE DE PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP 03.16 (AMPLIACIÓN DEL P.P. VOLAMAR)” a los organismos correspondientes y someterlo a trámite de información pública.

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 29 de octubre de 2021, núm. de registro de entrada 2021/019223, por MAZARRON BEACH, se solicita la tramitación del Avance de Plan Parcial del sector SUP 03.16 (Ampliación del P.P. Volamar).

SEGUNDO.- Que con fecha de 18 de enero de 2022, se emite informe por el técnico medioambiental de este ayuntamiento concluyendo lo que sigue:

“CONCLUSIÓN

Deben subsanarse los puntos marcados en el apartado de análisis para continuar con el trámite. Como se indica en dicho apartado, el desarrollo del Plan Parcial está sujeto a Evaluación Ambiental Estratégica simplificada, debiendo aportarse el documento ambiental

estratégico para valorar que presenta la información estipulada en el artículo 29.1 de la Ley 21/2013 y que pueda remitirse al órgano ambiental para proseguir con el trámite.

“Artículo 29. Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplifica

1. Dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan o programa, el promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



estratégica simplificada, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento ambiental estratégico que contendrá al menos, la siguiente información:

- a) Los objetivos de la planificación.*
- b) El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables. técnica y ambientalmente viables.*
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.*
- d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.*
- e) Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.*
- f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.*
- g) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.*
- h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.*
- i) Las medidas previstas para prevenir, reducir, y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.*
- j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan."*

TERCERO.- Que con fecha de 20 de septiembre de 2022, núm. de registro de entrada 2022/017170, por MAZARRON BEACH, presenta nuevo Avance de Plan Parcial del SUP 03.16 (Ampliación del P.P. Volamar).

CUARTO.- Que con fecha 22 de septiembre de 2022, núm. de registro de entrada 2022/017343 por MAZARRON BEACH, se presenta Documento Ambiental Estratégico para someter a trámite ambiental el Avance de Plan Parcial del SUP 03.16 (Ampliación del P.P. Volamar).

QUINTO.- Que con fecha de 27 de septiembre de 2022, se emite informe por el técnico medioambiental de este ayuntamiento concluyendo lo que sigue:

"CONCLUSIÓN

Para proceder con el trámite, deben subsanarse los puntos marcados en el apartado de análisis, en virtud de lo establecido en el apartado 2 del artículo 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Los puntos a subsanar, son:

§ Se hace referencia a varias normativas actualmente derogadas. Por ello, deben subsanarse todas las menciones a la antigua ley, implementando la ley vigente actualmente. Estas son:

- Ley 6/2010, de 24 de marzo, de modificación del texto refundido de la Ley de EIA de proyectos, aprobado por el RDL 1/2008, de 11 de enero.*
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.*
- RD 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.*
- Orden 30 de noviembre de 1994 para la gestión de residuos sólidos de la Región de Murcia.*
- Resolución 15 de enero de 1996. Convenio Marco de colaboración para la realización de las actuaciones derivadas del Plan Nacional de Residuos Peligrosos.*

§ En la página 27, relativo al procedimiento ambiental del avance del planeamiento, se considera que el Plan no debe someterse a EAE.

Posteriormente, en la página 56, relativo al punto de alcance y contenido del avance de planeamiento, se hace mención al sometimiento del plan a Evaluación Ambiental



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



Estratégica simplificada. Aun así, debe suprimirse las consideraciones relativas al no sometimiento del plan a EAE, ya que, según lo estipulado en el artículo 2 b) y c) del artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, el Plan debe someterse a EAE.

§ En la página 59 y 102, se pone de manifiesto que: "Los residuos se gestionan por la empresa municipal como medio propio del Ayuntamiento"

Los residuos generados por los proyectos derivados del Plan Parcial y, los presentes en el ámbito de actuación, deben ser gestionados por los productores y/o poseedores de los residuos, tal y como se estipula en los artículos 4 y 5 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

§ El documento presentado no sigue la estructura de un documento ambiental estratégico. En el índice, se siguen los puntos marcados en el artículo 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, pero el contenido no sigue una estructura definida, ya que:

- Se repiten en varios apartados el mismo contenido (por ejemplo, se define la caracterización ambiental del medio en 2 ocasiones).*
- La memoria no sigue una organización clara, definiéndose cuestiones circunscritas a un apartado en otros puntos.*

§ En el apartado 9, de medidas preventivas, para reducir y corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente, no se aporta ningún tipo de medidas, ya que no se consideran necesarias.

Aunque serán en los proyecto derivados del Plan Parcial, o documentos ambientales asociados a ellos, los que deberán establecer medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias concretas, al menos, en esta fase, deberían describirse una serie de medidas para minimizar los posibles efectos negativos sobre las diferentes variables ambientales.

Cuando menos, deberían abordarse medidas para:

- La calidad del aire*
- Confort sonoro*
- Hidrología y riesgo de inundación*
- Residuos*
- Cambio climático*

§ No se cumple con lo preceptuado en el artículo 5 bis "Formato de la documentación de los planes o programas y proyectos sometidos a evaluación ambiental" de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de protección ambiental integrada, en cuanto a que:

- Debe acompañarse la documentación con un índice en el que se identifique y date cada archivo, en relación con el apartado 2 del artículo 5bis de la Ley 4/2009, de 14 de mayo.*
- La información geográfica que incluyan dichos planes, programas y proyectos deberá presentarse en archivo digital independiente, en formato SIG abierto y de uso común, de acuerdo con las condiciones de interoperabilidad vigentes en la normativa en materia de infraestructuras de datos espaciales. Asimismo, se incluirá siempre un archivo digital en el que se defina el ámbito del plan, programa o proyecto sobre cartografía catastral, incluyendo las referencias catastrales de las parcelas incluidas en el mismo, en relación con lo estipulado en el apartado 3 del artículo 5bis de la Ley 4/2009, de 14 de mayo.*



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



§ No se cumple con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en cuanto a que no se aporta solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada.

Por ello, debe aportarse modelo de solicitud de inicio a presentar ante el órgano sustantivo (establecido por la CARM) y el resguardo de pago de las tasa aparejada a dicho trámite.”

SEXTO.- Que con fecha de 5 de octubre de 2022, se emite informe técnico por el Arquitecto municipal concluyendo lo que sigue:

INFORME

PRIMERO: Que el sector denominado “Ampliación Volamar” (S-03-16) está incluido en el PGMO de Mazarrón (Aprobado definitivamente el 9/05/91 y toma de conocimiento el 24/05/94) dentro de las áreas de Suelo Urbanizable Programado, que según la Disposición transitoria quinta de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia(en adelante LOTURM), se regirán por el régimen previsto para el suelo urbanizable sectorizado. Determina el PGMO para este sector que tendrá un uso residencial hasta el 60% de su aprovechamiento, debiendo dedicar el resto a usos turísticos y de equipamientos.

SEGUNDO: En cuanto a la regulación y tramitación del Plan Parcial viene establecida en los arts. 152 y 164 de la LOTURM, los artículos 43, 44, 45 y siguientes del RD 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento. Se considera asimismo aplicable en este P.P. la Disposición adicional cuarta de la LOTURM en lo relativo a la reserva mínima con destino a vivienda protegida con referencia al uso residencial del sector.

TERCERO: Que en lo relativo a los Avances de Planeamiento, artículo 152.1. de la LOTURM determina que “El avance de planeamiento, formalizado por la Administración y los particulares legitimados para la formulación de planes, tiene por objeto definir su preordenación básica, delimitando su ámbito, estructura general y zonificación básica, con posibles alternativas, para su oportuna tramitación.”, no consta en la documentación presentada la preordenación del sector, estructura general y zonificación básica con posibles alternativas. Se considera además que el documento de Avance de Planeamiento debe justificar los siguientes puntos:

- Aportar levantamiento topográfico georreferenciado que justifique la nueva superficie total del ámbito 19.078,00 m2 considerada (superficie de 16.703 m2 frente a 15.948 m2 recogido en el PGMO de Mazarrón). Así como plano que defina la estructura de propiedad existente en el ámbito. Eliminar referencias en memoria relativas a “suelo urbano incorporado o anexo” provenientes del P.P. Volamar, dado que no es objeto de este Avance incorporar superficies de otro P.P. (S-03-06) Volamar. Definir y acotar líneas de DPMT y Servidumbre de Protección.

- Definir la preordenación del sector, estructura general y zonificación básica, definición de manzanas, superficies, índice edificabilidad, plazas aparcamiento, etc. Se justifican infraestructuras y dotaciones existentes en P.P. Volamar S-03-06) como “propias” de este sector “Ampliación Volamar” (S-03-16), no define infraestructuras propias y conexiones con las existentes.

- Se debe revisar la ubicación de la parcela de cesión de equipamiento locales dentro de la Zona de Servidumbre de Protección de Costas(art.25 Ley 22/1988, de 28 de julio) sujeta a autorización previa de la DG de Costas, impone limitaciones para materializar la edificabilidad de las Dotaciones limitando el uso dotacional a “no habitacionales”. Los espacios verdes están sujetos a autorización de la DG. COSTAS.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>

- Previsión de reservas de terrenos con destino a dotaciones locales de espacios libres y equipamiento art. 124 LOTURM, (reservas espacios libres públicos 10m2/m2 aprov. sector ó 10% sector y reserva equipamientos 20 m2/100 m2 aprov. Uso residencial / 5m2/100 aprov. Act. Económicas). Las reservas indicadas en el documento ambiental, Plano O-3, no cumplen los mínimos indicados en el art. 124 de la LOTURM.

- Disposición de dotaciones de plazas aparcamiento dentro del sector en cumplimiento de las determinaciones del art. 124.f de la LOTURM y cumplimiento de la ORDEN TMA/851/2021, de 23 de julio (derogada orden VIV 561/2010).

- No define ni propone sistema de gestión urbanística para el sector (concertación indirecta, compensación...)

- El sector está afectado por la Vereda del Puntarrón, ancho de 20 m. Ley 3/1995, de Vías Pecuarias

- La documentación de los planes sometidos a evaluación ambiental deberá presentarse en formato que determina el art. 5 bis de la Ley 4/2009, de 14 de mayo. La información geográfica que incluyan dichos planes, programas o proyectos deberá presentarse en archivo digital independiente, en formato SIG abierto y de uso común, de acuerdo con las condiciones de interoperabilidad vigentes en la normativa en materia de infraestructuras de datos espaciales. Se deberá realizar sobre una base cartográfica, ortofotografía o imagen oficial, estar definida en el sistema de referencia ETRS89 y proyección UTM referida al huso 30 norte. Se utilizará la información geográfica temática oficial de las administraciones competentes. Se indicará en archivo independiente los metadatos mínimos para identificar la información, tales como procedencia y fecha de actualización.

- Se presentará por Registro General dos (2) copias de los documentos en papel y copia en formato electrónico (pdf) con firma digital. Se aportará asimismo en soporte informático editable formato dwg o dxf, siempre georreferenciado.

CONCLUSIONES: A la vista de las observaciones realizadas sobre el documento de Avance de P.P., así como los puntos a subsanar en el documento ambiental puestos de manifiesto en el informe del técnico medioambiental, se deberá completar la documentación presentada con objeto de continuar la tramitación del expediente. Previo a la comunicación de puntos a subsanar, se debe incorporar al expediente informe jurídico.”

SÉPTIMO.- Que con fecha de 10 de octubre de 2022 informe jurídico en el cual se concluía:

“PRIMERA: Que para poder continuar con la tramitación administrativa del presente Avance de Planeamiento y Documento ambiental estratégico, debe procederse, por el promotor de la actuación, a la subsanación de los reparos puestos de manifiesto en el presente informe, y demás informes técnicos que se refieren en el mismo.

SEGUNDA: Que se le dé traslado al promotor de la actuación de los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente a los efectos referidos en el punto primero.

TERCERA: Advertir al promotor de la actuación que de conformidad con lo previsto en el art. 21.1 y 2 de la LPAC, si en el plazo de 3 meses no procede a la subsanación de los reparos referidos, se procederá sin más al archivo del presente expediente administrativo.”

OCTAVO.- Que con fecha de 3 de febrero de 2024 se presenta por el promotor de la actuación nuevo Avance de planeamiento y DAE a los efectos de dar por subsanados los reparos puestos de manifiesto.

NOVENO.- Que con fecha de 2 de abril de 2024 se emite informe por el técnico de Medio Ambiente municipal concluyendo lo que sigue:

“Una vez comprobado que se han subsanado todos los puntos marcados en el informe del 27 de septiembre de 2022, emitido por este técnico, y que el Documento





Ambiental Estratégico cumple con las consideraciones precisas en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada, se concluye FAVORABLEMENTE sobre la documentación analizada.

Por tanto, procede iniciar el trámite ambiental, remitiéndose la solicitud de inicio (utilizando el modelo de solicitud de la D.G.M.A.) y la documentación pertinente al órgano ambiental, tal y como se estipula en el artículo 29.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.”

DÉCIMO.- Que con fecha de 8 de abril de 2024, se emite informe técnico por el Arquitecto municipal con el siguiente tenor:

“Visto el documento de AVANCE DE PLANEAMIENTO DEL SECTOR S.03-16 “Ampliación Volamar”, de Suelo Urbanizable Programado del PGMO de Mazarrón en el paraje del Alamillo, Puerto de Mazarrón. A la vista de la documentación presentada con fecha 7/02/2024 AVANCE DE PLAN PARCIAL SECTOR S.03-16 del expediente administrativo 2021/4661F, se informa lo siguiente,

PRIMERO: Se aporta levantamiento topográfico con reajuste y delimitación del ámbito del sector art. 123.4 LOTURM (ref.catastral, 5106905XG5650N0001IM, 5106908XG5650N0001SM, 5106907XG5650N0001EM, 5106906XG5650N0001JM), arrojando una superficie de 16.701,35 m2 del Sector S.03.16 y SSGG de 2.147,63 m2, de los cuales, una parte de la superficie de Sistemas Generales está afectado por dominio público de vía pecuaria, Vereda del Puntarrón.

SEGUNDO: Que de la superficie considerada de 2.147,63 m2 de Sistemas Generales de Comunicación según medición aportada, para el cálculo de aprovechamientos lucrativos deberá descontarse la superficie correspondiente a la Vía Pecuaria, dado que por corresponder a dominio público no genera aprovechamiento en el ámbito sector S.03.16. Por otro lado, el aprovechamiento de referencia del ámbito definido en el Plan General es 0,30 m2/m2, considerándose por tanto erróneo el valor aportado de 0,44 m2/m2. Debe aportarse en memoria cuadro resumen reflejando aprovechamientos de referencia y resumen de las reservas locales con destino a espacios libres y equipamientos públicos, así como la previsión de aparcamientos públicos. Art. 124 LOTURM.

En cuanto a la ubicación propuesta para reservas de equipamientos públicos de acuerdo al art. 46.1 del Reglamento de Costas, indicar que con carácter ordinario se prohíben en zona de Servidumbre de Protección.”

DECIMO PRIMERO.- Que con fecha de 16 de septiembre de 2024 se vuelve a presentar nuevo Avance de planeamiento y DAE a los efectos de continuar con la tramitación del presente expediente, una vez recogido en el mismo los requerimientos exigidos por los servicios técnicos correspondientes.

DECIMO SEGUNDO.- Que con fecha de 21 de octubre de 2024 se emite nuevo informe por parte del técnico de Medio Ambiente municipal concluyendo lo que sigue respecto al último DAE presentado tras la subsanación del documento de Avance de Planeamiento:

“Una vez comprobado que el Documento Ambiental Estratégico cumple con las consideraciones precisas en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada, se concluye FAVORABLEMENTE sobre la documentación analizada.

Por tanto, procede iniciar el trámite ambiental, remitiéndose la solicitud de inicio (utilizando el modelo de solicitud de la D.G.M.A.) y la documentación pertinente al órgano ambiental, tal y como se estipula en el artículo 29.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.”

DECIMO TERCERO.- Que con fecha de 13 de noviembre de 2024, se emite informe técnico por el servicio de urbanismo con el siguiente tenor:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



“Visto el NUEVO documento de AVANCE DE PLANEAMIENTO DEL SECTOR S.03-16 “Ampliación Volamar”, de Suelo Urbanizable Programado del PGMO de Mazarrón en el paraje del Alamillo, Puerto de Mazarrón. A la vista de la documentación presentada con fecha 16/09/2024 AVANCE DE PLAN PARCIAL SECTOR S.03-16 del expediente administrativo 2021/4661F, se informa lo siguiente,

El documento recoge todas las modificaciones indicadas en informes anteriores, excepto que no presentan como se solicitó en el informe de fecha 8 de abril de 2024, emitido por el Jefe Coordinador de Urbanismo e Infraestructuras, cuadro resumen reflejando aprovechamientos de referencia y resumen de las reservas locales con destino a espacios libres y equipamientos públicos, así como la previsión de aparcamientos públicos. Art. 124 LOTURM. Por lo que, para poder continuar con la tramitación del expediente deberán subsanar dicha deficiencia.”

DECIMO CUARTO.- Que con fecha de 15 de noviembre de 2024 se subsana por el promotor de la actuación lo requerido por los servicios técnicos de urbanismo con fecha de 13 de noviembre de 2024.

DECIMO QUINTO.- Que con fecha de 21 de noviembre de 2024 se emite informe favorable por los servicios técnicos de urbanismo respecto al avance de planeamiento presentado, en los siguientes términos;

“Visto el NUEVO documento de AVANCE DE PLANEAMIENTO DEL SECTOR S.03-16 “Ampliación Volamar”, de Suelo Urbanizable Programado del PGMO de Mazarrón en el paraje del Alamillo, Puerto de Mazarrón. A la vista de la documentación presentada con fecha 16/09/2024 AVANCE DE PLAN PARCIAL SECTOR S.03-16 del expediente administrativo 2021/4661F, así como el anexo cuadro resumen reflejando aprovechamientos de referencia y resumen de las reservas locales con destino a espacios libres y equipamientos públicos presentado con fecha 15/11/2024, se informa lo siguiente,

PRIMERO: Que el sector denominado “Ampliación Volamar”(S-03-16) está incluido en el PGMO de Mazarrón (Aprobado definitivamente el 9/05/91 y toma de conocimiento el 24/05/94) dentro de las áreas de Suelo Urbanizable Programado, que según la Disposición transitoria quinta de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia(en adelante LOTURM), se regirán por el régimen previsto para el suelo urbanizable sectorizado. Determina el PGMO para este sector que tendrá un uso residencial hasta el 60% de su aprovechamiento, debiendo dedicar el resto a usos turísticos y de equipamientos.

SEGUNDO: En cuanto a la regulación y tramitación del futuro Plan Parcial viene establecida en los arts. 152 y 164 de la LOTURM, los artículos 43, 44, 45 y siguientes del RD 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento. Se considera asimismo aplicable en este futuro P.P. la Disposición adicional cuarta de la LOTURM en lo relativo a la reserva mínima con destino a vivienda protegida con referencia al uso residencial del sector.

TERCERO: Que en lo relativo a los Avances de Planeamiento, artículo 152.1. de la LOTURM determina que “El avance de planeamiento, formalizado por la Administración y los particulares legitimados para la formulación de planes, tiene por objeto definir su preordenación básica, delimitando su ámbito, estructura general y zonificación básica, con posibles alternativas, para su oportuna tramitación.”, consta en la documentación presentada la preordenación del sector, estructura general y zonificación básica con posibles alternativas, así como el sistema de gestión urbanística para el sector, COMPENSACION.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



CUARTO: El anexo cuadro resumen presentado, cumple con los parámetros mínimos exigidos por la LOTURM, en cuanto a las reservas locales con destino a espacios libres y equipamientos públicos.

SUPERFICIE DEL ÁMBITO	18.848,98 m ² s
SUPERFICIE DEL ÁMBITO CON APROVECHAMIENTO	17.561,90 m ² s A
PROVECHAMIENTO DE REFERENCIA	0,30 m ² t/m ² s *(+10%, art 124 LOTURM)
EDIFICABILIDAD TOTAL DEL ÁMBITO	5.795,42 m ² t
SISTEMAS GENERALES	2.147,63 m ²
EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS	1.259,00 m ²
SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES	923,29 m ²
ESPACIOS VINCULADOS A LA Z.S.P. (Art 46)	5.227,06 m ²
SUPERFICIE EN ZONA SERVIDUMBRE PROTECCION (Art 46)	9.256,98 m ²

QUINTO: Consta en el expediente informe del técnico medioambiental de fecha 21/10/2024, indicando que la documentación presentada "cumple con las consideraciones precisas en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada, se concluye FAVORABLEMENTE sobre la documentación analizada. Por tanto, procede iniciar el trámite ambiental, remitiéndose la solicitud de inicio (utilizando el modelo de solicitud de la D.G.M.A.) y la documentación pertinente al órgano ambiental, tal y como se estipula en el artículo 29.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre."

CONCLUSIÓN: Considerando lo anterior conforme lo previsto en la Ley 13/2015 de 30 de marzo de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia y disposiciones reglamentarias de desarrollo, el Texto Refundido del Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón, así como la demás normativa de aplicación, se informa favorable el "AVANCE DE PLANEAMIENTO DEL SECTOR S.03- 16 "Ampliación Volamar", de Suelo Urbanizable Programado del PGMO de Mazarrón en el paraje del Alamillo, Puerto de Mazarrón" a los efectos del artículo 152 LOTURM.

Debiendo tener en consideración a la hora de la redacción del Plan Parcial correspondiente, todas las determinaciones del artº 124 de la LOTURM, una vez se opte por alguna de las alternativas planteadas."

DECIMO SEXTO.- Que con fecha de 26 de noviembre de 2024 se emite informe jurídico por parte del letrado urbanístico en el que se concluye:

"PRIMERO: Procede acordar la remisión del "AVANCE DE PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP 03.16 (AMPLIACIÓN DEL P.P. VOLAMAR)" junto con su Documento Ambiental Estratégico al órgano ambiental correspondiente a fin de someterlo al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental

SEGUNDO: Procede someter el "AVANCE DE PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP 03.16 (AMPLIACIÓN DEL P.P. VOLAMAR)", al trámite de información pública.

TERCERO: Procede remitir el "AVANCE DE PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP 03.16 (AMPLIACIÓN DEL P.P. VOLAMAR)", a la Dirección General competente en materia de urbanismo a efectos informativos."

DECIMO SEPTIMO.- Que con fecha 5 de diciembre de 2024 se emite informe favorable de visto bueno.

DECIMO OCTAVO.- Que con fecha de 5 de diciembre de 2024 se emite nota de conformidad del Sr. Secretario Accidental.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Legislación aplicable:

La legislación de aplicación es la siguiente:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



A) Legislación estatal:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de suelo y Rehabilitación Urbana

Con carácter supletorio:

- Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (en adelante LOTURM).

SEGUNDO: De los avances de planeamiento y su tramitación en la LOTURM.

De conformidad con lo previsto en el artículo 152 de la LOTURM, el avance de planeamiento tiene por objeto definir **su preordinación básica, delimitando su ámbito, estructura general y zonificación básica, con posibles alternativas para su oportuna tramitación.**

Seguidamente conforme lo preceptuado en el artículo 164 a) de la LOTURM, para la tramitación de los planes parciales **“se formulará avance junto con el documento ambiental estratégico que se someterá al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental.”**

Potestativamente, se podrá someter el avance al trámite de información pública y se remitirá a la dirección general competente en materia de urbanismo a efectos informativos”

En este sentido, consta presentado Avance de Planeamiento y Documento Ambiental Estratégico.

TERCERO: De la tramitación de los planes parciales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 164 a) de la LOTURM, para la tramitación de los planes parciales *“se formulará avance junto con el documento ambiental estratégico que se someterá al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental. Potestativamente, se podrá someter el avance al trámite de información pública y se remitirá a la dirección general competente en materia de urbanismo a efectos informativos”*

Visto que consta, como se ha dicho anteriormente avance de planeamiento y su correspondiente documento ambiental requerido a efectos de la tramitación de éste de conformidad con la legislación ambiental, procede su tramitación con carácter previo a la aprobación inicial, ya que el artículo 164 b) de la LOTURM exige, para la aprobación inicial la incorporación en el Plan Parcial del informe ambiental estratégico emitido por la órgano competente a tales efectos. Sin perjuicio de las demás sectoriales que se consideren preceptivas y los informes municipales que en su caso se deberán emitir con carácter previo a la aprobación inicial.

CUARTO: De los informes técnicos favorables que constan en el expediente administrativo.

Como se ha expuesto en los AAHH DECIMOSEGUNDO Y DECIMOQUINTO constan sendos informes técnicos favorables, tanto por el técnico de medio ambiente que viene a concluir:

“Una vez comprobado que el Documento Ambiental Estratégico cumple con las consideraciones precisas en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada, se concluye FAVORABLEMENTE sobre la documentación analizada.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



Por tanto, procede iniciar el trámite ambiental, remitiéndose la solicitud de inicio (utilizando el modelo de solicitud de la D.G.M.A.) y la documentación pertinente al órgano ambiental, tal y como se estipula en el artículo 29.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.”

Como el de los servicios técnicos de urbanismo:

“Visto el NUEVO documento de AVANCE DE PLANEAMIENTO DEL SECTOR S.03-16 “Ampliación Volamar”, de Suelo Urbanizable Programado del PGM de Mazarrón en el paraje del Alamillo, Puerto de Mazarrón. A la vista de la documentación presentada con fecha 16/09/2024 AVANCE DE PLAN PARCIAL SECTOR S.03-16 del expediente administrativo 2021/4661F, así como el anexo cuadro resumen reflejando aprovechamientos de referencia y resumen de las reservas locales con destino a espacios libres y equipamientos públicos presentado con fecha 15/11/2024, se informa lo siguiente,

PRIMERO: Que el sector denominado “Ampliación Volamar”(S-03-16) está incluido en el PGM de Mazarrón (Aprobado definitivamente el 9/05/91 y toma de conocimiento el 24/05/94) dentro de las áreas de Suelo Urbanizable Programado, que según la Disposición transitoria quinta de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia(en adelante LOTURM), se regirán por el régimen previsto para el suelo urbanizable sectorizado. Determina el PGM para este sector que tendrá un uso residencial hasta el 60% de su aprovechamiento, debiendo dedicar el resto a usos turísticos y de equipamientos.

SEGUNDO: En cuanto a la regulación y tramitación del futuro Plan Parcial viene establecida en los arts. 152 y 164 de la LOTURM, los artículos 43, 44, 45 y siguientes del RD 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento. Se considera asimismo aplicable en este futuro P.P. la Disposición adicional cuarta de la LOTURM en lo relativo a la reserva mínima con destino a vivienda protegida con referencia al uso residencial del sector.

TERCERO: Que en lo relativo a los Avances de Planeamiento, artículo 152.1. de la LOTURM determina que “El avance de planeamiento, formalizado por la Administración y los particulares legitimados para la formulación de planes, tiene por objeto definir su preordenación básica, delimitando su ámbito, estructura general y zonificación básica, con posibles alternativas, para su oportuna tramitación.”, consta en la documentación presentada la preordenación del sector, estructura general y zonificación básica con posibles alternativas, así como el sistema de gestión urbanística para el sector, COMPENSACION.

CUARTO: El anexo cuadro resumen presentado, cumple con los parámetros mínimos exigidos por la LOTURM, en cuanto a las reservas locales con destino a espacios libres y equipamientos públicos.

SUPERFICIE DEL ÁMBITO	18.848,98 m ² s
SUPERFICIE DEL ÁMBITO CON APROVECHAMIENTO	17.561,90 m ² s A
PROVECHAMIENTO DE REFERENCIA	0,30 m ² t/m ² s *(+10%, art 124 LOTURM)
EDIFICABILIDAD TOTAL DEL ÁMBITO	5.795,42 m ² t
SISTEMAS GENERALES	2.147,63 m ²
EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS	1.259,00 m ²
SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES	923,29 m ²
ESPACIOS VINCULADOS A LA Z.S.P. (Art 46)	5.227,06 m ²
SUPERFICIE EN ZONA SERVIDUMBRE PROTECCION (Art 46)	9.256,98 m ²

QUINTO: Consta en el expediente informe del técnico medioambiental de fecha 21/10/2024, indicando que la documentación presentada “cumple con las consideraciones



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



precisas en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada, se concluye FAVORABLEMENTE sobre la documentación analizada. Por tanto, procede iniciar el trámite ambiental, remitiéndose la solicitud de inicio (utilizando el modelo de solicitud de la D.G.M.A.) y la documentación pertinente al órgano ambiental, tal y como se estipula en el artículo 29.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.”

CONCLUSIÓN: Considerando lo anterior conforme lo previsto en la Ley 13/2015 de 30 de marzo de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia y disposiciones reglamentarias de desarrollo, el Texto Refundido del Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón, así como la demás normativa de aplicación, se informa favorable el “AVANCE DE PLANEAMIENTO DEL SECTOR S.03- 16 “Ampliación Volamar”, de Suelo Urbanizable Programado del PGMO de Mazarrón en el paraje del Alamillo, Puerto de Mazarrón” a los efectos del artículo 152 LOTURM.

Debiendo tener en consideración a la hora de la redacción del Plan Parcial correspondiente, todas las determinaciones del artº 124 de la LOTURM, una vez se opte por alguna de las alternativas planteadas.”

QUINTO.- Del órgano competente en la materia.-

Sin perjuicio de que de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la LBRL la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento es competencia del pleno, la remisión y acuerdo referidos al presente avance y su posterior aprobación inicial de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.j y s) de la LBRL es competencia del alcalde, encontrándose delegadas las competencias en el presente municipio a la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO: Remitir el “AVANCE DE PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP 03.16 (AMPLIACIÓN DEL P.P. VOLAMAR)” junto con su Documento Ambiental Estratégico al órgano ambiental correspondiente a fin de someterlo al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental.

SEGUNDO: Someter el “AVANCE DE PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP 03.16 (AMPLIACIÓN DEL P.P. VOLAMAR)”, al trámite de información pública.

TERCERO: Remitir el “AVANCE DE PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP 03.16 (AMPLIACIÓN DEL P.P. VOLAMAR)”, a la Dirección General competente en materia de urbanismo a efectos informativos”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

54. URBANISMO.

Referencia: 2024/12189E.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar licencia de obras consistentes en proyecto de ejecución de las obras de clausura y restauración de la instalación de residuos mineros abandonada (depósito de lodos) denominada “San Cristobal-I”.

“PRIMERO.- Que con fecha 26 de noviembre de 2024, con número de registro de entrada 2024/032964, por la mercantil EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, SA, SME, MP, se solicita la tramitación de Licencia Urbanística de obras consistente en PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CLAUSURA Y RESTAURACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE RESIDUOS MINEROS ABANDONADA (DEPÓSITO DE LODOS) DENOMINADA “SAN CRISTOBAL-I”, en el paraje Cabezo de San Cristóbal, 30870,



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



Mazarrón (Murcia)

SEGUNDO.- Que con fecha de 29 de noviembre de 2024, se emite informe por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, favorable sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 5), en el RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación. Fijando a su vez una fianza por cuantía de **5.000,00 euros**.

TERCERO.- Que con fecha de 2 de diciembre de 2024, se emite informe favorable por el técnico de Urbanismo, poniendo de manifiesto:

"Procede informar FAVORABLEMENTE, la licencia de obras solicitada.

PRESUPUESTO DE EJECUCION DE LAS OBRAS (A efectos de liquidación de tasas e impuestos, conforme Ordenanza de licencias de obra, BORM 21/03/2013):
1.161.147,90 €."

CUARTO.- Con fecha 2 de diciembre de 2024, se emite informe jurídico favorable a la concesión de la licencia por parte del Letrado Urbanista, con sujeción y prescripciones de los distintos Servicios.

QUINTO.- Con fecha 3 de diciembre de 2024, se emite informe favorable de visto bueno del expediente, con los condicionantes impuestos en la propuesta de resolución referida y las resoluciones sectoriales

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

-Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

-Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

-Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.

-Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

-Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

-Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

-Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (**en adelante LOTURM**)

c) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



SEGUNDO: De las licencia de obras.

De conformidad con el artículo 263 de la LOTURM, establece:

"1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:

a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.

b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.

c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.

d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

3. En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo."

Por lo que estamos ante una actuación que precisa de licencia de obras urbanística para su ejecución.

TERCERO: Respecto al procedimiento administrativo a seguir para la concesión de la licencia de obras.

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 de la LOTURM, por lo que:

1.ª La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.ª Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3.ª Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4.ª La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

5.ª La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

Consultada la solicitud se cumplen los requisitos necesarios para la tramitación de la concesión de la licencia de obras requerida por el promotor de la actuación.

CUARTO: De los informes técnicos que obran en el expediente.

Como ya se ha adelantado en los antecedentes de hecho, por parte de los servicios técnicos municipales se ha ido informando lo siguiente:

Con fecha de 29 de noviembre de 2024, se emite informe por el Técnico



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, favorable sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 5), en el RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación. Fijando a su vez una fianza por cuantía de **5.000,00 euros**.

Con fecha de 2 de diciembre de 2024 se emite informe favorable por el técnico Urbanismo, poniendo de manifiesto:

"Procede informar FAVORABLEMENTE, la licencia de obras solicitada.

PRESUPUESTO DE EJECUCION DE LAS OBRAS (A efectos de liquidación de tasas e impuestos, conforme Ordenanza de licencias de obra, BORM 21/03/2013): 1.161.147,90 €."

QUINTO: De la competencia para la concesión de las licencias de Obras.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, salvo delegación.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CLAUSURA Y RESTAURACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE RESIDUOS MINEROS ABANDONADA (DEPÓSITO DE LODOS) DENOMINADA "SAN CRISTOBAL-I", en el paraje Cabezo de San Cristóbal, 30870, Mazarrón (Murcia) con sujeción y prescripciones de los distintos Servicios.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

2.- Fianza por gestión de residuos: **5000,00 euros**.

3. Fianza por reposición de obras de urbanización: **0,00 euros por no tener afectación**

4.- Plazo de ejecución de las obras: **36 meses**.

5.- PRESUPUESTO DE EJECUCION DE LAS OBRAS (A efectos de liquidación de tasas e impuestos, conforme Ordenanza de licencias de obra, BORM 21/03/2013): **1.161.147,90 €**.

6.- Deberá cumplirse en la ejecución lo expresado en el informe del Técnico Medioambiental Municipal sobre Gestión de Residuos, de fecha 29 de noviembre de 2024, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 5) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

CUARTO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

DESPACHO EXTRAORDINARIO:

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen nueve puntos más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia de los mismos, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

55. CENTRO DE DÍA.

Referencia: 2024/12586M.

Propuesta de la concejala delegada de mayores, para aprobar el convenio de colaboración y la subvención 2024/2025 con el Club de Jubilados y Pensionistas de Mazarrón para el desarrollo de actividades de carácter cultural, deportivo y físico desarrolladas en el centro.

“Visto.- El escrito presentado por el CLUB DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE MAZARRÓN, con CIF G30056410, con registro de entrada número 2024026260, de fecha 25 de septiembre de 2024, solicitando subvención a este Ayuntamiento para proyecto de interés social mediante la firma de un convenio de colaboración.

Visto.- El borrador del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y el CLUB DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE MAZARRÓN, para el desarrollo de proyectos de mejora de las condiciones de vida de vecinos y vecinas de la tercera edad de Mazarrón, en el que se recoge:

“Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia) y el Club de Jubilados y Pensionistas de Mazarrón, para el desarrollo de actividades de carácter cultural, deportivo y físico desarrolladas en el centro.

En Mazarrón, a _____ de _____ de 202

Reunidos

De una parte, D. Ginés Campillo Méndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón, según representación que ostenta, en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, asistido en este acto por el Secretario del Ayuntamiento.

Y de otra D. Mateo Román Martínez, Presidente y en representación de CLUB DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE MAZARRÓN, con CIF G30056410, y domicilio en C/ Canalejas nº 10, 30870 Mazarrón (Murcia), en virtud de los estatutos del Club y del acuerdo de la Junta Directiva de la misma.

Manifiestan

Que el Ayuntamiento de Mazarrón está colaborando en el desarrollo de proyectos de mejora de las condiciones de vida de vecinos de la tercera edad de Mazarrón.

Dada que dicha colaboración se ha manifestado en el interés mutuo de continuar durante este año con los proyectos ya iniciados, como en años anteriores, tendentes a la



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



mejora de las condiciones físicas y de salud, así como al desarrollo de actividades de carácter cultural de la asociación.

Dado el interés en continuar con el desarrollo de estas actividades el CLUB DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE MAZARRÓN ha presentado un proyecto que asciende a 31.700,00 €, de forma programada a lo largo del año y con una más estrecha colaboración entre ambas entidades.

Por ello acuerdan firmar el siguiente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes:

Cláusulas

Primera: Objeto: El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración, en el ámbito del municipio de Mazarrón entre las instituciones firmantes, para el desarrollo de las actividades de carácter cultural, deportivo y físico desarrolladas en el centro.

Segunda: Obligaciones de las partes: Son obligaciones de las partes las que a continuación se detallan:

A) El Ayuntamiento de Mazarrón:

1. Dotar de la cantidad de 8.000 € anuales para el desarrollo de las actividades previstas durante la vigencia del mismo. Dichas aportaciones se realizarán por adelantado en un solo pago no siendo necesaria la presentación de avales por parte de la entidad subvencionada.

2. Ceder, durante la vigencia del convenio, el uso del espacio municipal ubicado en Calle Canalejas, nº 10, en Mazarrón, que desde la fundación del Club de Pensionistas de Mazarrón, en el año 1983, ha sido usado para realizar las actividades objeto de los estatutos de dicha Asociación, siendo los espacios cedidos los repartidos dentro de las distintas plantas del citado inmueble del siguiente modo:

* sótano, con una superficie de 338 m² (exenta la zona del hueco del ascensor).

* en la planta baja, la superficie de 200,36 m² que corresponde a las estancias de peluquería, oficina y cafetería.

* en la primera planta, la superficie de 167,77 m² distribuidos entre el salón de usos múltiples, aseo, oficina y escalera de acceso.

3. Sufragar gastos corrientes de agua, luz, teléfono e internet.

B) Club de Pensionistas de Mazarrón,

1. Desarrollo de actividades de ocio destinadas a los usuarios del centro y a los miembros de esta asociación como por ejemplo:

a. Intercambios con otros centros de mayores.

b. Convivencias.

c. Talleres de manualidades.

d. Viajes culturales.

e. Actividades de difusión y mejora de la calidad de vida de las personas de la tercera edad.

f. Mantenimiento y equipamiento del centro.

g. Etc.

Tercera: Financiación. La partida presupuestaria asignada a este convenio será la determinada en cada año por los presupuestos municipales, estando supeditadas las aportaciones por parte del Ayuntamiento de Mazarrón a la disponibilidad presupuestaria establecida para cada ejercicio presupuestario. Para el ejercicio 2024, el importe total del Proyecto asciende a 31.700,00 €, y la aportación del Ayuntamiento será de 8.000,00 €, haciéndose efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-8231-48000 del vigente presupuesto municipal.

Cuarta: Comisión de seguimiento del convenio. Las actuaciones previstas en el



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



presente Convenio serán coordinadas y supervisadas por una Comisión de Seguimiento.

1. Composición: formada por representantes de cada una de las partes firmantes del mismo, siendo miembros de esta Comisión:

Por El Ayuntamiento de Mazarrón:

- El Alcalde de Mazarrón, o persona en quien delegue que será el Presidente de la Comisión.

- El Concejal de servicios sociales, o persona en quien delegue.

- Jefe de Servicio de los servicios sociales de Mazarrón, o persona en quien delegue.

Por Club de Pensionistas de Mazarrón:

- El Presidente, o persona en quien delegue.

- El Secretario, o persona en quien delegue.

- Un vocal o persona en quien delegue.

Se podrán invitar a las sesiones de la Comisión a todas aquellas personas que se consideren necesarias y actuará como Secretario de la Comisión la persona designada por el Ayuntamiento de Mazarrón.

2.- Funciones de la Comisión de Seguimiento:

- Aprobar el Proyecto de Actuación Anual que contendrá los objetivos y las líneas de actuación prioritarios para cada curso escolar.

- Supervisar el desarrollo del Proyecto de Actuación Anual.

- Articular los procedimientos de coordinación entre las Administración y la asociación.

- Evaluar y establecer las modificaciones oportunas en el Proyecto de Actuación Anual.

3. Funcionamiento: La Comisión se reunirá semestralmente con carácter ordinario. Con carácter extraordinario podrá reunirse cuantas veces sea necesario, a demanda de cualquiera de las partes.

Quinta: Publicidad: Dado que las actuaciones son cofinanciadas por el Ayuntamiento de Mazarrón se hace imprescindible incluir el logotipo y el escudo del Ayuntamiento de Mazarrón de forma explícita en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento del presente convenio.

Sexta: Justificación: El Club de Pensionistas de Mazarrón antes del 30 de septiembre de 2025, deberá presentar ante la Intervención del Ayuntamiento de Mazarrón, Memoria justificativa de las actividades llevadas a cabo en el desarrollo del Convenio, suscrita por los responsables de su ejecución, que irá acompañada de la siguiente documentación:

- **ANEXO I.** Memoria Técnica.

- **ANEXO II.** Memoria Económica.

- **ANEXO III.** Relación de justificantes.

- **ANEXO IV.** Liquidación Individual de Dietas y Gastos de Viaje.

Séptima: Vigencia. El presente Convenio tendrá efectos desde el 30 de junio 2024 hasta el 30 de junio 2025.

Octava: Jurisdicción: Este convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La extinción por causa distinta al plazo de vigencia, así como la forma de liquidar las obligaciones que se hallen en curso en tal supuesto, serán solventadas por la Comisión de Seguimiento y Control prevista en la cláusula cuarta, y en caso de no llegara a un acuerdo por los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa.

Y estando de acuerdo las partes con el contenido del presente Convenio y para que así conste y en prueba de conformidad, firman por triplicado el mismo en lugar y fecha



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



indicado.

*Ginés Campillo Méndez,
Alcalde-Presidente Ayuntamiento de
Mazarrón*

*Mateo Román Martínez,
Presidente del Club de Jubilados y
Pensionistas de Mazarrón*

El Secretario del Ayuntamiento,

-----”.

Vistos.- Los informes del Director del Centro de Día de Personas con Discapacidad Salvador Sánchez Rodríguez, de fecha 10 de diciembre de 2024.

Visto.- Existe informe jurídico.

Visto.- Este expediente se tramita con propuesta de fiscalización, ya que el Convenio que se propone establece un importe de subvención nominativa.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 13/12/2024, con nº de referencia 2024/37 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el CLUB DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE MAZARRÓN, con CIF nº G30056410, para proyecto de interés social.

Segundo.- Aprobar la subvención al CLUB DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE MAZARRÓN, con CIF nº G30056410, para proyecto de interés social, por un importe de 8.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2024-8-231-48000, del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Autorizar la tramitación de la misma, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del siguiente acuerdo, y en particular, para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios, asistido por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Cuarto.- Este convenio deberá ser publicado en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en los plazos establecidos en la legislación vigente.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al CLUB DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE MAZARRÓN y a los negociados de Intervención, Secretaría y Mayores”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

56. PERSONAL.

Referencia: 2024/12697R.

Propuesta del concejal delegado de personal, para aprobar permiso por lactancia acumulada a funcionario municipal.

“Visto.- Que por el funcionario municipal D. Adolfo Risueño Celdrán se ha presentado solicitud con registro de entrada número 2024032957, para el disfrute de permiso de lactancia acumulado en jornadas completas, desde el día 16 de diciembre de 2024.

Considerando.- El informe del negociado de Personal, de fecha 11 de diciembre de 2024, que obra en el expediente y que indica que el funcionario tiene derecho a un permiso



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



de 24 días laborables a contar desde el día 16 de diciembre de 2024 hasta el 18 de enero de 2025.

Considerando.- Lo establecido en el artículo 48, letra f) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el permiso de 24 días laborables de lactancia acumulada solicitada por Adolfo Risueño Celdrán, desde el 16 de diciembre de 2024.

Segundo.- Notificar al interesado con los recursos que hubiera lugar.

Tercero.- Dar cuenta al negociado municipal de personal".

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

57. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2023/5835K.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para designar nuevo Responsable del contrato de servicios "Estudio sobre el Impacto del cambio climático".

"Visto el contrato suscrito con WET INGENIERÍA HIDRÁULICA Y MARÍTIMA, S.L.U., el día 5 de diciembre de 2024, para la ejecución del servicio "Elaboración de estudio sobre el Impacto del cambio climático en las costas del T.M. de Mazarrón, eje 1, actuación 4 del Plan de sostenibilidad turística "Bahía de Mazarrón sostenible y digital", financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU dentro del Programa del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, cuya cláusula sexta dice:

"SEXTA.- D. Pío Garrido Urbano, Responsable de Turismo, será la persona Responsable del contrato conforme se establece en el art. 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quien ostentará entre otras, las funciones establecidas en el artículo 210 de la mencionada Ley."

Visto que dicho responsable del contrato, D. Pío Garrido Urbano, se encuentra actualmente en situación de baja laboral.

Resultando que es necesario el nombramiento de un Responsable del contrato.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Dejar sin efecto la designación de D. Pío Garrido Urbano como Responsable del contrato.

Segundo.- Designar a D^a. Mónica Zamora González, Administrativa de Turismo, como Responsable del contrato de servicios "Elaboración de estudio sobre el Impacto del cambio climático en las costas del T.M. de Mazarrón, eje 1, actuación 4 del Plan de sostenibilidad turística "Bahía de Mazarrón sostenible y digital", financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU dentro del Programa del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, conforme se establece en el artículo art. 62 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quien ostentará entre otras, las funciones establecidas en el artículo 210 de la mencionada Ley.

Dese traslado de este acuerdo a la Responsable del contrato, a la empresa



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



contratista y al Negociado Municipal de Contratación”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

58. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2024/759T.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para adjudicar el contrato del servicio de “Implantación de las actuaciones de transformación del modelo de gestión turística del municipio: gobernanza y participación ciudadana contempladas en el ámbito de competitividad dentro del sector turístico incluidas en el Plan de sostenibilidad turística “Bahía de Mazarrón sostenible y digital. Eje 4, actuaciones 15 y 19””.

“Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, Sujeto A Regulación Armonizada “SARA” del servicio de “Implantación de las actuaciones de transformación del modelo de gestión turística del municipio: gobernanza y participación ciudadana contempladas en el ámbito de competitividad dentro del sector turístico incluidas en el Plan de sostenibilidad turística “Bahía de Mazarrón sostenible y digital. Eje 4, actuaciones 15 y 19””, por importe de 280.000 € IVA incluido (231.404,97 € de principal y 48.59

Este expediente se encuentra financiado dentro del Programa del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea-NextGenerationEU, estando incluido en el Plan de sostenibilidad turística “Bahía de Mazarrón sostenible y digital”.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 24 de julio de 2024 en la que, entre otros, se dice:

“2.- Apertura y calificación administrativa: SERV/ABR-2024000003 - Implantación de las actuaciones de transformación del modelo de gestión turística del municipio: gobernanza y participación ciudadana contempladas en el ámbito de competitividad dentro del sector turístico incluidas en el Plan de sostenibilidad turística “Bahía de Mazarrón sostenible y digital. Eje 4, actuaciones 15 y 19”.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, Sujeto A Regulación Armonizada “SARA” del servicio de “Implantación de las actuaciones de transformación del modelo de gestión turística del municipio: gobernanza y participación ciudadana contempladas en el ámbito de competitividad dentro del sector turístico incluidas en el Plan de sostenibilidad turística “Bahía de Mazarrón sostenible y digital. Eje 4, actuaciones 15 y 19””, por importe de 280.000 € IVA incluido (231.404,97 € de principal y 48.595,03 € de IVA), cuyo plazo de ejecución será de seis meses.

Este expediente se encuentra financiado dentro del Programa del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea-NextGenerationEU, estando incluido en el Plan de sostenibilidad turística “Bahía de Mazarrón sostenible y digital”.

Vistos los anuncios de licitación publicados en el DOUE y en la Plataforma de Contratación del Sector Público “perfil del contratante”, el día 29 de mayo de 2024.

Se procede a la apertura de los sobres electrónicos nº 1 “Documentación del licitador” presentados por las empresas que han concurrido a la licitación, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B04759502 BUSINESS INNOVATION GREEN SL: la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B75187948 OSOIGO S.L: la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B47685490 Seeketing SL: la documentación administrativa presentada resulta



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



correcta.

- NIF: B15829443 VALORA CONSULTORES DE GESTION, S.L.: la documentación administrativa presentada resulta correcta.

La Mesa concluye, por unanimidad, admitir a los anteriores licitadores cuya documentación administrativa ha resultado correcta.

.../...

4.- Apertura criterios basados en juicios de valor: SERV/ABR-2024000003 - Implantación de las actuaciones de transformación del modelo de gestión turística del municipio: gobernanza y participación ciudadana contempladas en el ámbito de competitividad dentro del sector turístico incluidas en el Plan de sostenibilidad turística "Bahía de Mazarrón sostenible y digital. Eje 4, actuaciones 15 y 19".- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, Sujeto A Regulación Armonizada "SARA" del servicio de "Implantación de las actuaciones de transformación del modelo de gestión turística del municipio: gobernanza y participación ciudadana contempladas en el ámbito de competitividad dentro del sector turístico incluidas en el Plan de sostenibilidad turística "Bahía de Mazarrón sostenible y digital. Eje 4, actuaciones 15 y 19", por importe de 280.000 € IVA incluido (231.404,97 € de principal y 48.595,03 € de IVA), cuyo plazo de ejecución será de seis meses.

Este expediente se encuentra financiado dentro del Programa del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea-NextGenerationEU, estando incluido en el Plan de sostenibilidad turística "Bahía de Mazarrón sostenible y digital".

Vistos los anuncios de licitación publicados en el DOUE y en la Plataforma de Contratación del Sector Público "perfil del contratante", el día 29 de mayo de 2024.

Seguidamente, se procede a la apertura de los sobres electrónicos nº 2 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor" presentados por las empresas que han concurrido a la licitación, cuya documentación administrativa resultó correcta:

- NIF: B04759502 BUSINESS INNOVATION GREEN SL: incluye Memoria de gestión.

- NIF: B75187948 OSOIGO S.L: incluye Memoria de gestión.

- NIF: B47685490 Seeketing SL: incluye Memoria de gestión.

- NIF: B15829443 VALORA CONSULTORES DE GESTION, S.L.: incluye Memoria de gestión.

A la vista de lo anterior, la Mesa concluye por unanimidad, remitir las Memorias presentadas a D. Pío Garrido Urbano, Responsable de Turismo, para emisión del correspondiente Informe técnico de valoración, conforme a lo establecido en las cláusulas II.15.Dos y II.19 del PCAP que rige la licitación."

Visto, asimismo, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 11 de septiembre de 2024 en la que, entre otros, se dice:

"17.- Valoración criterios basados en juicios de valor: SERV/ABR-2024000003 - Implantación de las actuaciones de transformación del modelo de gestión turística del municipio: gobernanza y participación ciudadana contempladas en el ámbito de competitividad dentro del sector turístico incluidas en el Plan de sostenibilidad turística "Bahía de Mazarrón sostenible y digital. Eje 4, actuaciones 15 y 19".- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, Sujeto A Regulación Armonizada "SARA" del servicio de "Implantación de las actuaciones de transformación del modelo de gestión turística del municipio: gobernanza y participación ciudadana contempladas en el ámbito de competitividad dentro del sector turístico incluidas en el Plan de sostenibilidad turística "Bahía de Mazarrón sostenible y digital. Eje 4,



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



actuaciones 15 y 19", por importe de 280.000 € IVA incluido (231.404,97 € de principal y 48.595,03 € de IVA), cuyo plazo de ejecución será de seis meses.

Este expediente se encuentra financiado dentro del Programa del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea-NextGenerationEU, estando incluido en el Plan de sostenibilidad turística "Bahía de Mazarrón sostenible y digital".

Vistos los anuncios de licitación publicados en el DOUE y en la Plataforma de Contratación del Sector Público "perfil del contratante", el día 29 de mayo de 2024.

A continuación por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma del informe emitido el día 6 de agosto de 2024, por D. Pío Garrido Urbano, Responsable de Turismo de este Ayuntamiento, y que le fue solicitado por esta Mesa en sesión celebrada el día 24 de julio de 2024, para emisión del correspondiente Informe técnico de valoración, conforme a lo establecido en las cláusulas II.15.Dos y II.19 del PCAP, el cual concluye:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIO 1.1	PUNTUACIÓN CRITERIO 1.2	PUNTUACIÓN CRITERIO 2.1	PUNTUACIÓN CRITERIO 2.1	TOTAL
BUSINES INNOVATION GROUP CONSULTORES	12,75	13,5	3,75	3,6	33,6
CONSORCIO OSOIGO NEXT- CARSA-RAZ	8,25	0,6	4	3,6	16,45
SEEKETING	8,25	0	0	0,6	8,85
VALORA	2,25	2,25	3,6	2,4	10,5

Se une a esta acta copia íntegra de dicho informe.

La Mesa, de conformidad con lo establecido en la cláusula II.15.Dos del PCAP "Criterios sometidos a juicios de valor", propone por unanimidad de los miembros presentes, asumir el anterior informe y otorgar a los licitadores la siguiente puntuación

- NIF: B04759502 BUSINESS INNOVATION GREEN SL: 33,6 puntos.
- NIF: B75187948 OSOIGO S.L: 16,45 puntos.
- NIF: B47685490 Seeketing SL: 8,85 puntos.
- NIF: B15829443 VALORA CONSULTORES DE GESTION, S.L.: 10,5 puntos.

18.- Apertura criterios evaluables automáticamente: SERV/ABR-2024000003 - Implantación de las actuaciones de transformación del modelo de gestión turística del municipio: gobernanza y participación ciudadana contempladas en el ámbito de competitividad dentro del sector turístico incluidas en el Plan de sostenibilidad turística "Bahía de Mazarrón sostenible y digital. Eje 4, actuaciones 15 y 19".- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, Sujeto A Regulación Armonizada "SARA" del servicio de "Implantación de las actuaciones de transformación del modelo de gestión turística del municipio: gobernanza y participación ciudadana contempladas en el ámbito de competitividad dentro del sector turístico incluidas en el Plan de sostenibilidad turística "Bahía de Mazarrón sostenible y digital. Eje 4, actuaciones 15 y 19", por importe de 280.000 € IVA incluido (231.404,97 € de principal y 48.595,03 € de IVA), cuyo plazo de ejecución será de seis meses.

Este expediente se encuentra financiado dentro del Programa del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea-NextGenerationEU, estando incluido en el Plan de sostenibilidad turística "Bahía de Mazarrón sostenible y digital".

Vistos los anuncios de licitación publicados en el DOUE y en la Plataforma de



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



Contratación del Sector Público “perfil del contratante”, el día 29 de mayo de 2024.

Seguidamente, por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se procede a la apertura de los sobres electrónicos nº 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, presentados por las empresas que han concurrido a la licitación y cuya documentación administrativa resultó correcta, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B04759502 BUSINESS INNOVATION GREEN SL, se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 219.834,72 € de principal y 46.165,29 € de IVA, lo que suma un total de 266.000,01 €.

Asimismo incluye:

Referencias de trabajos de igual o similar naturaleza en que hayan participado los miembros del Equipo de Trabajo propuesto	Máximo de 26 puntos
Entre 1 y 3 Proyectos 5 puntos	
Entre 4 y 6 Proyectos 15 puntos	
Entre 7 y 9 Proyectos 20 puntos	
Entre 10 o más Proyectos 26 puntos	26 puntos
TOTAL OBTENIDO	26 puntos

- NIF: B75187948 OSOIGO S.L., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 173.553,72 € de principal y 36.446,28 € de IVA, lo que suma un total de 210.000 €.

Asimismo incluye:

Referencias de trabajos de igual o similar naturaleza en que hayan participado los miembros del Equipo de Trabajo propuesto	Máximo de 26 puntos
Entre 1 y 3 Proyectos 5 puntos	
Entre 4 y 6 Proyectos 15 puntos	
Entre 7 y 9 Proyectos 20 puntos	
Entre 10 o más Proyectos 26 puntos	26 puntos
TOTAL OBTENIDO	26 puntos

- NIF: B47685490 Seeketing SL., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 136.528,93 € de principal y 28.671,07 € de IVA, lo que suma un total de 165.200 €.

Asimismo incluye:

Referencias de trabajos de igual o similar naturaleza en que hayan participado los miembros del Equipo de Trabajo propuesto	Máximo de 26 puntos
Entre 1 y 3 Proyectos 5 puntos	
Entre 4 y 6 Proyectos 15 puntos	
Entre 7 y 9 Proyectos 20 puntos	



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



Entre 10 o más Proyectos 26 puntos	26 puntos
TOTAL OBTENIDO	26 puntos

- NIF: B15829443 VALORA CONSULTORES DE GESTION, S.L., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 180.200 € de principal y 37.842 € de IVA, lo que suma un total de 218.042 €.

Asimismo incluye:

Referencias de trabajos de igual o similar naturaleza en que hayan participado los miembros del Equipo de Trabajo propuesto	Máximo de 26 puntos
Entre 1 y 3 Proyectos 5 puntos	
Entre 4 y 6 Proyectos 15 puntos	
Entre 7 y 9 Proyectos 20 puntos	
Entre 10 o más Proyectos 26 puntos	26 puntos
TOTAL OBTENIDO	26 puntos

Seguidamente, la Mesa de Contratación procede a la valoración de las proposiciones económicas que no han sido objeto de rechazo, identificando que una de ellas contiene valores anormales o desproporcionados. De este modo, se considerarán desproporcionadas todas aquellas ofertas que se encuentren en presunción de temeridad, conforme al artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (cláusula II.15 del PCAP).

La oferta presentada por Seeketing SL se considera desproporcionada o temeraria por ser inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (artículo 85.4 del RGLCAP).

La Mesa concluye por unanimidad, proceder conforme a lo establecido en la cláusula II.21 del Pliego de Cláusulas Administrativas y al artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, requiriendo al licitador para que justifique la viabilidad de la oferta en el plazo de cinco días hábiles, desde el envío de la comunicación. La persona designada por esta Mesa de Contratación para el oportuno asesoramiento técnico será el Responsable de Turismo de este Ayuntamiento, D. Pío Garrido Urbano.

Visto, igualmente, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 16 de octubre de 2024 en la que, entre otros, se dice:

“6.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: SERV/ABR-2024000003 - Implantación de las actuaciones de transformación del modelo de gestión turística del municipio: gobernanza y participación ciudadana contempladas en el ámbito de competitividad dentro del sector turístico incluidas en el Plan de sostenibilidad turística "Bahía de Mazarrón sostenible y digital. Eje 4, actuaciones 15 y 19".- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, Sujeto A Regulación Armonizada “SARA” del servicio de “Implantación de las actuaciones de transformación del modelo de gestión turística del municipio: gobernanza y participación ciudadana contempladas en el ámbito de competitividad dentro del sector turístico incluidas en el Plan de sostenibilidad turística "Bahía de Mazarrón sostenible y digital. Eje 4, actuaciones 15 y 19””, por importe de 280.000 € IVA incluido (231.404,97 € de principal y 48.595,03 € de IVA), cuyo plazo de ejecución será de seis meses.

Este expediente se encuentra financiado dentro del Programa del Mecanismo de



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea-NextGenerationEU, estando incluido en el Plan de sostenibilidad turística "Bahía de Mazarrón sostenible y digital".

Vistos los anuncios de licitación publicados en el DOUE y en la Plataforma de Contratación del Sector Público "perfil del contratante", el día 29 de mayo de 2024.

La Secretaria de la Mesa de Contratación, informa a los miembros de la misma que con fecha 27 de septiembre de 2024 fue notificada a Seeketing, S.L., la justificación de su oferta anormalmente baja y con fecha 30 de septiembre de 2024 fue presentada dicha justificación, pasando a informe de D. Pío Garrido Urbano, Responsable de Turismo, persona designada por la Mesa para el oportuno asesoramiento técnico, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2024, el cual dice:

"Informe Técnico

Implantación de las actuaciones de transformación del modelo de gestión turística del municipio: gobernanza y participación ciudadana contempladas en el ámbito de competitividad dentro del sector turístico incluidas en el Plan de sostenibilidad turística "Bahía de Mazarrón sostenible y digital. Eje 4, actuaciones 15 y 19"

Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, Sujeto A Regulación Armonizada "SARA" del servicio de "Implantación de las actuaciones de transformación del modelo de gestión turística del municipio: gobernanza y participación ciudadana contempladas en el ámbito de competitividad dentro del sector turístico incluidas en el Plan de sostenibilidad turística "Bahía de Mazarrón sostenible y digital. Eje 4, actuaciones 15 y 19", por importe de 280.000 € IVA incluido (231.404,97 € de principal y 48.595,03 € de IVA), cuyo plazo de ejecución será de seis meses.

Vista el acta de la Mesa de Contratación en la que "se procede a la apertura de los sobres electrónicos nº 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas", considera que la oferta presentada por la mercantil Seeketing SL. en la cantidad de 136.528,93 € de principal y 28.671,07 € de IVA, lo que suma un total de 165.200, tras la a la valoración de las proposiciones económicas contiene valores anormales o desproporcionados, encontrándose en temeridad, conforme al artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (cláusula II.15 del PCAP). La oferta presentada por Seeketing SL se considera desproporcionada o temeraria por ser inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (artículo 85.4 del RGLCAP). La Mesa concluye por unanimidad, proceder conforme a lo establecido en la cláusula II.21 del Pliego de Cláusulas Administrativas y al artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, requiriendo al licitador para que justifique la viabilidad de la oferta en el plazo de cinco días hábiles, desde el envío de la comunicación. La persona designada por esta Mesa de Contratación para el oportuno asesoramiento técnico será el Responsable de Turismo de este Ayuntamiento, D. Pío Garrido Urbano.

Visto el encargo realizado con fecha 30/09/2024 para la justificación de la baja temeraria

La empresa Seeketing SL aporta con fecha 30/09/2024 documentación justificativa de la baja realizada basada en los siguientes elementos:

- Relación de ayudas recibidas de otras administraciones públicas compatibles con la LCSP , según los datos aportados en la memoria se disponen de dos ayudas:*
 - o Ayuda por importe de 4.000,00 correspondiente al Concurso de Ideas Tecnológicas para el Comercio Minorista del Ministerio de Industria Comercio y Turismo*
 - o Ayuda por importe de de 108.148,29 € por la subvención del Programa Investiga de la Comunidad de Madrid para la contratación de hasta de 6 personas con cualificación para los objetivos dl proyecto*



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>

- La disponibilidad de tecnología propia para el desarrollo del proyecto lo que supone no tener que desarrollar nuevas herramientas tecnológicas y lo cuantifica en un importe de 5.684,65 €

En relación a dichas justificaciones señalar que si bien la empresa justifica la baja en base a las ayudas recibidas para la contratación de personal que atendiendo al desglose de costes indicado en la página 5 del documento justificativo es el siguiente:

correcto desarrollo:

El detalle de los costes asociados al proyecto (*) son:

PRESUPUESTO	Coste lic
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	231.404,96
(incl. Dir. Indir y salariales)	
Ahorro Subvencion publica premio	-4.000,00 €
Ahorro subvencion publica personal	-108418,29
Ahorro Tecnología propia	-5684,65
 BASE	 113.302,02 €
 Gastos 13%	 14729,26
Beneficio 6%	6798,12
Otros Costes indirectos 1,5%	1699,53
 TOTAL	 136.528,93 €
IVA	28.671,08 €
TOTAL CON IVA	165.200,01 €

Dichos costes no son aceptables por las siguientes razones:

- El PPT en el apartado 3.1.5 que rige la licitación correspondiente al equipo de trabajo requiere unas características específicas del personal que desarrollase los trabajos tanto en el ámbito de la formación como en cuanto a la experiencia que los mismos deberían de disponer, circunstancia que difícilmente se podría dar en el caso del personal contratado cuando la misma documentación aportada de la Comunidad de Madrid circunscribe la edad del personal a un arco entre los 16 y los 30 años.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



La selección de las personas jóvenes para su contratación en los puestos subvencionados se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Mayor adecuación entre la formación académica del joven en relación al programa de investigación a desarrollar.
- b) Disponer de estudios específicos relacionados con la investigación a desarrollar.
- c) La valoración de las personas candidatas deberá realizarse mediante el uso de *curriculum vitae* ciego, garantizando el principio de no discriminación por ninguna razón.
- d) Las convocatorias deberán recoger las medidas que la entidad tenga ya implementadas a fecha de la solicitud para favorecer la conciliación entre la vida laboral, familiar, personal y la igualdad de género.

Las personas contratadas en las ocupaciones subvencionadas deberán ser jóvenes de 16 o más años y que no hayan cumplido 30 años, inscritas como demandantes de empleo desempleadas en alguna de las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid, en el momento del inicio de su participación en el programa.

Segundo la empresa detalla en su memoria técnica, página 25, apartado 6.2 referida a los Recursos Humanos de forma expresa lo siguiente.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>

6.2 Recursos Humanos

Desde Seeketing ponemos a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón un amplio equipo de profesionales. Limitandonos al personal requerido en los pliegos técnicos de la licitación, encontramos la siguiente tabla, mostrando su experiencia y titulación:

Titulación	Cargo (años de experiencia)
Doctor en Marketing Master en Innovación, Diploma de Estudios avanzados en Economía Ingeniero en Telemática. Ingeniero en Sonido e Imagen. Consultor en PSTD / PRTR	Director de Proyecto (25 años)
Máster en Big Data y Data Science. Aplicaciones al Comercio, Empresa y Finanzas. Grado en Administración y Dirección de Empresas	Consultor Asesor (2 años)
Grado en Turismo Master en Evaluación y Gestión Patrimonial Cultural Gestión DTIs	Consultor Asesor (8 años)
Doble Grado en Comercio y Turismo Gestión DTIs	Consultor Asesor (3 años)
Consultor certificado del ICEX Licenciatura en Publicidad	Consultor de Gestión del Cambio (25 años)
CFGS Informática	Técnico Ayudante (15 años)
Técnico Grado profesionalidad	Técnico Ayudante (8 años)

lo que es incompatible con la reducción de costes en la ejecución del proyecto debida a las ayudas anteriormente mencionadas.

CONCLUSIÓN:

Atendiendo a lo anteriormente señalado se INFORMA que NO SE HA JUSTIFICADO DEBIDAMENTE LA BAJA REALIZADA por la empresa Seeketing SL

Lo que informo salvo superior criterio técnico o jurídico.”

En base a lo anterior, la Mesa concluye por unanimidad:

Primero: Asumir dicho informe y excluir de la licitación a Seeketing, S.L., al



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



considerar que no ha justificado debidamente su baja realizada, de conformidad con lo establecido en la cláusula II.21 del PCAP y en el art. 149.6 de la LCSP.

Segundo: Dar traslado del resto de ofertas económicas a D. Pío Garrido Urbano, Responsable de Turismo, para su valoración de conformidad con lo establecido en la cláusula II.15. Uno. Criterios dependientes de una fórmula."

Visto, asimismo, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 6 de noviembre de 2024 en la que, entre otros, se dice:

"1.- Valoración criterios evaluables automáticamente: SERV/ABR-2024000003 - Implantación de las actuaciones de transformación del modelo de gestión turística del municipio: gobernanza y participación ciudadana contempladas en el ámbito de competitividad dentro del sector turístico incluidas en el Plan de sostenibilidad turística "Bahía de Mazarrón sostenible y digital. Eje 4, actuaciones 15 y 19".- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, Sujeto A Regulación Armonizada "SARA" del servicio de "Implantación de las actuaciones de transformación del modelo de gestión turística del municipio: gobernanza y participación ciudadana contempladas en el ámbito de competitividad dentro del sector turístico incluidas en el Plan de sostenibilidad turística "Bahía de Mazarrón sostenible y digital. Eje 4, actuaciones 15 y 19", por importe de 280.000 € IVA incluido (231.404,97 € de principal y 48.595,03 € de IVA), cuyo plazo de ejecución será de seis meses.

Este expediente se encuentra financiado dentro del Programa del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea-NextGenerationEU, estando incluido en el Plan de sostenibilidad turística "Bahía de Mazarrón sostenible y digital".

Vistos los anuncios de licitación publicados en el DOUE y en la Plataforma de Contratación del Sector Público "perfil del contratante", el día 29 de mayo de 2024.

Se da lectura al Informe emitido por D. Pío Garrido Urbano, Responsable de Turismo y que le fue solicitado por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2024, relativo a la valoración de las ofertas de acuerdo a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, que dice:

"Informe Técnico: Valoración ofertas relativas a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas correspondientes al contrato para la "Implantación de las actuaciones de transformación del modelo de gestión turística del municipio: gobernanza y participación ciudadana contempladas en el ámbito de competitividad dentro del sector turístico incluidas en el Plan de sostenibilidad turística "Bahía de Mazarrón sostenible y digital. Eje 4, actuaciones 15 y 19". Expediente 2024/759T

1.- ANTECEDENTES.

El Ayuntamiento de Mazarrón está tramitando el contrato de servicio para Implantación de las actuaciones de transformación del modelo de gestión turística del municipio: gobernanza y participación ciudadana contempladas en el ámbito de competitividad dentro del sector turístico incluidas en el Plan de sostenibilidad turística "Bahía de Mazarrón sostenible y digital. Eje 4, actuaciones 15 y 19". Expediente 2024/759T



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



El técnico que suscribe ha sido encargado por la Mesa de Contratación para elaborar el informe de valoración de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas presentadas en el Sobre Electrónico nº 3 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas).

Para la realización de este informe se ha entregado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), preguntas planteadas en la Plataforma de contratación y acta de la mesa de contratación y las ofertas presentadas por los 3 licitadores admitidos: VALORA CONSULTORES DE GESTIÓN SL, OSOIGO SL y BUSINESS INNOVATION GREEN SL; así como el informe de no aceptación de la baja temeraria presentada por la empresa SEEKETING SL.

2.- NORMATIVA REGULADORA APLICABLE.

Para el examen y valoración de las ofertas conforme a criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, se han tenido en cuenta las siguientes normas contractuales reguladoras de esta materia:

1.- Cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP):

1.1.- 14. Forma de presentación. Las proposiciones para la licitación se presentarán electrónicamente conforme a lo establecido en el presente pliego, C. Sobre electrónico nº 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. En este sobre se incluirá proposición económica adaptada al modelo señalado en el ANEXO.

1.2.- 15. Criterios para la adjudicación del contrato. El contrato se adjudicará conforme a los criterios que se señalan, siendo la puntuación total de cada uno de los licitadores la suma de todos ellos, conforme a la siguiente fórmula: Uno. Criterios dependientes de una fórmula:

1. Oferta económica con máximo de 35 puntos, para lo que se aplicará la siguiente fórmula Puntuación oferta considerada = $35 \times (\text{importe oferta más baja} / \text{importe oferta considerada})$. 2. Referencia de trabajos de igual o similar naturaleza en que hayan participado todos los miembros del equipo de trabajo con una valoración de hasta 26 puntos, para lo que se valorará con 5 puntos acreditar entre 1 y 3 proyectos similares; con 15 puntos acreditar entre 4 y 6 proyectos; 20 puntos entre 7 y 9 proyectos y 26 puntos 10 o más proyectos.

3.- PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN, ANALISIS Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Se han analizado los documentos presentados en cada una de las ofertas atendiendo a los criterios establecidos en el PCAP aplicando las ponderaciones establecidas en el mismo de la siguiente manera:

· se ha aplicado la fórmula establecida en los PCAP para la asignación de hasta 35 puntos establecidos para la oferta económica para cada una de las ofertas



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>

se ha considerado los trabajos de igual o similar naturaleza en que hayan participado todos los miembros del equipo de trabajo al objeto de la licitación para lo que se han tenido en cuenta los dos primeros dígitos de los CPV de los trabajos debidamente acreditados por las empresas participantes en los que aparezca dicha información, siendo estos los correspondientes a los siguientes: **72224000-Servicios de consultoría en gestión de proyectos.**, **75125000-Servicios administrativos relacionados con asuntos turísticos.**, **75130000-Servicios de apoyo a los poderes públicos.**, **79341000-Servicios de publicidad.**, **79341400-Servicios de campañas de publicidad.**, **79951000-Servicio de organización de seminarios.**, **98100000-Servicios de asociaciones;** aplicando la puntuación a cada oferta atendiendo a la escala establecida en el PCAP.

OFERTA 1.- VALORA CONSULTORES DE GESTIÓN SL

La oferta de la empresa Valora Consultores de Gestión SL se valora para cada uno de los apartados de la siguiente manera:

1. Oferta económica valorada con un máximo de 35 puntos; con una oferta económica de 218.042,00 € y en aplicación de la fórmula establecida en el PCAP la puntuación otorgada a la empresa es de 33,71 puntos

2. Referencia de trabajos de igual o similar naturaleza en que hayan participado todos los miembros del equipo de trabajo con una valoración de hasta 26 puntos; la empresa en su oferta indica que han desarrollado 11 trabajos similares al objeto de la licitación para lo que adjunta una tabla con los trabajos y los acredita mediante certificaciones de buena ejecución emitidas por los órganos de contratación, una vez analizados los mismos se pueden considerar como válidos 10 de ellos excluyendo el correspondiente a "Elaboración del plan de movilidad urbana sostenible del municipio de Culleredo (DUSI)" por ser los dos primeros dígitos de su CPV 71; por lo que el número de proyectos aportados es de 10 valorándose este apartado con 26 puntos.

Por ello la puntuación obtenida es la siguiente

	1.Oferta económica	2.Referencia de trabajos de igual o similar naturaleza	TOTAL
VALORA CONSULTORES DE GESTIÓN SL	33,71	26	59,71

OFERTA 2.- BUSINESS INNOVATION GREEN SL

La oferta de la empresa BUSINESS INNOVATION GREEN SL se valora para cada uno de los apartados de la siguiente manera:

1. Oferta económica valorada con un máximo de 35 puntos; con una oferta económica de 266.000,01 € y en aplicación de la fórmula establecida en el PCAP la puntuación otorgada a la empresa es de 27,63 puntos

2. Referencia de trabajos de igual o similar naturaleza en que hayan participado todos los miembros del equipo de trabajo con una valoración de hasta 26 puntos; en esta



caso la empresa en su oferta indica que han desarrollado más de 10 trabajos similares al objeto de la licitación para lo que adjuntan certificados de buena ejecución, una vez analizados los mismos presenta 10 proyectos que coinciden con CPV 72 coincidentes con los dos primeros dígitos del CPV por lo que se consideran válidos a la hora de la valoración, siendo la puntuación obtenida de 26 puntos en este apartado.

Por ello la puntuación obtenida es la siguiente

	1.Oferta económica	2.Referencia de trabajos de igual o similar naturaleza	TOTAL
BUSINESS INNOVATION GREEN	27,63	26	53,63

OFERTA 4.- OSOIGO SL

La oferta de la empresa OSOIGO SL se valora para cada uno de los apartados de la siguiente manera:

1. Oferta económica valorada con un máximo de 35 puntos; con una oferta económica de 210.000,00 € y en aplicación de la fórmula establecida en el PCAP la puntuación otorgada a la empresa es de 35 puntos

2. Referencia de trabajos de igual o similar naturaleza en que hayan participado todos los miembros del equipo de trabajo con una valoración de hasta 26 puntos; la empresa en su oferta presenta al equipo de trabajo y una relación de referencias de proyectos de igual o similar naturaleza dirigidos, ejecutados o participados por los mismos.

En dicha relación de referencias se mezclan lo que podemos considerar trabajos concretos realizados para administraciones o particulares, como el presentado por Carla Sánchez cuando señala entre sus trabajos “Dirección de “El Futuro es Clima”, proceso participativo financiado por la European Climate Foundation a nivel nacional para conocer la percepción de la juventud sobre la crisis climática.”.

Si bien en otros casos hablamos de tareas y funciones como es el caso de Igor Suarez cuando en su perfil se indica “Definir la Misión, Visión y alcance de planes de acción de transformación digital en municipios” lo que no corresponde con una contratación específica sino con una tarea dentro de un proyecto.

Esta circunstancia que se repite en la documentación aportada, unido al hecho de que no se acredita la realización de dichos trabajos (para quien se han realizado, importe de los mismos, buena ejecución, fechas, CPV, etc.) no permiten ser valorados, por ello una vez analizados los documentos aportados se valora este apartado con 0 puntos.

Por ello la puntuación obtenida es la siguiente

	1.Oferta económica	2.Referencia de trabajos de igual o similar naturaleza	TOTAL
OSOIGO SL	35	0	35

Se ha de hacer mención al caso de la empresa Seeketing SL que presentó una





oferta económica considerada por la Mesa de contratación anormalmente baja o temeraria en base a lo establecido al artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (cláusula II.15 del PCAP), por lo que se le solicitó la justificación de dicha baja, justificación realizada por la empresa Seeketing SL con fecha 30/09/2024 y que según informe emitido por este mismo técnico de fecha 14/10/2024 se concluía que "NO SE HA JUSTIFICADO DEBIDAMENTE LA BAJA REALIZADA por la empresa Seeketing SL", razón por la cual no se incluye en esta valoración.

Visto lo anteriormente señalado, las puntuaciones de las ofertas presentadas son los que se indican a continuación:

	1.Oferta económica	2.Referencia de trabajos de igual o similar naturaleza	TOTAL
VALORA CONSULTORES DE GESTIÓN SL	33,71	26	59,71
BUSINESS INNOVATION GREEN	27,63	26	53,63
OSOIGO SL	35	0	35

Lo que informo salvo superior criterio técnico o jurídico."

La Mesa, encontrándolo conforme, asume por unanimidad el Informe emitido por D. Pío Garrido Urbano, transcrito anteriormente y procede a aplicar la valoración de las ofertas económicas presentadas por las empresas que han concurrido a la licitación y no han sido excluidas, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B04759502 BUSINESS INNOVATION GREEN SL: 53,63 puntos.
- NIF: B75187948 OSOIGO S.L: 35 puntos.
- NIF: B15829443 VALORA CONSULTORES DE GESTION, S.L.: 59,71 puntos.

La Mesa concluye, por unanimidad, otorgar las anteriores puntuaciones a los licitadores indicados, conforme a lo establecido en la cláusula II.15. Uno "Criterios de adjudicación" del PCAP.

2.- Propuesta adjudicación: SERV/ABR-2024000003 - Implantación de las actuaciones de transformación del modelo de gestión turística del municipio: gobernanza y participación ciudadana contempladas en el ámbito de competitividad dentro del sector turístico incluidas en el Plan de sostenibilidad turística "Bahía de Mazarrón sostenible y digital. Eje 4, actuaciones 15 y 19".- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, Sujeto A Regulación Armonizada "SARA" del servicio de "Implantación de las actuaciones de transformación del modelo de gestión turística del municipio: gobernanza y participación ciudadana contempladas en el ámbito de competitividad dentro del sector turístico incluidas en el Plan de sostenibilidad turística "Bahía de Mazarrón sostenible y digital. Eje 4, actuaciones 15 y 19", por importe de 280.000 € IVA incluido (231.404,97 € de principal y 48.595,03 € de IVA), cuyo plazo de ejecución será de seis meses.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



Este expediente se encuentra financiado dentro del Programa del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea-NextGenerationEU, estando incluido en el Plan de sostenibilidad turística "Bahía de Mazarrón sostenible y digital".

Vistos los anuncios de licitación publicados en el DOUE y en la Plataforma de Contratación del Sector Público "perfil del contratante", el día 29 de mayo de 2024.

Sumados los criterios dependientes de un juicio de valor y los criterios dependientes de la aplicación de fórmulas, se produce el siguiente resultado:

- NIF: B04759502 BUSINESS INNOVATION GREEN SL: 87,23 puntos.*
- NIF: B75187948 OSOIGO S.L: 51,45 puntos.*
- NIF: B15829443 VALORA CONSULTORES DE GESTION, S.L.: 70,21 puntos.*

La Mesa, conforme a lo establecido en la cláusula II.15 del PCAP "Criterios para la adjudicación del contrato", concluye por unanimidad:

Primero.- Excluir de la licitación a Seeketing, S.L., al considerar que no ha justificado debidamente su baja realizada, de conformidad con lo establecido en la cláusula II.21 del PCAP y en el art. 149.6 de la LCSP.

Segundo.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.

- 1- NIF: B04759502 BUSINESS INNOVATION GREEN SL: 87,23 puntos.*
- 2- NIF: B15829443 VALORA CONSULTORES DE GESTION, S.L.: 70,21 puntos.*
- 3- NIF: B75187948 OSOIGO S.L: 51,45 puntos.*

Tercero.- Formular propuesta de adjudicación del contrato del servicio de "Implantación de las actuaciones de transformación del modelo de gestión turística del municipio: gobernanza y participación ciudadana contempladas en el ámbito de competitividad dentro del sector turístico incluidas en el Plan de sostenibilidad turística "Bahía de Mazarrón sostenible y digital. Eje 4, actuaciones 15 y 19", financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU dentro del Programa del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, cuyo plazo de ejecución será de seis meses, a favor de BUSINESS INNOVATION GREEN SL, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (87,23 puntos), en la cantidad de 219.834,72 € de principal y 46.165,29 € de IVA, lo que suma un total de 266.000,01 €.

Asimismo incluye:

<i>Referencias de trabajos de igual o similar naturaleza en que hayan participado los miembros del Equipo de Trabajo propuesto</i>	<i>Máximo de 26 puntos</i>
<i>Entre 1 y 3 Proyectos 5 puntos</i>	
<i>Entre 4 y 6 Proyectos 15 puntos</i>	
<i>Entre 7 y 9 Proyectos 20 puntos</i>	



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



Entre 10 o más Proyectos 26 puntos	26 puntos
TOTAL OBTENIDO	26 puntos

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación."

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2024, en el cual se acuerda asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 6 de noviembre de 2024 por la que se propuso la adjudicación del contrato del servicio de "Implantación de las actuaciones de transformación del modelo de gestión turística del municipio: gobernanza y participación ciudadana contempladas en el ámbito de competitividad dentro del sector turístico incluidas en el Plan de sostenibilidad turística "Bahía de Mazarrón sostenible y digital. Eje 4, actuaciones 15 y 19"", financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU dentro del Programa del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, cuyo plazo de ejecución será de seis meses, a favor de BUSINESS INNOVATION GREEN SL, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (87,23 puntos), en la cantidad de 219.834,72 € de principal y 46.165,29 € de IVA, lo que suma un total de 266.000,01 €.

Asimismo incluye:

Referencias de trabajos de igual o similar naturaleza en que hayan participado los miembros del Equipo de Trabajo propuesto	Máximo de 26 puntos
Entre 1 y 3 Proyectos 5 puntos	
Entre 4 y 6 Proyectos 15 puntos	
Entre 7 y 9 Proyectos 20 puntos	
Entre 10 o más Proyectos 26 puntos	26 puntos
TOTAL OBTENIDO	26 puntos

Resultando que con fecha 21 de noviembre de 2024 fue presentada por BUSINESS INNOVATION GREEN SL., la documentación que le fue solicitada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2024, así como la garantía definitiva por importe de 10.991,74 €.

Considerando el Acta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024 en la que se dice:

"7.- Apertura de Requerimiento de documentación: SERV/ABR-2024000003 - Implantación de las actuaciones de transformación del modelo de gestión turística del municipio: gobernanza y participación ciudadana contempladas en el ámbito de competitividad dentro del sector turístico incluidas en el Plan de sostenibilidad turística "Bahía de Mazarrón sostenible y digital. Eje 4, actuaciones 15 y 19".- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, Sujeto A Regulación Armonizada "SARA" del servicio de "Implantación de las actuaciones de transformación del modelo de gestión turística del municipio: gobernanza y participación ciudadana contempladas en el ámbito de competitividad dentro del sector turístico incluidas en el Plan de sostenibilidad turística "Bahía de Mazarrón sostenible y digital. Eje 4, actuaciones 15 y 19"", por importe de 280.000 € IVA incluido (231.404,97 € de principal y 48.595,03 € de IVA), cuyo plazo de ejecución será de seis meses.

Este expediente se encuentra financiado dentro del Programa del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea-NextGenerationEU, estando incluido en el



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



Plan de sostenibilidad turística "Bahía de Mazarrón sostenible y digital".

Vistos los anuncios de licitación publicados en el DOUE y en la Plataforma de Contratación del Sector Público "perfil del contratante", el día 29 de mayo de 2024.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 13 de noviembre de 2024 fue notificado a BUSINESS INNOVATION GREEN, S.L., con CIF B04759502, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2024, por el que, entre otros, se acordó:

"Segundo.- Requerir a BUSINESS INNOVATION GREEN, S.L., con CIF B04759502668, para que, en el plazo de los diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Documentos acreditativos de la representación: cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula I.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 76.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

6) Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto.

7) Copia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 10.991,74 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

8) Justificante de disponer de un seguro de responsabilidad civil en vigor de hasta 300.000 €.

Dese traslado al contratista y a los Negociados Municipales de Contratación y Tesorería."

Se informa igualmente que con fecha 21 de noviembre de 2024, por BUSINESS INNOVATION GREEN, S.L., fue presentada la documentación que le fue requerida, así como la garantía definitiva por importe de 11.000 €.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por BUSINNES INNOVATION GREEN, S.L., Ésta la encuentra conforme y, considerando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la cláusula II.23.B del PCAP, concluye por unanimidad, proponer la adjudicación del contrato del servicio de "Implantación de las actuaciones de transformación del modelo de gestión turística del municipio: gobernanza y participación ciudadana contempladas en el ámbito de competitividad dentro del sector turístico incluidas en el Plan de sostenibilidad turística "Bahía de Mazarrón sostenible y digital. Eje 4, actuaciones 15 y 19", financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU dentro del Programa del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, cuyo plazo de ejecución será de seis meses, a favor de BUSINESS INNOVATION GREEN SL, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (87,23 puntos), en la cantidad de 219.834,72 € de principal y 46.165,29 € de IVA, lo que suma un total de 266.000,01 €.

Asimismo incluye:

Referencias de trabajos de igual o similar naturaleza en que hayan participado los miembros del Equipo de Trabajo propuesto	Máximo de 26 puntos
Entre 1 y 3 Proyectos	5 puntos
Entre 4 y 6 Proyectos	15 puntos
Entre 7 y 9 Proyectos	20 puntos
Entre 10 o más Proyectos	26 puntos
TOTAL OBTENIDO	26 puntos

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación."

Considerando la autorización del gasto siguiente "D", emitida por D^a. Isabel Pérez Martínez, Interventora Accidental, el día 10 de diciembre de 2024, por importe de 266.000,01 € en la partida presupuestaria 2024-7-432-64000, la cual se fiscaliza de conformidad.

Considerando lo dispuesto en los artículos 150 y 151, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Excluir de la licitación a Seeketing, S.L., al considerar que no ha justificado debidamente su baja realizada, de conformidad con lo establecido en la cláusula II.21 del PCAP y en el art. 149.6 de la LCSP.

Segundo.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.

1- NIF: B04759502 BUSINESS INNOVATION GREEN SL: 87,23 puntos.

2- NIF: B15829443 VALORA CONSULTORES DE GESTION, S.L.: 70,21 puntos.

3- NIF: B75187948 OSOIGO S.L.: 51,45 puntos.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



Tercero.- Adjudicar a BUSINESS INNOVATION GREEN, SL., el contrato del servicio de “Implantación de las actuaciones de transformación del modelo de gestión turística del municipio: gobernanza y participación ciudadana contempladas en el ámbito de competitividad dentro del sector turístico incluidas en el Plan de sostenibilidad turística “Bahía de Mazarrón sostenible y digital. Eje 4, actuaciones 15 y 19””, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU dentro del Programa del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, cuyo plazo de ejecución será de seis meses, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (87,23 puntos), en la cantidad de 219.834,72 € de principal y 46.165,29 € de IVA, lo que suma un total de 266.000,01 €.

Asimismo incluye:

Referencias de trabajos de igual o similar naturaleza en que hayan participado los miembros del Equipo de Trabajo propuesto	Máximo de 26 puntos
Entre 1 y 3 Proyectos	5 puntos
Entre 4 y 6 Proyectos	15 puntos
Entre 7 y 9 Proyectos	20 puntos
Entre 10 o más Proyectos	26 puntos
TOTAL OBTENIDO	26 puntos

Cuarto.- La anterior notificación de adjudicación, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, e indicará que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Quinto.- Designar a D^a. Mónica Zamora González, Administrativa de Turismo, como persona Responsable del contrato, conforme se establece en el artículo art. 62 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quien ostentará entre otras, las funciones establecidas en el artículo 210 de la mencionada Ley.

Sexto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el oportuno contrato con el adjudicatario en documento administrativo.

Dese traslado de este acuerdo, con expresión de los recursos a que haya lugar, al adjudicatario, al resto de licitadores, a la Responsable del contrato y a los Negociados Municipales de Contratación e Intervención”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

59. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2024/4194P.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para adjudicar los lotes contenidos en el contrato de servicios de “Redacción de proyectos vinculados al desarrollo de diversas actuaciones incluidas en el eje 2 del Plan de sostenibilidad turística Bahía de Mazarrón sostenible y digital”.

“Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado,



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



tramitación ordinaria, de los servicios de “Redacción de proyectos vinculados al desarrollo de diversas actuaciones incluidas en el eje 2 del Plan de sostenibilidad turística Bahía de Mazarrón sostenible y digital”, por importe de 57.323,50 € IVA incluido (47.374,80 € de principal y 9.948,71 € de IVA), dividido en lotes, como sigue:

- Lote 1: “Infraestructura ciclista ciclocalle (CARRIL BICI)”, cifrando su importe en 16.678,29 € IVA incluido (13.783,71 € de principal y 2.894,58 € de IVA).

- Lote 2: “Creación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en el Término Municipal”, cifrando su importe en 23.298,07 € IVA incluido (19.254,61 € de principal y 4.043,47 € de IVA).

- Lote 3: “Iluminación eficiente de puntos de interés turístico”, cifrando su importe en 17.347,14 € IVA incluido (14.336,48 € de principal y 3.010,66 € de IVA).

Este expediente se encuentra financiado dentro del Programa del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea-NextGenerationEU, estando incluido en el Plan de sostenibilidad turística “Bahía de Mazarrón sostenible y digital”.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 18 de septiembre de 2024 en la que, entre otros, se dice:

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): SERV/ABR_SMPL-2024000014 - Redacción de proyectos vinculados al desarrollo de diversas actuaciones incluidas en el eje 2 del Plan de sostenibilidad turística Bahía de Mazarrón sostenible y digital. Lote 1.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de los servicios de “Redacción de proyectos vinculados al desarrollo de diversas actuaciones incluidas en el eje 2 del Plan de sostenibilidad turística Bahía de Mazarrón sostenible y digital”, por importe de 57.323,50 € IVA incluido (47.374,80 € de principal y 9.948,71 € de IVA), dividido en lotes, como sigue:

- Lote 1: “Infraestructura ciclista ciclocalle (CARRIL BICI)”, cifrando su importe en 16.678,29 € IVA incluido (13.783,71 € de principal y 2.894,58 € de IVA).

- Lote 2: “Creación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en el Término Municipal”, cifrando su importe en 23.298,07 € IVA incluido (19.254,61 € de principal y 4.043,47 € de IVA).

- Lote 3: “Iluminación eficiente de puntos de interés turístico”, cifrando su importe en 17.347,14 € IVA incluido (14.336,48 € de principal y 3.010,66 € de IVA).

Este expediente se encuentra financiado dentro del Programa del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea-NextGenerationEU, estando incluido en el Plan de sostenibilidad turística “Bahía de Mazarrón sostenible y digital”.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 27 de agosto de 2024.

Seguidamente, por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se procede a la apertura de los sobres electrónicos únicos, presentados por las empresas que han concurrido al lote 1 de la licitación, “Infraestructura ciclista ciclocalle (CARRIL BICI)”,



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B84013960 AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL S.L., la documentación administrativa presentada resulta correcta.
- NIF: B05534748 EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.P., la documentación administrativa presentada resulta correcta.
- NIF: B95721577 ESETEK SMART ENERGY S.L., la documentación administrativa presentada resulta correcta.
- NIF: B42819201 INCREA INGENIERIA, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL, la documentación administrativa presentada resulta correcta.
- NIF: B47767512 IPROGES CONSULTING, S.L., la documentación administrativa presentada resulta correcta.
- NIF: B42664516 M.E.G.A. INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SEGURIDAD, S.L.P., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

La Mesa concluye por unanimidad admitir a los anteriores licitadores al resultar correcta la documentación administrativa presentada.

A continuación se procede a la lectura de las proposiciones económicas, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B84013960 AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL S.L., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 9.000 € de principal y 1.890 € de IVA, lo que suma un total de 10.890 €.
- NIF: B05534748 EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.P., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 6.133,75 € de principal y 1.288,09 € de IVA, lo que suma un total de 7.421,84 €.
- NIF: B95721577 ESETEK SMART ENERGY S.L., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 13.500 € de principal y 2.835 € de IVA, lo que suma un total de 16.335 €.
- NIF: B42819201 INCREA INGENIERIA, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL, se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 8.476,98 € de principal y 1.780,17 € de IVA, lo que suma un total de 10.257,15 €.
- NIF: B47767512 IPROGES CONSULTING, S.L., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 11.025 € de principal y 2.315,25 € de IVA, lo que suma un total de 13.340,25 €.
- NIF: B42664516 M.E.G.A. INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SEGURIDAD, S.L.P., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 13.094,52 € de principal y 2.749,85 € de IVA, lo que suma un total de 15.844,37 €.

Seguidamente, la Mesa de Contratación procede a la valoración de las proposiciones económicas que no han sido objeto de rechazo, identificando que una de ellas contiene valores anormales o desproporcionados. De este modo, se considerarán desproporcionadas todas aquellas ofertas que se encuentren en presunción de temeridad, conforme al artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (cláusula II.18 del PCAP).

La oferta presentada por EM4 Servicios de Ingeniería, S.L.P. se considera desproporcionada o temeraria por ser inferior en más de 7 unidades porcentuales a la media



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



aritmética de las ofertas presentadas (cláusula II.16 del PCAP y artículo 85.4 del RGLCAP).

La Mesa concluye por unanimidad, proceder conforme a lo establecido en la cláusula II.21 del Pliego de Cláusulas Administrativas y al artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, requiriendo al licitador para que justifique la viabilidad de la oferta en el plazo de tres días hábiles, desde el envío de la comunicación. La persona designada por esta Mesa de Contratación para el oportuno asesoramiento técnico será el Responsable de Turismo, D. Pío Garrido Urbano.

2.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): SERV/ABR_SMPL-2024000014 - Redacción de proyectos vinculados al desarrollo de diversas actuaciones incluidas en el eje 2 del Plan de sostenibilidad turística Bahía de Mazarrón sostenible y digital. Lote 2.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de los servicios de “Redacción de proyectos vinculados al desarrollo de diversas actuaciones incluidas en el eje 2 del Plan de sostenibilidad turística Bahía de Mazarrón sostenible y digital”, por importe de 57.323,50 € IVA incluido (47.374,80 € de principal y 9.948,71 € de IVA), dividido en lotes, como sigue:

- Lote 1: “Infraestructura ciclista ciclocalle (CARRIL BICI)”, cifrando su importe en 16.678,29 € IVA incluido (13.783,71 € de principal y 2.894,58 € de IVA).

- Lote 2: “Creación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en el Término Municipal”, cifrando su importe en 23.298,07 € IVA incluido (19.254,61 € de principal y 4.043,47 € de IVA).

- Lote 3: “Iluminación eficiente de puntos de interés turístico”, cifrando su importe en 17.347,14 € IVA incluido (14.336,48 € de principal y 3.010,66 € de IVA).

Este expediente se encuentra financiado dentro del Programa del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea-NextGenerationEU, estando incluido en el Plan de sostenibilidad turística “Bahía de Mazarrón sostenible y digital”.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 27 de agosto de 2024.

Seguidamente, por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se procede a la apertura de los sobres electrónicos únicos, presentados por las empresas que han concurrido al lote 2 de la licitación, “Creación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en el T.M.”, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B13983010 Anphis Servicios de Ingeniería y Tecnología Aplicada, S.L., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B05534748 EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.P., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B95721577 ESETEK SMART ENERGY S.L., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B42819201 INCREA INGENIERIA, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL, la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B73418139 INGENIERIA Y NUEVA TECNOLOGIA 2004 S.L.U., la documentación administrativa presentada resulta correcta.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



- NIF: A24036691 INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U. (INCOSA), la documentación administrativa presentada resulta correcta.
- NIF: B47767512 IPROGES CONSULTING, S.L., la documentación administrativa presentada resulta correcta.
- NIF: B42664516 M.E.G.A. INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SEGURIDAD, S.L.P., la documentación administrativa presentada resulta correcta.
- NIF: B30874754 Solvent Iniciativas Empresariales S.L., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

La Mesa concluye por unanimidad admitir a los anteriores licitadores al resultar correcta la documentación administrativa presentada.

A continuación se procede a la lectura de las proposiciones económicas, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B13983010 Anphis Servicios de Ingenieria y Tecnologia Aplicada, S.L., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 11.964,81 € de principal y 2.512,61 € de IVA, lo que suma un total de 14.477,42 €.
- NIF: B05534748 EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.P., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 8.568,30 € de principal y 1.799,34 € de IVA, lo que suma un total de 10.367,64 €.
- NIF: B95721577 ESETEK SMART ENERGY S.L., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 19.000 € de principal y 3.990 € de IVA, lo que suma un total de 22.990 €.
- NIF: B42819201 INCREA INGENIERIA, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL, se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 11.552,77 € de principal y 2.426,08 € de IVA, lo que suma un total de 13.978,85 €.
- NIF: B73418139 INGENIERIA Y NUEVA TECNOLOGIA 2004 S.L.U., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 13.093,13 € de principal y 2.749,56 € de IVA, lo que suma un total de 15.842,69 €.
- NIF: A24036691 INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U. (INCOSA), se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 18.180 € de principal y 3.817,80 € de IVA, lo que suma un total 21.997,80 €.
- NIF: B47767512 IPROGES CONSULTING, S.L., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 13.475 € de principal y 2.829,75 € de IVA, lo que suma un total de 16.304,75 €.
- NIF: B42664516 M.E.G.A. INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SEGURIDAD, S.L.P., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 18.291,88 € de principal y 3.841,29 € de IVA, lo que suma un total de 22.133,17 €.
- NIF: B30874754 Solvent Iniciativas Empresariales S.L., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 13.631 € de principal y 2.862,51 € de IVA, lo que suma un total de 16.493,51 €.

Seguidamente, la Mesa de Contratación procede a la valoración de las proposiciones económicas que no han sido objeto de rechazo, identificando que una de ellas contiene valores anormales o desproporcionados. De este modo, se considerarán desproporcionadas todas aquellas ofertas que se encuentren en presunción de temeridad, conforme al artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (cláusula II.18 del PCAP).



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



La oferta presentada por EM4 Servicios de Ingeniería, S.L.P. se considera desproporcionada o temeraria por ser inferior en más de 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (cláusula II.16 del PCAP y artículo 85.4 del RGLCAP).

La Mesa concluye por unanimidad, proceder conforme a lo establecido en la cláusula II.21 del Pliego de Cláusulas Administrativas y al artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, requiriendo al licitador para que justifique la viabilidad de la oferta en el plazo de tres días hábiles, desde el envío de la comunicación. La persona designada por esta Mesa de Contratación para el oportuno asesoramiento técnico será el Responsable de Turismo, D. Pío Garrido Urbano.

3.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): SERV/ABR_SMPL-2024000014 - Redacción de proyectos vinculados al desarrollo de diversas actuaciones incluidas en el eje 2 del Plan de sostenibilidad turística Bahía de Mazarrón sostenible y digital. Lote 3.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de los servicios de “Redacción de proyectos vinculados al desarrollo de diversas actuaciones incluidas en el eje 2 del Plan de sostenibilidad turística Bahía de Mazarrón sostenible y digital”, por importe de 57.323,50 € IVA incluido (47.374,80 € de principal y 9.948,71 € de IVA), dividido en lotes, como sigue:

- Lote 1: “Infraestructura ciclista ciclocalle (CARRIL BICI), cifrando su importe en 16.678,29 € IVA incluido (13.783,71 € de principal y 2.894,58 € de IVA).

- Lote 2: “Creación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en el Término Municipal”, cifrando su importe en 23.298,07 € IVA incluido (19.254,61 € de principal y 4.043,47 € de IVA).

- Lote 3: “Iluminación eficiente de puntos de interés turístico”, cifrando su importe en 17.347,14 € IVA incluido (14.336,48 € de principal y 3.010,66 € de IVA).

Este expediente se encuentra financiado dentro del Programa del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea-NextGenerationEU, estando incluido en el Plan de sostenibilidad turística “Bahía de Mazarrón sostenible y digital”.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 27 de agosto de 2024.

Seguidamente, por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se procede a la apertura de los sobres electrónicos únicos, presentados por las empresas que han concurrido al lote 3 de la licitación, “Iluminación eficiente de puntos de interés turístico”, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B13983010 Anphis Servicios de Ingeniería y Tecnología Aplicada, S.L., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B05534748 EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA,S.L.P., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B95721577 ESETEK SMART ENERGY S.L., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B42819201 INCREA INGENIERIA, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL., la



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B05373956 INGENIERIA CELDRAN S.L., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B73418139 INGENIERIA Y NUEVA TECNOLOGIA 2004 S.L.U., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: A24036691 INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U. (INCOSA), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B47767512 IPROGES CONSULTING, S.L., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B42664516 M.E.G.A. INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SEGURIDAD, S.L.P., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B30874754 Solvent Iniciativas Empresariales S.L., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: A49013147 TECOPY,S.A.U., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

La Mesa concluye por unanimidad admitir a los anteriores licitadores al resultar correcta la documentación administrativa presentada.

A continuación se procede a la lectura de las proposiciones económicas, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B13983010 Anphis Servicios de Ingenieria y Tecnologia Aplicada, S.L., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 8.951,70 € de principal y 1.879,86 € de IVA, lo que suma un total de 10.831,56 €.

- NIF: B05534748 EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA,S.L.P., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 6.380,62 € de principal y 1.339,93 € de IVA, lo que suma un total de 7.720,55 €.

- NIF: B95721577 ESETEK SMART ENERGY S.L., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 14.000 € de principal y 2.940 € de IVA, lo que suma un total de 16.940 €.

- NIF: B42819201 INCREA INGENIERIA, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 9.031,98 € de principal y 1.896,72 € de IVA, lo que suma un total de 10.928,70 €.

- NIF: B05373956 INGENIERIA CELDRAN S.L., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 9.300 € de principal y 1.953 € de IVA, lo que suma un total de 11.253 €.

- NIF: B73418139 INGENIERIA Y NUEVA TECNOLOGIA 2004 S.L.U., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 9.318,71 € de principal y 1.956,93 € de IVA, lo que suma un total de 11.275,64 €.

- NIF: A24036691 INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U. (INCOSA), se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 14.250 € de principal y 2.992,50 € de IVA, lo que suma un total de 17.242,50 €.

- NIF: B47767512 IPROGES CONSULTING, S.L., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 10.000 € de principal y 2.100 € de IVA, lo que suma un total de 12.100 €.

- NIF: B42664516 M.E.G.A. INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SEGURIDAD, S.L.P., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 13.619,66 € de principal y 2.860,13 € de IVA, lo que suma un total de 16.479,79 €.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



- NIF: B30874754 Solvent Iniciativas Empresariales S.L., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 10.801 € de principal y 2.268,21 € de IVA, lo que suma un total de 13.069,21 €.

- NIF: A49013147 TECOPY,S.A.U., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 13.261,24 € de principal y 2.784,86 € de IVA, lo que suma un total de 16.046,11 €.

Seguidamente, la Mesa de Contratación procede a la valoración de las proposiciones económicas que no han sido objeto de rechazo, identificando que una de ellas contiene valores anormales o desproporcionados. De este modo, se considerarán desproporcionadas todas aquellas ofertas que se encuentren en presunción de temeridad, conforme al artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (cláusula II.18 del PCAP).

La oferta presentada por EM4 Servicios de Ingeniería, S.L.P. se considera desproporcionada o temeraria por ser inferior en más de 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (cláusula II.16 del PCAP y artículo 85.4 del RGLCAP).

La Mesa concluye por unanimidad, proceder conforme a lo establecido en la cláusula II.21 del Pliego de Cláusulas Administrativas y al artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, requiriendo al licitador para que justifique la viabilidad de la oferta en el plazo de tres días hábiles, desde el envío de la comunicación. La persona designada por esta Mesa de Contratación para el oportuno asesoramiento técnico será el Responsable de Turismo, D. Pío Garrido Urbano."

Visto, asimismo, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 23 de octubre de 2024 en la que, entre otros, se dice:

"17.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: SERV/ABR_SMPL-2024000014 - Redacción de proyectos vinculados al desarrollo de diversas actuaciones incluidas en el eje 2 del Plan de sostenibilidad turística Bahía de Mazarrón sostenible y digital.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de los servicios de "Redacción de proyectos vinculados al desarrollo de diversas actuaciones incluidas en el eje 2 del Plan de sostenibilidad turística Bahía de Mazarrón sostenible y digital", por importe de 57.323,50 € IVA incluido (47.374,80 € de principal y 9.948,71 € de IVA), dividido en lotes, como sigue:

- Lote 1: "Infraestructura ciclista ciclocalle (CARRIL BICI)", cifrando su importe en 16.678,29 € IVA incluido (13.783,71 € de principal y 2.894,58 € de IVA).

- Lote 2: "Creación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en el Término Municipal", cifrando su importe en 23.298,07 € IVA incluido (19.254,61 € de principal y 4.043,47 € de IVA).

- Lote 3: "Iluminación eficiente de puntos de interés turístico", cifrando su importe en 17.347,14 € IVA incluido (14.336,48 € de principal y 3.010,66 € de IVA).

Este expediente se encuentra financiado dentro del Programa del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea-NextGenerationEU, estando incluido en el Plan de sostenibilidad turística "Bahía de Mazarrón sostenible y digital".



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 27 de agosto de 2024.

La Secretaría de la Mesa de Contratación, informa a los miembros de la misma que con fecha 1 de octubre de 2024 fue remitido a la empresa EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L., el requerimiento para presentación de justificación de sus ofertas anormalmente bajas a los lotes 1, 2 y 3 y con fecha 2 de octubre de 2024 fueron presentadas dichas justificaciones, pasando a informe de D. Pío Garrido Urbano, Responsable de Turismo, persona designada por la Mesa para el oportuno asesoramiento técnico, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2024, el cual dice:

“Informe Técnico

Redacción de proyectos vinculados al desarrollo de diversas actuaciones incluidas en el eje 2 del Plan de sostenibilidad turística Bahía de Mazarrón sostenible y digital

Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del contrato de servicios de Redacción de proyectos vinculados a las actuaciones en el eje 2, actuaciones 7, 8 y 9: mejora de la eficiencia energética del Plan de Sostenibilidad Turística de Mazarrón financiado por el “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Fondos Next Generation EU)” por importe total de 57.323,50 € IVA incluido distribuido en los siguientes lotes:

- Lote 1: 16.678,29 € IVA incluido
- Lote 2: 23.298,07 € IVA incluido
- Lote 3: 17.347,14 € IVA incluido

y cuyo plazo de ejecución se establece en la cláusula 7 del PCAP en dos meses para cada uno de los lotes.

Visto el encargo realizado por el departamento de contratación para Informar la justificación de la baja temeraria realizada por la mercantil EM4 Servicios de Ingeniería, S.L.P

Lote 1: Redacción proyecto Infraestructura ciclista ciclocalle (CARRIL BICI)

Vista el acta nº 34/2024 de la Mesa de Contratación de 18/09/2024 en la que en el punto 1 del orden del día se procede expone “1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): SERV/ABR_SMPL-2024000014 - Redacción de proyectos vinculados al desarrollo de diversas actuaciones incluidas en el eje 2 del Plan de sostenibilidad turística Bahía de Mazarrón sostenible y digital. Lote 1, en el que La oferta presentada por EM4 Servicios de Ingeniería, S.L.P. se considera desproporcionada o temeraria por ser inferior en más de 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (cláusula II.16 del PCAP y artículo 85.4 del RGLCAP). La Mesa concluye por unanimidad, proceder conforme a lo establecido en la cláusula II.21 del Pliego de Cláusulas Administrativas y al artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, requiriendo al licitador para que justifique la viabilidad de la oferta en el plazo de tres días hábiles, desde el envío de la comunicación. La persona designada por esta Mesa de Contratación para el oportuno asesoramiento técnico será el Responsable de Turismo, D. Pío Garrido Urbano.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>

Visto el documento de fecha 2 de octubre de 2024 firmado por D. Joaquín Mira Hernández en representación de la mercantil EM4 Servicios de Ingeniería, S.L.P. Justifica la oferta presentada correspondiente al Lote 1 en base a los siguientes criterios:

- Reducción del plazo de ejecución de los trabajos de los dos meses establecidos a **15 días**, destinando al equipo:
 - o 1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con una dedicación del 100% al proyecto;
 - o 1 Arquitecto técnico;
 - o 1 Delineante proyectista.
- Al hecho de contar con una amplia experiencia en la redacción de este tipo de proyectos lo que hace que sean competitivos.
- Dispone de cuatro aplicaciones informáticas que ahorran tiempo y papel siendo las siguientes:
 - o Redacción del Estudio de Seguridad y Salud : URBICAD Seguridad y Salud (Nº de Licencia SCDEOC16110699)
 - o Redacción del Estudio de Gestión de Residuos: URBICAD Gestión de Residuos (Nº Licencia RCDS131008908).
 - o Programa para realizar los presupuestos y mediciones del proyecto,
 - o así como las certificaciones mediante el programa PRESTO versión 2020.3 (nº Licencia P181001001)
- Dispone de equipos que facilitan la toma de datos en entornos urbanos: GPS Modelo GS16 de la marca LEICA.
- Realiza una justificación de costes salariales en relación al convenio colectivo vigente para el sector detallando los costes por hora y categoría, los GG y BI aplicado sobre dichos costes y plazos de ejecución, no disponiendo de ayudas de ninguna administración.

Por lo anteriormente señalado se considera justificada la baja temeraria en base a la dedicación de horas establecida por la empresa a la ejecución del proyecto.

LOTE 2.- Redacción proyecto Creación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en el término municipal y Energía Renovable en Puestos de Socorro.

Vista el acta nº 34/2024 de la Mesa de Contratación de 18/09/2024 en la que en el punto 2 del orden del día se procede expone "2.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): SERV/ABR_SMPL-2024000014 - Redacción de proyectos vinculados al desarrollo de diversas actuaciones incluidas en el eje 2 del Plan de sostenibilidad turística Bahía de Mazarrón sostenible y digital. Lote 2.

La mesa de contratación considera que La oferta presentada por EM4 Servicios de Ingeniería, S.L.P. se considera desproporcionada o temeraria por ser inferior en más de 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (cláusula II.16 del PCAP y artículo 85.4 del RGLCAP). La Mesa concluye por unanimidad, proceder conforme a lo establecido en la cláusula II.21 del Pliego de Cláusulas Administrativas y al artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, requiriendo al licitador para que justifique la viabilidad de la oferta en el plazo de tres días hábiles, desde el envío de la comunicación. La persona designada por esta Mesa de Contratación para el oportuno asesoramiento técnico será el Responsable de Turismo, D. Pío Garrido Urbano.."





Visto el documento de fecha 2 de octubre de 2024 firmado por D. Joaquín Mira Hernández en representación de la mercantil EM4 Servicios de Ingeniería, S.L.P. Justifica la oferta presentada correspondiente al lote 2 en base a los siguientes criterios:

- Reducción del plazo de ejecución de los trabajos de los dos meses establecidos a **25 días**, destinando al equipo
 - o 1 Ingeniero de Caminos Canales y Puertos que destinará 25 días;
 - o 1 Arquitecto técnico que dedicará 10 días;
 - o 1 Delineante proyectista que destinará 10 días.
- Al hecho de contar con una amplia experiencia en la redacción de este tipo de proyectos lo que hace que sean competitivos.
- Dispone de cuatro aplicaciones informáticas que ahorran tiempo y papel siendo las siguientes:
 - o Redacción del Estudio de Seguridad y Salud : URBICAD Seguridad y Salud (Nº de Licencia SCDEOC16110699)
 - o Redacción del Estudio de Gestión de Residuos : URBICAD Gestión de Residuos (Nº Licencia RCDS131008908).
 - o Programa para realizar los presupuestos y mediciones del proyecto,
 - o así como las certificaciones mediante el programa PRESTO versión 2020.3 (nº Licencia P181001001)
- Dispone de equipos que facilitan la toma de datos en entornos urbanos: GPS Modelo GS16 de la marca LEICA.
- Realiza una justificación de costes salariales en relación al convenio colectivo vigente para el sector detallando los costes por hora y categoría, los GG y BI aplicado sobre dichos costes y plazos de ejecución, no disponiendo de ayudas de ninguna administración.

Por lo anteriormente señalado se considera justificada la baja temeraria en base a la dedicación de horas establecida por la empresa para la ejecución del proyecto.

LOTE 3.- Iluminación eficiente de puntos de interés turístico

Vista el acta nº 34/2024 de la Mesa de Contratación de 18/09/2024 en la que en el punto 1 del orden del día se procede expone "3.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): SERV/ABR_SMPL-2024000014 - Redacción de proyectos vinculados al desarrollo de diversas actuaciones incluidas en el eje 2 del Plan de sostenibilidad turística Bahía de Mazarrón sostenible y digital. Lote 3

La mesa de contratación considera que La oferta presentada por La oferta presentada por EM4 Servicios de Ingeniería, S.L.P. se considera desproporcionada o temeraria por ser inferior en más de 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (cláusula II.16 del PCAP y artículo 85.4 del RGLCAP). La Mesa concluye por unanimidad, proceder conforme a lo establecido en la cláusula II.21 del Pliego de Cláusulas Administrativas y al artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, requiriendo al licitador para que justifique la viabilidad de la oferta en el plazo de tres días hábiles, desde el envío de la comunicación. La persona designada por esta Mesa de Contratación para el oportuno asesoramiento técnico será el Responsable de Turismo, D. Pío Garrido Urbano."



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



Visto el documento de fecha 2 de octubre de 2024 firmado por D. Joaquín Mira Hernández en representación de la mercantil EM4 Servicios de Ingeniería, S.L.P. Justifica la oferta presentada correspondiente al lote 3 en base a los siguientes criterios:

- Reducción del plazo de ejecución de los trabajos de los dos meses establecidos a **15 días**, destinando al equipo
 - o 1 Ingeniero de Caminos Canales y Puertos que destinará 15 días;
 - o 1 Arquitecto técnico que dedicará 10 días;
 - o 1 Delineante proyectista que destinará 10 días.
- Al hecho de contar con una amplia experiencia en la redacción de este tipo de proyectos lo que hace que sean competitivos.
- Dispone de cuatro aplicaciones informáticas que ahorran tiempo y papel siendo las siguientes:
 - o Redacción del Estudio de Seguridad y Salud : URBICAD Seguridad y Salud (Nº de Licencia SCDEOC16110699)
 - o Redacción del Estudio de Gestión de Residuos: URBICAD Gestión de Residuos (Nº Licencia RCDS131008908).
 - o Programa para realizar los presupuestos y mediciones del proyecto,
 - o así como las certificaciones mediante el programa PRESTO versión 2020.3 (nº Licencia P181001001)
- Dispone de equipos que facilitan la toma de datos en entornos urbanos: GPS Modelo GS16 de la marca LEICA.
- Realiza una justificación de costes salariales en relación al convenio colectivo vigente para el sector detallando los costes por hora y categoría, los GG y BI aplicado sobre dichos costes y plazos de ejecución, no disponiendo de ayudas de ninguna administración.

Por lo anteriormente señalado se considera justificada la baja temeraria en base a la dedicación de horas establecida por la empresa para la ejecución del proyecto.

Así mismo y de forma global los plazos de ejecución de los 3 Lotes establecida por la empresa EM4 Servicios de Ingeniería, S.L.P se encuentran dentro de los límites de dos meses establecidos en el contrato.

Lo que informo salvo superior criterio técnico o jurídico”.

La Mesa, en base a lo anterior, concluye por unanimidad, asumir el mencionado informe y aceptar las justificaciones de las ofertas anormalmente bajas presentadas por EM4 SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.P., a los lotes 1: “Infraestructura ciclista ciclocalle (CARRIL BICI)”, lote 2: “Creación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en el Término Municipal” y lote 3: “Iluminación eficiente de puntos de interés turístico” contenidos en el contrato de servicios de “Redacción de proyectos vinculados al desarrollo de diversas actuaciones incluidas en el eje 2 del Plan de sostenibilidad turística Bahía de Mazarrón sostenible y digital”, al considerar que dicho contrato puede ser ejecutado a satisfacción de esta Administración.

18.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): SERV/ABR_SMPL-2024000014 - Redacción de proyectos vinculados al desarrollo de diversas actuaciones incluidas en el eje 2 del Plan de sostenibilidad turística Bahía de Mazarrón sostenible y digital.- Lote 1.- Visto el expediente de contratación por



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de los servicios de "Redacción de proyectos vinculados al desarrollo de diversas actuaciones incluidas en el eje 2 del Plan de sostenibilidad turística Bahía de Mazarrón sostenible y digital", por importe de 57.323,50 € IVA incluido (47.374,80 € de principal y 9.948,71 € de IVA), dividido en lotes, como sigue:

- Lote 1: "Infraestructura ciclista ciclocalle (CARRIL BICI)", cifrando su importe en 16.678,29 € IVA incluido (13.783,71 € de principal y 2.894,58 € de IVA).

- Lote 2: "Creación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en el Término Municipal", cifrando su importe en 23.298,07 € IVA incluido (19.254,61 € de principal y 4.043,47 € de IVA).

- Lote 3: "Iluminación eficiente de puntos de interés turístico", cifrando su importe en 17.347,14 € IVA incluido (14.336,48 € de principal y 3.010,66 € de IVA).

Este expediente se encuentra financiado dentro del Programa del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea-NextGenerationEU, estando incluido en el Plan de sostenibilidad turística "Bahía de Mazarrón sostenible y digital".

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 27 de agosto de 2024.

A continuación, la Mesa procede a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores al lote 1 de la licitación, "Infraestructura ciclista ciclocalle (CARRIL BICI)" cuya documentación administrativa resultó correcta, conforme a lo establecido en la cláusula II.16 del PCAP "Criterios para la adjudicación del contrato", produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B84013960 AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL S.L.: 68,15 puntos.

- NIF: B05534748 EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.P.: 100 puntos.

- NIF: B95721577 ESETEK SMART ENERGY S.L.: 45,43 puntos.

- NIF: B42819201 INCREA INGENIERIA, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL: 72,35 puntos.

- NIF: B47767512 IPROGES CONSULTING, S.L.: 55,63 puntos.

- NIF: B42664516 M.E.G.A. INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SEGURIDAD, S.L.P.: 46,84 puntos.

La Mesa concluye por unanimidad otorgar las anteriores puntuaciones a los licitadores anteriormente indicados.

19.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): SERV/ABR_SMPL-2024000014 - Redacción de proyectos vinculados al desarrollo de diversas actuaciones incluidas en el eje 2 del Plan de sostenibilidad turística Bahía de Mazarrón sostenible y digital.- Lote 2.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de los servicios de "Redacción de proyectos vinculados al desarrollo de diversas actuaciones incluidas en el eje 2 del Plan de sostenibilidad turística Bahía de Mazarrón sostenible y digital", por importe de 57.323,50 € IVA incluido (47.374,80 € de principal y 9.948,71 € de IVA), dividido en lotes, como sigue:

- Lote 1: "Infraestructura ciclista ciclocalle (CARRIL BICI)", cifrando su importe en 16.678,29 € IVA incluido (13.783,71 € de principal y 2.894,58 € de IVA).



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



- Lote 2: "Creación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en el Término Municipal", cifrando su importe en 23.298,07 € IVA incluido (19.254,61 € de principal y 4.043,47 € de IVA).

- Lote 3: "Iluminación eficiente de puntos de interés turístico", cifrando su importe en 17.347,14 € IVA incluido (14.336,48 € de principal y 3.010,66 € de IVA).

Este expediente se encuentra financiado dentro del Programa del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea-NextGenerationEU, estando incluido en el Plan de sostenibilidad turística "Bahía de Mazarrón sostenible y digital".

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 27 de agosto de 2024.

A continuación, la Mesa procede a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores al lote 2 de la licitación, "Creación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en el Término Municipal" cuya documentación administrativa resultó correcta, conforme a lo establecido en la cláusula II.16 del PCAP "Criterios para la adjudicación del contrato", produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B13983010 Anphis Servicios de Ingeniería y Tecnología Aplicada, S.L.: 71,61 puntos.

- NIF: B05534748 EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.P.: 100 puntos.

- NIF: B95721577 ESETEK SMART ENERGY S.L.: 45,09 puntos.

- NIF: B42819201 INCREA INGENIERIA, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL: 74,16 puntos.

- NIF: B73418139 INGENIERIA Y NUEVA TECNOLOGIA 2004 S.L.U.: 65,44 puntos.

- NIF: A24036691 INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U. (INCOSA): 47,13 puntos.

- NIF: B47767512 IPROGES CONSULTING, S.L.: 63,58 puntos.

- NIF: B42664516 M.E.G.A. INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SEGURIDAD, S.L.P.: 46,84 puntos.

- NIF: B30874754 Solvent Iniciativas Empresariales S.L.: 62,85 puntos.

La Mesa concluye por unanimidad otorgar las anteriores puntuaciones a los licitadores anteriormente indicados.

20.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): SERV/ABR_SMPL-2024000014 - Redacción de proyectos vinculados al desarrollo de diversas actuaciones incluidas en el eje 2 del Plan de sostenibilidad turística Bahía de Mazarrón sostenible y digital.- Lote 3.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de los servicios de "Redacción de proyectos vinculados al desarrollo de diversas actuaciones incluidas en el eje 2 del Plan de sostenibilidad turística Bahía de Mazarrón sostenible y digital", por importe de 57.323,50 € IVA incluido (47.374,80 € de principal y 9.948,71 € de IVA), dividido en lotes, como sigue:

- Lote 1: "Infraestructura ciclista ciclocalle (CARRIL BICI)", cifrando su importe en 16.678,29 € IVA incluido (13.783,71 € de principal y 2.894,58 € de IVA).



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



- Lote 2: "Creación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en el Término Municipal", cifrando su importe en 23.298,07 € IVA incluido (19.254,61 € de principal y 4.043,47 € de IVA).

- Lote 3: "Iluminación eficiente de puntos de interés turístico", cifrando su importe en 17.347,14 € IVA incluido (14.336,48 € de principal y 3.010,66 € de IVA).

Este expediente se encuentra financiado dentro del Programa del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea-NextGenerationEU, estando incluido en el Plan de sostenibilidad turística "Bahía de Mazarrón sostenible y digital".

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 27 de agosto de 2024.

A continuación, la Mesa procede a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores al lote 3 de la licitación, "Iluminación eficiente de puntos de interés turístico" cuya documentación administrativa resultó correcta, conforme a lo establecido en la cláusula II.16 del PCAP "Criterios para la adjudicación del contrato", produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B13983010 Anphis Servicios de Ingeniería y Tecnología Aplicada, S.L.: 71,27 puntos.

- NIF: B05534748 EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.P.: 100 puntos.

- NIF: B95721577 ESETEK SMART ENERGY S.L.: 45,57 puntos.

- NIF: B42819201 INCREA INGENIERIA, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL.: 70,64 puntos.

- NIF: B05373956 INGENIERIA CELDRAN S.L.: 68,6 puntos.

- NIF: B73418139 INGENIERIA Y NUEVA TECNOLOGIA 2004 S.L.U.: 68,47 puntos.

- NIF: A24036691 INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U. (INCOSA): 44,77 puntos.

- NIF: B47767512 IPROGES CONSULTING, S.L.: 63,8 puntos.

- NIF: B42664516 M.E.G.A. INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SEGURIDAD, S.L.P.: 46,84 puntos.

- NIF: B30874754 Solvent Iniciativas Empresariales S.L.: 59,07 puntos.

- NIF: A49013147 TECOPY, S.A.U.: 48,11 puntos.

La Mesa concluye por unanimidad otorgar las anteriores puntuaciones a los licitadores anteriormente indicados.

21.- Propuesta adjudicación: SERV/ABR_SMPL-2024000014 - Redacción de proyectos vinculados al desarrollo de diversas actuaciones incluidas en el eje 2 del Plan de sostenibilidad turística Bahía de Mazarrón sostenible y digital.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de los servicios de "Redacción de proyectos vinculados al desarrollo de diversas actuaciones incluidas en el eje 2 del Plan de sostenibilidad turística Bahía de Mazarrón sostenible y digital", por importe de 57.323,50 € IVA incluido (47.374,80 € de principal y 9.948,71 € de IVA), dividido en lotes, como sigue:

- Lote 1: "Infraestructura ciclista ciclocalle (CARRIL BICI)", cifrando su importe en 16.678,29 € IVA incluido (13.783,71 € de principal y 2.894,58 € de IVA).



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



- Lote 2: "Creación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en el Término Municipal", cifrando su importe en 23.298,07 € IVA incluido (19.254,61 € de principal y 4.043,47 € de IVA).

- Lote 3: "Iluminación eficiente de puntos de interés turístico", cifrando su importe en 17.347,14 € IVA incluido (14.336,48 € de principal y 3.010,66 € de IVA).

Este expediente se encuentra financiado dentro del Programa del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea-NextGenerationEU, estando incluido en el Plan de sostenibilidad turística "Bahía de Mazarrón sostenible y digital".

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 27 de agosto de 2024.

Seguidamente la Mesa, de conformidad con lo establecido en la cláusula II.16 "Criterios para la adjudicación del contrato" del PCAP, concluye por unanimidad:

Primero: Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.

- Lote 1: "Infraestructura ciclista ciclocalle (CARRIL BICI)".

1- NIF: B05534748 EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.P.: 100 puntos.

2- NIF: B42819201 INCREA INGENIERIA, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL: 72,35 puntos.

3- NIF: B84013960 AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL S.L.: 68,15 puntos.

4- NIF: B47767512 IPROGES CONSULTING, S.L.: 55,63 puntos.

5- NIF: B42664516 M.E.G.A. INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SEGURIDAD, S.L.P.: 46,84 puntos.

6- NIF: B95721577 ESETEK SMART ENERGY S.L.: 45,43 puntos.

- Lote 2: "Creación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en el Término Municipal".

1- NIF: B05534748 EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.P.: 100 puntos.

2- NIF: B42819201 INCREA INGENIERIA, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL: 74,16 puntos.

3- NIF: B13983010 Anphis Servicios de Ingenieria y Tecnologia Aplicada, S.L.: 71,61 puntos.

4- NIF: B73418139 INGENIERIA Y NUEVA TECNOLOGIA 2004 S.L.U.: 65,44 puntos.

5- NIF: B47767512 IPROGES CONSULTING, S.L.: 63,58 puntos.

6- NIF: B30874754 Solvent Iniciativas Empresariales S.L.: 62,85 puntos.

7- NIF: A24036691 INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U. (INCOSA): 47,13 puntos.

8- NIF: B42664516 M.E.G.A. INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SEGURIDAD, S.L.P.: 46,84 puntos.

9- NIF: B95721577 ESETEK SMART ENERGY S.L.: 45,09 puntos.

- Lote 3: "Iluminación eficiente de puntos de interés turístico".



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



- 1- NIF: B05534748 EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.P.: 100 puntos.
- 2- NIF: B13983010 Anphis Servicios de Ingeniería y Tecnología Aplicada, S.L.: 71,27 puntos.
- 3- NIF: B42819201 INCREA INGENIERIA, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL.: 70,64 puntos.
- 4- NIF: B05373956 INGENIERIA CELDRAN S.L.: 68,6 puntos.
- 5- NIF: B73418139 INGENIERIA Y NUEVA TECNOLOGIA 2004 S.L.U.: 68,47 puntos.
- 6- NIF: B47767512 IPROGES CONSULTING, S.L.: 63,8 puntos.
- 7- NIF: B30874754 Solvent Iniciativas Empresariales S.L.: 59,07 puntos.
- 8- NIF: A49013147 TECOPY, S.A.U.: 48,11 puntos.
- 9- NIF: B42664516 M.E.G.A. INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SEGURIDAD, S.L.P.: 46,84 puntos.
- 10- NIF: B95721577 ESETEK SMART ENERGY S.L.: 45,57 puntos.
- 11- NIF: A24036691 INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U. (INCOSA): 44,77 puntos.

Segundo.- Formular propuestas de adjudicación de los lotes contenidos en el contrato de servicios de "Redacción de proyectos vinculados al desarrollo de diversas actuaciones incluidas en el eje 2 del Plan de sostenibilidad turística Bahía de Mazarrón sostenible y digital", durante dos meses, a favor de EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.P., en los importes que se indican, por ser las ofertas que mayor puntuación han obtenido:

- Lote 1: "Infraestructura ciclista ciclocalle (CARRIL BICI)".

- NIF: B05534748 EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.P., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 6.133,75 € de principal y 1.288,09 € de IVA, lo que suma un total de 7.421,84 €, ha obtenido 100 puntos.

- Lote 2: "Creación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en el Término Municipal".

- NIF: B05534748 EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.P., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 8.568,30 € de principal y 1.799,34 € de IVA, lo que suma un total de 10.367,64 €, ha obtenido 100 puntos.

- Lote 3: "Iluminación eficiente de puntos de interés turístico".

- NIF: B05534748 EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.P., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 6.380,62 € de principal y 1.339,93 € de IVA, lo que suma un total de 7.720,55 €, ha obtenido 100 puntos.

Las anteriores propuestas de adjudicación no crean derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le hayan adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación."



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2024, en el cual se acuerda asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 23 de octubre de 2024 por la que se propuso la adjudicación de los lotes contenidos en el contrato de servicios de “Redacción de proyectos vinculados al desarrollo de diversas actuaciones incluidas en el eje 2 del Plan de sostenibilidad turística Bahía de Mazarrón sostenible y digital”, durante dos meses, a favor de EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.P., en los importes que se indican, por ser las ofertas que mayor puntuación han obtenido:

- Lote 1: “Infraestructura ciclista ciclocalle (CARRIL BICI)”.

- NIF: B05534748 EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.P., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 6.133,75 € de principal y 1.288,09 € de IVA, lo que suma un total de 7.421,84 €, ha obtenido 100 puntos.

- Lote 2: “Creación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en el Término Municipal”.

- NIF: B05534748 EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.P., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 8.568,30 € de principal y 1.799,34 € de IVA, lo que suma un total de 10.367,64 €, ha obtenido 100 puntos.

- Lote 3: “Iluminación eficiente de puntos de interés turístico”.

- NIF: B05534748 EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.P., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 6.380,62 € de principal y 1.339,93 € de IVA, lo que suma un total de 7.720,55 €, ha obtenido 100 puntos.

Resultando que con fecha 25 de noviembre de 2024 fue presentada por EM4 Servicios de Ingeniería, S.L.P., la documentación que le fue solicitada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2024, así como las garantías definitivas por importes de 306,88 €; 428,82 € y 319,03 €, correspondientes a los lotes 1 “Infraestructura ciclista ciclocalle (CARRIL BICI)”; Lote 2 “Creación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en el Término Municipal” y Lote 3 “Iluminación eficiente de puntos de interés turístico”, respectivamente.

Considerando el Acta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2024 en la que se dice:

“7.- Apertura de Requerimiento de documentación: SERV/ABR_SMPL-2024000014 - Redacción de proyectos vinculados al desarrollo de diversas actuaciones incluidas en el eje 2 del Plan de sostenibilidad turística Bahía de Mazarrón sostenible y digital.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de los servicios de “Redacción de proyectos vinculados al desarrollo de diversas actuaciones incluidas en el eje 2 del Plan de sostenibilidad turística Bahía de Mazarrón sostenible y digital”, por importe de 57.323,50 € IVA incluido (47.374,80 € de principal y 9.948,71 € de IVA), dividido en lotes, como sigue:

- Lote 1: “Infraestructura ciclista ciclocalle (CARRIL BICI)”, cifrando su importe en 16.678,29 € IVA incluido (13.783,71 € de principal y 2.894,58 € de IVA).



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



- Lote 2: "Creación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en el Término Municipal", cifrando su importe en 23.298,07 € IVA incluido (19.254,61 € de principal y 4.043,47 € de IVA).

- Lote 3: "Iluminación eficiente de puntos de interés turístico", cifrando su importe en 17.347,14 € IVA incluido (14.336,48 € de principal y 3.010,66 € de IVA).

Este expediente se encuentra financiado dentro del Programa del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea-NextGenerationEU, estando incluido en el Plan de sostenibilidad turística "Bahía de Mazarrón sostenible y digital".

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 27 de agosto de 2024.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 14 de noviembre de 2024 fue notificada a EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.P., con CIF B05534748, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2024, por la que, entre otros, se resolvió:

"Segundo.- Requerir a EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.P., con CIF B05534748, para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acompañado de una Declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o por sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula I.9 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 76.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

6) Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>

7) Copias de las cartas de pago acreditativas de haber constituido las garantías definitivas por los siguientes lotes e importes a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

- Lote 1: "Infraestructura ciclista ciclocalle (CARRIL BICI)", por importe de 306,88 €.
- Lote 2: "Creación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en el Término Municipal", por importe de 428,42 €.
- Lote 3: "Iluminación eficiente de puntos de interés turístico", por importe de 319,03 €.

8) Justificante de disponer de un seguro de responsabilidad civil por un capital mínimo garantizado equivalente al valor estimado de cada uno de los lotes adjudicados.

Dese traslado al contratista y a los Negociados Municipales de Contratación y Tesorería."

Se informa igualmente que con fecha 25 de noviembre de 2024, por EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.P., fue presentada la documentación que le fue requerida, así como las garantías definitivas por importes de 306,88 €; 428,82 € y 319,03 €, correspondientes a los lotes 1 "Infraestructura ciclista ciclocalle (CARRIL BICI)"; Lote 2 "Creación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en el Término Municipal" y Lote 3 "Iluminación eficiente de puntos de interés turístico", respectivamente.

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.P., Ésta la encuentra conforme y, considerando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la cláusula II.23.B del PCAP, concluye por unanimidad, proponer la adjudicación de los lotes contenidos en el contrato de servicios de "Redacción de proyectos vinculados al desarrollo de diversas actuaciones incluidas en el eje 2 del Plan de sostenibilidad turística Bahía de Mazarrón sostenible y digital", durante dos meses, a favor de EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.P., en los importes que se indican, por ser las ofertas que mayor puntuación han obtenido:

- Lote 1: "Infraestructura ciclista ciclocalle (CARRIL BICI)".

- NIF: B05534748 EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.P., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 6.133,75 € de principal y 1.288,09 € de IVA, lo que suma un total de 7.421,84 €, ha obtenido 100 puntos.

- Lote 2: "Creación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en el Término Municipal".

- NIF: B05534748 EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.P., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 8.568,30 € de principal y 1.799,34 € de IVA, lo que suma un total de 10.367,64 €, ha obtenido 100 puntos.

- Lote 3: "Iluminación eficiente de puntos de interés turístico".

- NIF: B05534748 EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.P., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 6.380,62 € de principal y 1.339,93 € de IVA, lo que suma un total de 7.720,55 €, ha obtenido 100 puntos.

Las anteriores propuestas de adjudicación no crean derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le hayan adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación."





Considerando la autorización del gasto siguiente "D", emitida por D. Jesús Ribas Garriga, Interventor Accidental, el día 11 de diciembre de 2024, por importe de 25.510,03 € en la partida presupuestaria 2024-7-432-64000, la cual se fiscaliza de conformidad.

Considerando lo dispuesto en los artículos 150 y 151, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero: Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.

- Lote 1: "Infraestructura ciclista ciclocalle (CARRIL BICI)".

- 1- NIF: B05534748 EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.P.: 100 puntos.
- 2- NIF: B42819201 INCREA INGENIERIA, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL: 72,35 puntos.
- 3- NIF: B84013960 AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL S.L.: 68,15 puntos.
- 4- NIF: B47767512 IPROGES CONSULTING, S.L.: 55,63 puntos.
- 5- NIF: B42664516 M.E.G.A. INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SEGURIDAD, S.L.P.: 46,84 puntos.
- 6- NIF: B95721577 ESETEK SMART ENERGY S.L.: 45,43 puntos.

- Lote 2: "Creación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en el Término Municipal".

- 1- NIF: B05534748 EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.P.: 100 puntos.
- 2- NIF: B42819201 INCREA INGENIERIA, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL: 74,16 puntos.
- 3- NIF: B13983010 Anphis Servicios de Ingeniería y Tecnología Aplicada, S.L.: 71,61 puntos.
- 4- NIF: B73418139 INGENIERIA Y NUEVA TECNOLOGIA 2004 S.L.U.: 65,44 puntos.
- 5- NIF: B47767512 IPROGES CONSULTING, S.L.: 63,58 puntos.
- 6- NIF: B30874754 Solvent Iniciativas Empresariales S.L.: 62,85 puntos.
- 7- NIF: A24036691 INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U. (INCOSA): 47,13 puntos.
- 8- NIF: B42664516 M.E.G.A. INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SEGURIDAD, S.L.P.: 46,84 puntos.
- 9- NIF: B95721577 ESETEK SMART ENERGY S.L.: 45,09 puntos.

- Lote 3: "Iluminación eficiente de puntos de interés turístico".

- 1- NIF: B05534748 EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.P.: 100 puntos.
- 2- NIF: B13983010 Anphis Servicios de Ingeniería y Tecnología Aplicada, S.L.: 71,27 puntos.
- 3- NIF: B42819201 INCREA INGENIERIA, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL: 70,64 puntos.
- 4- NIF: B05373956 INGENIERIA CELDRAN S.L.: 68,6 puntos.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



5- NIF: B73418139 INGENIERIA Y NUEVA TECNOLOGIA 2004 S.L.U.: 68,47 puntos.

6- NIF: B47767512 IPROGES CONSULTING, S.L.: 63,8 puntos.

7- NIF: B30874754 Solvent Iniciativas Empresariales S.L.: 59,07 puntos.

8- NIF: A49013147 TECOPY,S.A.U.: 48,11 puntos.

9- NIF: B42664516 M.E.G.A. INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SEGURIDAD, S.L.P.: 46,84 puntos.

10- NIF: B95721577 ESETEK SMART ENERGY S.L.: 45,57 puntos.

11- NIF: A24036691 INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U. (INCOSA): 44,77 puntos.

Segundo.- Adjudicar a EM4 SERVICIOS DSE INGENIERIA, S.L.P., lotes contenidos en el contrato de servicios de “Redacción de proyectos vinculados al desarrollo de diversas actuaciones incluidas en el eje 2 del Plan de sostenibilidad turística Bahía de Mazarrón sostenible y digital”, durante dos meses, en los importes que se indican, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido:

- Lote 1: “Infraestructura ciclista ciclocalle (CARRIL BICI)”.

- NIF: B05534748 EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.P., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 6.133,75 € de principal y 1.288,09 € de IVA, lo que suma un total de 7.421,84 €, ha obtenido 100 puntos.

- Lote 2: “Creación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en el Término Municipal”.

- NIF: B05534748 EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.P., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 8.568,30 € de principal y 1.799,34 € de IVA, lo que suma un total de 10.367,64 €, ha obtenido 100 puntos.

- Lote 3: “Iluminación eficiente de puntos de interés turístico”.

- NIF: B05534748 EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.P., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 6.380,62 € de principal y 1.339,93 € de IVA, lo que suma un total de 7.720,55 €, ha obtenido 100 puntos.

Tercero.- La anterior notificación de adjudicación, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, e indicará que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuarto.- Designar a D^a. Mónica Zamora González, Administrativa de Turismo, como persona Responsable del contrato, conforme se establece en el artículo art. 62 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quien ostentará entre otras, las funciones establecidas en el artículo 210 de la mencionada Ley.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el oportuno contrato con el adjudicatario en documento administrativo.

Dese traslado de este acuerdo, con expresión de los recursos a que haya lugar, al adjudicatario, al resto de licitadores, a la Responsable del contrato y a los Negociados Municipales de Contratación e Intervención”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

60. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2024/5769L.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para acceder a la ampliación del plazo de ejecución del contrato de las obras de **“Ejecución de pérgola metálica en graderío norte de Ciudad Deportiva de Mazarrón”**.

“Visto el escrito presentado el día 26 de noviembre de 2.024 por Pedro Pérez Santiago, adjudicatario de las obras de **“Ejecución de pérgola metálica en graderío norte de Ciudad Deportiva de Mazarrón”**, que dice:

“En relación a la obra cuyos datos figuran en el cuadro superior, Yo, Pedro Pérez Santiago ejerciendo como contratista adjudicatario de la misma, vengo a solicitar por el presente escrito una AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 45 DÍAS para la realización de los trabajos consignados en el proyecto en base a las siguientes razones:

1.- Aparición de muros de hormigón bajo las gradas que no estaban previstos ni contemplados en proyecto. Estos muros interferían con la nueva cimentación a ejecutar y la dirección de Obra ordenó su demolición.

2.- Aparición de servicios de electricidad no contemplados en la excavación junto al edificio, que complican enormemente el desarrollo de los trabajos y excavación, no pudiendo usar maquinaria como estaba previsto y teniendo que acometer estos trabajos de forma manual.

3.- Retraso generalizado por tener que compaginar la obra con la dinámica de funcionamiento del campo de fútbol, que nos impide trabajar en turno de tarde a partir de las 16:00.

Por todo lo expuesto SOLICITO al Ayuntamiento de Mazarrón que se me conceda la ampliación de plazo indicada.”

Considerando el informe emitido el día 28 de noviembre de 2.024 por D. Cristóbal García García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos - Director de las obras, que dice:

“INFORME DE DIRECCIÓN DE OBRA

1.- ANTECEDENES

En relación al PROYECTO DE PÉRGOLA METÁLICA EN GRADERÍO NORTE, y en calidad de Director de Obra de la misma, se recibe por parte de la contrata, PEDRO PÉREZ SANTIAGO, escrito de solicitud de ampliación de plazo, además ha sido remitido al Ayuntamiento de Mazarrón mediante registro electrónico con número 2024032963 en fecha 26 de noviembre de 2024

Dicho escrito dice así:

En relación a la obra cuyos datos figuran en el cuadro superior, Yo, Pedro Pérez Santiago ejerciendo como contratista adjudicatario de la misma, vengo a solicitar por el presente escrito una AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 45 DÍAS para la realización de los trabajos consignados en el proyecto en base a las siguientes razones:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>

1.- Aparición de muros de hormigón bajo las gradas que no estaban previstos ni contemplados en proyecto. Estos muros interferían con la nueva cimentación a ejecutar y la dirección de Obra ordenó su demolición.

2.- Aparición de servicios de electricidad no contemplados en la excavación junto al edificio, que complican enormemente el desarrollo de los trabajos y excavación, no pudiendo usar maquinaria como estaba previsto y teniendo que acometer estos trabajos de forma manual.

3.- Retraso generalizado por tener que compaginar la obra con la dinámica de funcionamiento del campo de fútbol, que nos impide trabajar en turno de tarde a partir de las 16:00.

Por todo lo expuesto SOLICITO al Ayuntamiento de Mazarrón que se me conceda la ampliación de plazo indicada.

Se adjunta escrito y justificante de presentación del mismo como "anexo 1"

2.- CIRCUNSTANCIAS DE OBRA

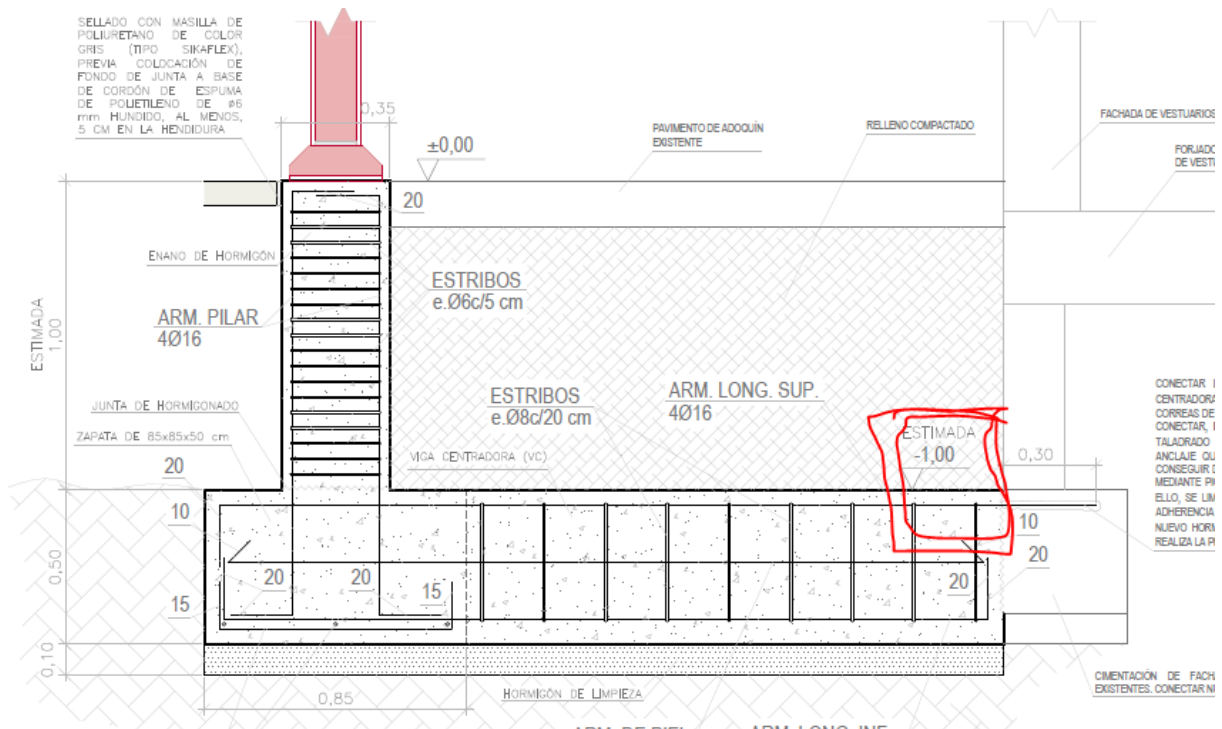
En el escrito de la contrata se hace referencia a tres puntos diferenciados. En el primero de ellos se hace constar la existencia de unos muros de hormigón no contemplados en el proyecto. Es cierto que son elementos ocultos que han salido debajo de las gradas, y que no podíamos conocer ni la contrata ni el proyectista al no figurar proyecto de esas gradas. Como Director de Obra ordené su demolición parcial para poder ejecutar las zapatas que teníamos previstas en proyecto.

En el segundo punto se hace referencia a unas conducciones de electricidad, cuyo conocimiento se produce en idénticas circunstancias al muro. Se adjunta fotografía:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>

Es cierto que además la posición de los tubos dificulta enormemente la ejecución de las correas de atado que están proyectadas según plano 10.3:



La posición de los tubos se señala en la zona roja, y complica la ejecución tanto de los taladros de las armaduras superiores contra la cimentación existente y el hormigonado de la correa. En esas zonas no se puede usar maquinaria.

El último punto que se refiere en el escrito es en relación al horario de trabajo. Como D.O. no es algo que esté en mi mano determinar, pero es cierto que el responsable del área por parte del Ayuntamiento de Mazarrón estableció esa limitación.

3.- DETERMINACIONES FINALES

Finalmente, y considerando todos los factores expuestos, llego a las siguientes determinaciones:

1. La ampliación de plazo que solicita la contrata está justificada.
2. Las 6 semanas solicitadas no excede el 50% del periodo de ejecución de la obra.
3. Concurren otras circunstancias ajenas a la contrata que impiden terminar en plazo.
4. La Dirección Facultativa propone por tanto conceder la ampliación de plazo de 6 semanas solicitada, siendo el 2 de marzo de 2024 la nueva fecha de finalización de los trabajos."

Considerando el informe favorable emitido el día 9 de diciembre de 2024, por D. Jesús López López, Secretario General.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Acceder a lo solicitado por D. Pedro Pérez Santiago, concediéndole ampliación del plazo de ejecución del contrato de las obras de **"Ejecución de pérgola metálica en**



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



graderío norte de Ciudad Deportiva de Mazarrón”, durante seis semanas, siendo el día 2 de marzo de 2024, la nueva fecha de finalización de las obras.

Dese traslado de este acuerdo al contratista, al Responsable del contrato y a los Negociados Municipales de Intervención y Contratación”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

61. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2024/10600C.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para el requerimiento de documentación para la adjudicación del contrato del “Servicio de lavado de vehículos del Ayuntamiento de Mazarrón”.

“Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato del “Servicio de lavado de vehículos del Ayuntamiento de Mazarrón”, por importe de 7.366,48 € IVA incluido (6.088 € de principal y 1.278,48 € de IVA), durante cuatro años.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente celebrada el día 3 de diciembre de 2024 en la que, atendiendo a los criterios para la adjudicación del contrato señalados en la cláusula II.16 del PCAP que rige la contratación, se formula propuesta de adjudicación del contrato del “Servicio de lavado de vehículos del Ayuntamiento de Mazarrón”, durante cuatro años, a favor de JOAQUIN JEREZ ROMAN, en la cantidad de 6.088 € de principal y 1.278,48 € de IVA, lo que suma un total de 7.366,48 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

Considerando lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 3 de diciembre de 2024 por la que se propuso la adjudicación del contrato del “Servicio de lavado de vehículos del Ayuntamiento de Mazarrón”, durante cuatro años, a favor de JOAQUIN JEREZ ROMAN, en la cantidad de 6.088 € de principal y 1.278,48 € de IVA, lo que suma un total de 7.366,48 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

Segundo.- Requerir a JOAQUÍN JEREZ ROMAN, con NIF 23013998Z, para que, en el plazo de los diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 76.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

4) Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una Declaración Responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto.

5) Justificante de disponer de un seguro de responsabilidad patrimonial en vigor por importe de 10.000 €.

Dese traslado al contratista y a los Negociados Municipales de Contratación y Tesorería”

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

62. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2024/11058H.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para iniciar el procedimiento de contratación y simultáneamente adjudicar el Contrato basado para la prestación del servicio de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España.

“RESOLUCIÓN DE INICIO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COBROS EN EL EXTRANJERO DE SANCIONES EN MATERIA DE TRÁFICO A TITULARES Y CONDUCTORES CON DOMICILIO FUERA DE ESPAÑA DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

Número de expediente: 2024/11058 H

Título: Servicio de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España (Mazarrón).

Indicar lote: 4

Tipo de Contrato: Contrato basado en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España por parte de la central de contratación de la FEMP (Lote 4).

ANTECEDENTES

1. Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP: Conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2013, la Entidad Local se encuentra adherida



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



a la Central de Contratación de la FEMP, que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.

2. Memoria justificativa de las necesidades del servicio: Vista la memoria justificativa propuesta por el Negociado de Contratación y adjunto como Anexo 1, se hace evidente la necesidad de contar con un servicio de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España.
3. La FEMP, a través de su Central de Contratación ha licitado en beneficio de sus asociados el servicio de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España, mediante un Acuerdo Marco con un único adjudicatario y 4 lotes geográficos, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas (PCA) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT), cuya publicación se produjo el 21 de julio de 2022, publicándose el Anuncio de licitación el 20 de julio de 2022. Dicho Acuerdo marco se ha adjudicado para los Lotes 1 a 4 con fecha de 18 de octubre 2022 habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 17 de noviembre de 2022.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas.

4. Que dicho Acuerdo Marco tiene una vigencia de 24-meses, más dos posibles prórrogas de 12 meses cada una, por lo que actualmente se encuentra en vigor pudiendo adjudicarse Contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante la vigencia del mismo, incluidas sus prórrogas.
5. Que, en base al citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con la empresa adjudicataria, que comprenderá todos los servicios referidos en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCAP y PPT.
6. Que el objeto del Contrato basado comprenderá los servicios de asistencia técnica y colaboración para la gestión, notificación, así como para la recaudación de las multas de tráfico de competencia de esta Entidad Local, impuestas a titulares y conductores con domicilio fuera de España.
7. Que, de acuerdo con el artículo 221 de la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014- en adelante LCSP- esta Entidad Local puede llevar a cabo la contratación del servicio a través de la suscripción de un Contrato basado con la adjudicataria sin que sea precisa la consulta a la misma para completar la oferta, considerando que dicha oferta se encuentra suficientemente detallada.
8. Que la retribución del Contratista vendrá fijada por el porcentaje de las sanciones efectivamente recaudadas cuya gestión de cobro le ha sido encomendada por esta Entidad Local conforme a su respectiva oferta. *[Se adjunta como Anexo [●] el informe de fiscalización favorable].*



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>

9. Que el Contrato basado que en este trámite se adjudica, se ajustará a las siguientes condiciones:

- Oferta económica realizada al lote nº: 4.

38 % de las sanciones efectivamente recaudadas entre aquellas cuya gestión de cobro le haya sido encomendada por cada Entidad Local

- Valor estimado del Contrato: 27.300 €.
- Duración: 24 meses.
- Revisión de precios: No
- Garantías: No se exige

[A concretar por la Entidad Local, si así lo estimara y conforme a lo establecido en la LCSP, teniendo en cuenta que:

- Condición especial de ejecución: *(indicar a elección de la EELL, al menos una, de las previstas en la cláusula 21.5 del PCA)*

Marcar con una X	
<i>Que los cinco (5) trabajadores del centro o servicio de atención a las personas infractoras que deben tener relación laboral con la empresa licitadora (de los diez trabajadores que obligatoriamente deben conformar el servicio según lo dispuesto en la cláusula 6 del PPT), tengan contrato indefinido, aportando la adjudicataria la declaración responsable correspondiente y actualizada, al inicio de cada contrato basado, en el supuesto de que hubiera alguna variación respecto a la información remitida durante la adjudicación del Acuerdo Marco.</i>	
<i>Que el responsable designado por la empresa para la ejecución del contrato en los términos previstos en la cláusula 6 del PPT, tenga contrato indefinido, aportando la adjudicataria la declaración responsable correspondiente y actualizada al inicio del contrato basado.</i>	
<i>Que la adjudicataria disponga de un plan de igualdad para la empresa, cuando por sus características no esté obligado normativamente a tenerlo en vigor, aportando la documentación acreditativa al inicio del contrato basado, en el supuesto de que hubiera alguna variación respecto a la información remitida durante la adjudicación del Acuerdo Marco</i>	X



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>

Que la adjudicataria tenga aprobadas, en el seno de su comisión mixta u órgano de representación de la dirección y del comité de trabajadores, medidas específicas de conciliación de la vida personal y familiar, aportando la documentación acreditativa al inicio del Contrato basado en el supuesto de que hubiera alguna variación respecto a la información remitida durante la adjudicación del Acuerdo Marco. Entre otras, se tendrán en cuenta medidas como el cheque servicio o acceso a recursos sociocomunitarios que faciliten la atención de menores o personas dependientes; mejoras sobre la reducción de la jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad; la flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación, planes de teletrabajo, etc.

Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el Contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de esta Entidad Local.

La comunicación de la adjudicación se realizará mediante la Plataforma tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la notificación y publicación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP

La Entidad Local deberá incluir en la plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado, que como mínimo contendrá, la resolución de adjudicación y el Contrato formalizado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación de un servicio de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España por parte de la central de contratación de la FEMP, y los PCA y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte del Ayuntamiento de Mazarrón según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2013.

SEGUNDO.- La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación de un servicio de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España, en los PCAP y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como en la LCSP, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, el "RGLCAP").

Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los Contratos basados en el mismo la normativa sectorial vigente en cada momento, en especial:

- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



General de Recaudación.

- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la normativa que la desarrolla.

Además, a la presente contratación también le resulta de aplicación la Ley Orgánica Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

TERCERO. - Teniendo en consideración que el órgano de contratación que actúa en nombre de la Entidad Local (Ayuntamiento de Mazarrón), es (la Junta de Gobierno Local), en virtud de la Resolución de la Alcaldía número 2023/2349 de 21 de junio de 2023.

Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones legales:

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de contratación y simultáneamente adjudicar el Contrato basado para la prestación del servicio de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España de la Entidad Local (Ayuntamiento de Mazarrón) a NIVI S.p.A., única adjudicataria del Lote 4 del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España por parte de la central de contratación de la FEMP, con sujeción a las condiciones previstas en el antecedente noveno, así como a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Comunicar esta resolución a la adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

TERCERO.- La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso especial en materia de contratación (cuando el valor estimado del contrato supere los 100.000 euros) o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- El Contrato basado desplegará efectos desde la notificación de la presente Resolución de adjudicación".

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

63. FESTEJOS.

Referencia: 2024/12648K.

Propuesta del concejal delegado de festejos, para la aprobación de las bases reguladoras para la autorización, concesión y uso de barras para las Fiestas Navideñas 2024/2025.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



“VISTO.- Que con motivo a la celebración de las próximas Fiestas Navideñas se tiene previsto el uso de carpa instalada en Calle Antonio Peñalver de Mazarrón (junto a Pabellón de Deportes) los días 24, 25 y 31 de diciembre de 2024 y 1 de enero 2025.

VISTA.- La necesidad de tener que atender a los asistentes que lo deseen teniendo que instalar barras provistas de servicio de bebida y comida.

VISTO.- Que contribuye realzando tanto las fiestas organizadas como aumentando la oferta lúdica y de entretenimiento entre ciudadanos y visitantes al municipio.

VISTA.- La necesidad de tramitar las bases que regulen la adjudicación y uso de barras.

CONSIDERANDO.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobación de las “Bases reguladoras para la autorización, concesión y uso de barras para Fiestas Navideñas 2024/2025, que se transcriben a continuación:

PRIMERA.- OBJETO.

Estas bases tienen por objeto regular la autorización para la instalación de las barras de las Fiestas Navideñas 2023/2024 en Calle Antonio Peñalver de Mazarrón (junto a Pabellón de Deportes) los días 24, 25, 31 de diciembre de 2024 y 1 de enero de 2025, en el horario de apertura que tendrá comienzo a las 24:00 horas y teniendo que cesar la actividad a las 05:00 horas del día siguiente de cada apertura (Bajo programación y demanda de la Concejalía de Festejos). La instalación de las barras deberá ajustarse a las presentes condiciones, complementando las determinaciones de otra cualquiera ordenanza municipal que fueran de aplicación y acuerdos municipales.

Las barras, instaladas sobre terreno municipal tienen, por ello, carácter público. Su administración corresponde al Ayuntamiento y tienen como objeto fundamental contribuir al realce y esplendor de las fiestas.

Con tal propósito, el Ayuntamiento, a través de la concejalía de festejos, como responsable de la planificación, gestión y ordenación de las fiestas, velará por el cumplimiento de la normativa vigente.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LA UBICACIÓN.

2.1.- UBICACIÓN DE LAS BARRAS.

El número de barras a instalar es de 5 en el solar municipal existente en Calle Antonio Peñalver (junto a Pabellón de Deportes de Mazarrón).

Todo lo anterior en el entendimiento que cumplan los requisitos generales de las presentes bases.

En el caso de que alguna de dichas barras ya reservada quedara vacante, se procederá a un nuevo sorteo entre las solicitudes que se hubieran presentado en fecha de convocatoria y no hubiesen sido agraciadas en el sorteo.

TERCERA.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN.

Todas las personas físicas o jurídicas interesadas en la concesión de una barra a instalar en la carpa ya descrita su ubicación, deberán de solicitarlo por escrito al Ayuntamiento mediante instancia que podrán recoger en la concejalía de festejos del Ayuntamiento de Mazarrón sita en el propio Ayuntamiento, en la Planta 2ª o imprimirlo de la página web del Ayuntamiento (www.mazarron.es), junto al formulario se acompañará fotocopia de CIF o NIF del solicitante y en su caso, del representante. Sólo se admitirá una solicitud por entidad o por local de negocio, la documentación deberá ser presentada en registro general del Ayuntamiento de Mazarrón. Las instancias se podrán recoger desde el



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



mismo día de publicación de las presentes, finalizando el plazo de presentación de las mismas el 18 de diciembre de 2024, a las 14:00 horas.

CUARTA.- REQUISITOS.

Estar al corriente de sus obligaciones económicas por la participación en ferias anteriores y otra obligación económica con el Ayuntamiento de Mazarrón.

Presentar licencia título habilitante para el ejercicio de la actividad de Café-Bar con música en el término municipal de Mazarrón, debiendo estar el local de su propiedad abierto al público en el momento de la presentación de instancia de participación y haber permanecido activo en el último año natural.

No podrán optar a ser adjudicatario a barras en esta edición 2024/25, ninguna persona física o jurídica que hubiese renunciado a este mismo derecho en los últimos cuatro años.

Declaración jurada de que la explotación se hará directamente por los peticionarios y aceptando las presentes bases y restantes normas que rigen en relación con las fiestas, resultando el solicitante responsable de cualquier falsedad o incumplimiento.

QUINTA.- COMISIÓN SEGUIMIENTO.

La comisión de seguimiento estará integrada por el Concejal delegado de Festejos, D. Miguel Ángel Peña Martínez, que la presidirá, y el funcionario Administrativo-Responsable de la Concejalía de Festejos, D. Miguel García Morales.

La comisión tendrá las competencias que se establecen en estas bases y velará por el cumplimiento íntegro, resolviendo las cuestiones que puedan surgir sobre interpretación, desarrollo y efectos de la aplicación de las mismas.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de las barras se realizará mediante sorteo. Este tendrá lugar en la segunda planta del Ayuntamiento de Mazarrón, el día 19 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas.

SÉPTIMA.- OTRAS OBLIGACIONES.

7.1.- Los establecimiento solicitantes se comprometen expresamente a no traspasar o ceder su barra a otro titular distinto al solicitado en la instancia de presentación, si se incumpliese esta obligación se podrá cerrar la barra por toda la duración de las Fiestas, de oficio o por denuncia, sin que pueda reclamar al Ayuntamiento indemnización por daños o perjuicios por el cierre decretado, además de no poder presentarse para optar a caseta o chiringuito vacante en los dos años siguientes.

Si se diera el caso de que algún establecimiento beneficiario tuviera que renunciar a la barra que se le adjudique, no podrá en ningún caso traspasarla, sino que deberá comunicarlo al Ayuntamiento por escrito para que su espacio sea adjudicado nuevamente, mediante nuevo sorteo, con las solicitudes presentadas en el plazo establecido y que no fueron agraciadas en el sorteo anterior.

7.2. El M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, dotará a cada una de las barras que se concedan de lo siguiente:

- Instalación de luz.
- Limpieza del recinto.
- Aseos y su limpieza.
- Vigilancia privada cubriendo las horas y días de actividades organizadas por este Ayuntamiento.

7.3. Los responsables de las barras se comprometen a dejar el lugar de ubicación en idénticas condiciones en que se lo encontraron, el día como máximo 02 de enero de 2025, a cumplir estrictamente las medidas preventivas que regulan las normas higiénico-sanitarias, observando medidas de higiene tanto en las barras, como el decoro y ornato del interior y



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>



exterior de cada barra con motivos propios feriales (farolillos, plantas etc...), debiendo permanecer desde el primer día hasta el último de fiestas en unas condiciones dignas.

7.4. No se podrán servir bebidas-refrescos (cerveza, cola, etc.), en formato de botella de cristal o envase metálico. La bebida deberá ser servida directamente en vasos de plástico o cartón, es decir no se podrá entregar al cliente, ningún tipo de envase.

7.5. Habrá un límite máximo de precios para las bebidas a servir siendo el siguiente:

- Refrescos, Cerveza y agua: 2 euros.
- Copas compuestas por refresco más algún licor: 5 euros.

SEGUNDO.- Dar publicidad a las mismas a través de la página web y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento”.

Dese traslado del presente acuerdo al negociado de festejos, que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Abierto el turno de ruegos y preguntas, ningún asistente hizo uso de este derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las diez horas y treinta minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.-

Visto bueno



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051256354752323 en <https://sede.mazarron.es>